



GOBIERNO DE CANARIAS

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Año XCVIII

Viernes, 3 de noviembre de 2023

Número 133

## SUMARIO

NÚMERO  
REGISTRO

PÁGINA

### II. ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

#### CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y ENERGÍA

- 187588 Anuncio relativo a Resolución de la Dirección General de Energía por la que se concede a Energías Verdes de Tenerife S.L. Autorización Administrativa y la declaración, en concreto, de Utilidad Pública e Interés General de la instalación eléctrica correspondiente al proyecto denominado “Parque Eólico Tarajales”, de 10,395 MW, en el término municipal de Granadilla de Abona, Tenerife. Expediente ER200091 ..... 28756

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### CABILDO INSULAR DE TENERIFE

- 201329 Anuncio relativo a la toma en consideración del “Proyecto para la regulación administrativa de la instalación eléctrica de baja tensión de las oficinas de La Casa del Ganadero, en el municipio de San Cristóbal de La Laguna” ..... 28770
- 201342 Anuncio relativo a aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 1 del Presupuesto para 2023 del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la isla de Tenerife ..... 28771
- 201342 Anuncio relativo a aprobación inicial del texto de una nueva Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por la prestación de servicios incluidos en el Plan Territorial Especial de Ordenación de los Residuos (PTEOR), con derogación de la actualmente vigente ..... 28771
- 201342 Anuncio relativo a aprobación definitiva del expediente de Modificación de créditos nº 5, del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para 2023 ..... 28772
- 201342 Anuncio relativo a aprobación definitiva del expediente de Modificación de Créditos nº 1 del Presupuesto para 2023 del Organismo Autónomo Local "Consejo Insular de Aguas de Tenerife" ..... 28773
- 201342 Anuncio relativo a aprobación definitiva del expediente nº 2 de Modificación de Créditos del Presupuesto para 2023 del Organismo Autónomo Local "Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria (IASS)" ..... 28774
- 201342 Anuncio relativo a aprobación definitiva del expediente nº 1 de Modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para 2023 ..... 28775
- 201342 Anuncio relativo a aprobación definitiva del expediente nº 5 de Modificación del Anexo II.a de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para 2023 ..... 28776

Las inserciones se solicitarán de la Secretaría General Técnica de la  
Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad mediante oficio

Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Edita: Secretaría General Técnica  
Consejería de Administraciones  
Públicas, Justicia y Seguridad

Servicio de Publicaciones  
Edificio de Usos Múltiples II, planta 0  
Avda. José Manuel Guimerá, 10  
Tfno.: (922) 47.75.18. Fax: (922) 92.26.82  
38071 Santa Cruz de Tenerife

Imprime: Producciones MIC S.L.  
Calle Elías Serra Rafols, portal 2 y 3  
Edificio Polsa. Centro de Negocios de Canarias. Of. 24.  
38204 San Cristóbal de La Laguna  
Tfno.: (922) 25 04 53  
E-mail: info@bopsantacruzdetenerife.es

TARIFAS  
Inserción: 0,97 euros/mm  
de altura  
Suscripción anual: 72,30 euros

201342	Anuncio relativo a aprobación definitiva del expediente nº 2 de Modificación del Anexo de Subvenciones Nominativas del Presupuesto para 2023 del Organismo Autónomo Local " Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria (IASS)" .....	28780
<b>CABILDO INSULAR DE LA PALMA</b>		
201308	Anuncio relativo a la aprobación definitiva del expediente número 43/2023/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos -que hace el nº 13/2023 de esta modalidad- en el Presupuesto del Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2023 .....	28781
201311	Anuncio relativo a la delegación de competencias en materia de contratación del expediente: Patrocinio publicitario para la difusión y promoción de la imagen de la Isla de La Palma (Expte. 42/2023/CNT) .....	28783
<b>AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE</b>		
201461	Anuncio relativo a Decreto de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, Decreto/ Resolución nº: ALC-2023/165, de 25/10/2023-Expediente 220/2023/AIS, relativo al nombramiento de Concejales de Gobierno durante el mandato 2023-2027, Delegación de la facultad de decidir sobre el uso y destino de los Bienes Inmuebles Municipales .....	28784
<b>AYUNTAMIENTO DE AGULO</b>		
201326	Anuncio relativo a la aprobación de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para el año 2023 .....	28785
<b>AYUNTAMIENTO DE ARONA</b>		
200985	Anuncio relativo a la publicación de la lista definitiva de admitidos en el procedimiento para la cobertura de una plaza de Policía Local de Administración Especial, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Arona por el sistema de concurso, al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público .....	28786
201008	Anuncio relativo a la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos en el procedimiento para la cobertura de seis plazas de Auxiliar de Animación de Administración Especial, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Arona por el sistema de concurso, al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público .....	28791
201019	Anuncio relativo a la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos en el procedimiento para la cobertura de tres plazas de Técnico/a Auxiliar de Informática de Administración Especial, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Arona por el sistema de concurso, al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público ....	28793
201557	Anuncio relativo a la aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos nº 51/2023-por Créditos Extraordinarios .....	28796
<b>AYUNTAMIENTO DE PUERTO DE LA CRUZ</b>		
200815	Anuncio relativo a la exposición pública sobre aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica .....	28796
<b>AYUNTAMIENTO DE EL ROSARIO</b>		
200716	Anuncio relativo a la relación de admitidos y excluidos definitivo así como la designación de los miembros del Tribunal del proceso selectivo de Estabilización para una plaza de Técnico de Gestión de RRHH, Grupo/Subgrupo A/A2, de Administración Especial, Escala Técnica Media, del Ayuntamiento de El Rosario, mediante el sistema de concurso .....	28797
200716	Anuncio relativo a la relación de admitidos y excluidos definitivos así como la designación de los miembros del Tribunal de Selección del proceso selectivo de Estabilización para una plaza de Administrativo, Grupo/Subgrupo C/C1, de Administración General, Escala Administrativa, del Ayuntamiento de El Rosario, mediante el sistema de concurso .....	28800
200716	Anuncio relativo a la relación de admitidos y excluidos definitivo así como la designación de los miembros del Tribunal del proceso selectivo de Estabilización para tres plaza de Arquitecto Técnico, Grupo/Subgrupo A/A2, de Administración Especial, Escala Técnica Media, del Ayuntamiento de El Rosario, mediante el sistema de concurso .....	28803
200716	Anuncio relativo a la relación de admitidos y excluidos definitivo así como la designación de los miembros del Tribunal de selección del proceso selectivo de Estabilización para una plaza de Técnico AEDL, Grupo/Subgrupo A/A2, de Administración Especial, Escala Técnica Media, del Ayuntamiento de El Rosario, mediante el sistema de concurso .....	28806
200716	Anuncio relativo a la relación de admitidos y excluidos definitivos de proceso selectivo de Estabilización así como el nombramiento de los miembros del Tribunal de Selección, para una plaza de Técnico de Administración General, Grupo/Subgrupo A/A1, de Administración General, Escala Técnica del Ayuntamiento de El Rosario, mediante el sistema de concurso .....	28810
<b>AYUNTAMIENTO DE TACORONTE</b>		
200757	Anuncio relativo a la modificación presupuestaria en la modalidad de suplemento de crédito .....	28813
200779	Anuncio relativo a la modificación presupuestaria en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de créditos .....	28813

200858	Anuncio relativo a la aprobación de la propuesta de contratación laboral fija efectuada por el Tribunal Calificador del proceso selectivo extraordinario para la estabilización de una plaza de Profesor/a de Piano, Grupo I, mediante el sistema de concurso de méritos, en ejecución de Oferta de Empleo Público de estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte .....	28813
200830	Anuncio relativo al Tribunal Calificador del proceso selectivo extraordinario para la provisión, como personal funcionario de carrera y mediante el sistema de concurso de méritos, de cuatro plazas de Auxiliar Administrativo/a, Grupo C, Subgrupo C2, relativo al requerimiento de los méritos alegados en la fase de presentación de instancias, a los aspirantes incluidos en la lista definitiva de admitidos aprobada mediante Decreto de Alcaldía nº 1712/2023, de 4 de septiembre, rectificado por los Decretos de Alcaldía nº 1729/2023, de fecha 6 de septiembre y Decreto de Alcaldía nº 1901/2023, de 2 de octubre .....	28816
200897	Anuncio relativo al emplazamiento a cuantos aparezcan como interesados en el Procedimiento de Recurso Contencioso Administrativo interpuesto ante Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife por el Colegio Oficial de Trabajo Social de Santa Cruz de Tenerife contra el Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte, contra la Resolución “Decreto de la Alcaldía nº 777/2023, de fecha 12 de abril, que rectifica el Decreto de la Alcaldía nº 3270/2022, de fecha 27 de diciembre de 2022, de aprobación de las Bases Específicas que han de regir el proceso selectivo extraordinario para la provisión, con personal laboral fijo y mediante el sistema de concurso de méritos, de dos plazas de Educador/a, Grupo II, del Ayuntamiento de Tacoronte” .....	28817
201331	Anuncio relativo a la Exposición al Público de la Cuenta General del Ayuntamiento de la ciudad de Tacoronte del ejercicio económico 2022 .....	28817
<b><i>AYUNTAMIENTO DE VALVERDE</i></b>		
201364	Anuncio relativo a la designación de la delegación de competencias de la Alcaldía a la Junta de Gobierno Local .....	28818
<b><i>AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ADEJE</i></b>		
200511	Convocatoria para la participación y concesión de premios del "XII Certamen de Micro-Relatos contra la Violencia de Género Adeje 2023" en régimen de concurrencia competitiva .....	28820
200510	Convocatoria para la concesión de premios del X Certamen de Arte por los Buenos Tratos Adeje 2023, en régimen de concurrencia competitiva .....	28822
200661	Anuncio relativo a aprobación de la modificación presupuestaria nº 35/2023 mediante suplemento de créditos ....	28825
<b><i>AYUNTAMIENTO DE VILLA DE BREÑA BAJA</i></b>		
201301	Anuncio relativo a la lista definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo extraordinario para la provisión, mediante concurso, de una (1) plaza de Educador/a de Servicio de Día, una (1) plaza de Educador/a, y una (1) plaza de Trabajador/a Social pertenecientes al personal laboral, correspondientes a la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal .....	28826
<b><i>AYUNTAMIENTO DE VILLA DE HERMIGUA</i></b>		
201361	Anuncio relativo a período de exposición al público y al cobro los recibos correspondientes a varios padrones .....	28831
<b><i>AYUNTAMIENTO DE VILLA DE LA OROTAVA</i></b>		
200418	Anuncio relativo a la Oferta Extraordinaria de Empleo Público para la Estabilización del Personal Temporal del Ayuntamiento de La Orotava para el año 2021 .....	28832
201496	Anuncio relativo a aprobación definitiva del expediente del Presupuesto General del Ejercicio 2023 (Modificación Presupuestaria nº 28/2023) .....	28834
<b><i>AYUNTAMIENTO DE VILLA DE LOS REALEJOS</i></b>		
201332	Anuncio relativo a aprobación inicial del expediente de Modificación de créditos MC02.2023.GMU-Suplementos de Ingresos .....	28835
201335	Anuncio relativo a la aprobación definitiva del expediente de Modificación de créditos MC43/2023-Suplementos de Créditos .....	28836
<b><i>AYUNTAMIENTO DE VILLA DE TEGUESTE</i></b>		
200629	Anuncio relativo a la aprobación definitiva Expediente de modificación de crédito nº 4/2023 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito .....	28837
200980	Anuncio relativo a la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos nº 3/2023 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a RTGG, del Presupuesto General vigente del ejercicio 2023 .....	28838
201010	Anuncio relativo a la aprobación definitiva de la modificación de la Plantilla de Personal municipal del año 2023 .....	28839
<b><i>CONSORCIO DE TRIBUTOS DE TENERIFE</i></b>		
201314	Anuncio relativo a periodos de pago voluntario de varios municipios .....	28840

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "SAN JUAN DE LA RAMBLA-LA GUANCHA"**

201299	Anuncio relativo a la Cuenta General de la Mancomunidad de Municipios San Juan de la Rambla-La Guancha, correspondiente al ejercicio 2021 .....	28841
--------	---	-------

**V. ANUNCIOS PARTICULARES****COMUNIDAD DE REGANTES "LA PALOMA"**

198113	Extravío de la certificación número 145-146, a nombre de D. Juan Luis Pérez Pérez .....	28842
--------	---	-------

**COMUNIDAD UNIÓN HERQUES-AMORÍN**

197403	Extravío de una participación con nº 217, 218 y 726, a nombre de Dña. Nélica Josefa Hernández .....	28842
--------	---	-------

## II. ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

### CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN Y ENERGÍA

#### Dirección General de Energía

#### ANUNCIO

5831

187588

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA POR LA QUE SE CONCEDE A ENERGÍAS VERDES DE TENERIFE S.L. AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y LA DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS GENERAL DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO “PARQUE EÓLICO TARAJALES”, DE 10,395 MW, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE GRANADILLA DE ABONA, TENERIFE. EXPEDIENTE ER200091.

Vista la solicitud de fecha 28/02/2020, de la entidad IBERDROLA RENOVABLES CANARIAS S.A.(ahora ENERGÍAS VERDES DE TENERIFE S.L.), de autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica denominada “PARQUE EÓLICO TARAJALES” de 10,395 MW, en el término municipal de Granadilla de Abona, así como la documentación aportada, el técnico que suscribe INFORMA lo siguiente:

PRIMERO.- Sobre el Proyecto:

Emplazamiento:

Aerogenerador	UTM x (m)	UTM y (m)	Altura Buje (m)	Potencia (kW)
TA-01	350717	3111149	84	3.465
TA-02	351460	3110969	84	3.465
TA-03	351750	3110759	84	3.465

Presupuesto: El presupuesto de ejecución material asciende a 9.595.217,30 €.

SEGUNDO.- Del Procedimiento de autorización administrativa.

2.1.- Se trata de una instalación sujeta al régimen de autorización administrativa, regulada en

El Parque Eólico se encuentra ubicado en el término municipal de Granadilla de Abona (Tenerife), al este del municipio de Arico, al noroeste Vilaflor de Chasna y al oeste San Miguel de Abona. El emplazamiento se sitúa a unos 55 kilómetros al sur de Santa Cruz de Tenerife.

Características técnicas:

- 3 aerogeneradores (TA01,TA02 y TA03) modelo Siemens Gamesa SG 3.4-132, de 84 metros de altura de buje, 132 m de diámetro de rotor, con una potencia nominal de 3.465 kW.

- Transformador trifásico tipo encapsulado seco, con tensión de salida de 30 kV y celda de media tensión en cada aerogenerador.

- Línea de conexión del aerogenerador TA01 Y TA02 de 1367 m. de longitud AL HEPRZ1 18/30 kV 3x(1x150) mm<sup>2</sup>.

- Línea de conexión del aerogenerador TA02 Y TA03 de 681 m. de longitud AL HEPRZ1 18/30 kV 3x(1x150) mm<sup>2</sup>.

- Línea de conexión del aerogenerador TA03 Y SUBESTACIÓN GRANADILLA DE ABONA 220/30 kV de 7796m. de longitud AL HEPRZ1(AS) 18/30 kV 3x(1x630)mm<sup>2</sup>.

- Punto de conexión: Ampliación de la subestación parques eólicos Granadilla-Abona 30/220 kV.

- Coordenadas de los aerogeneradores UTM Z28 - ETRS89:

el Decreto 6/2015, de 30 de enero, por el que se aprueba el Reglamento que regula la instalación y explotación de los Parques Eólicos en Canarias, afectada por el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades

de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

2.2.- El proyecto fue diseñado inicialmente para incluir tres aerogeneradores con una potencia nominal de 4,5 MW cada uno, lo que resultaría en una potencia total de 13,5 MW. Sin embargo, finalmente se realiza modificado del proyecto y queda constituido por tres aerogeneradores de 3.465 kW cada uno, lo que da una potencia total de 10,395 MW. Asimismo la altura de buje se modifica de 107,5 m a 84m. El proyecto final objeto de esta Autorización Administrativa corresponde con el modificado denominado “PROYECTO ADMINISTRATIVO-CONSTRUCTIVO PARQUE EÓLICO TARAJALES (09/2021)”, firmado por Mercedes de la Sota Iturralde, número de visado 0500/21 de 04/10/2021, del Colegio de Ingenieros del ICAI.

2.3.- EL 26/01/2021 se informa por parte de ENERGÍAS VERDES DE TENERIFE S.L. del acuerdo de cambio de titularidad del expediente ER200091, iniciado por IBERDROLA RENOVABLES CANARIAS S.A., a favor de ENERGÍAS VERDES DE TENERIFE S.L.

2.4.- El Proyecto ha sido sometido a evaluación de impacto ambiental ordinaria, conforme a lo previsto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

Con fecha 10/03/2021 se comunica el Acuerdo adoptado por la Comisión Autónoma de Evaluación Ambiental celebrada en sesión de 10/03/2021, en relación con la formulación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) de los proyectos acumulados denominados “PARQUE EÓLICO EL VALLITO” y “PARQUE EÓLICO LOS TARAJALES”, ambos promovidos inicialmente por IBERDROLA RENOVABLES CANARIAS S.A., en el término municipal de Granadilla de Abona, isla de Tenerife. La DIA, establece un total de 18 condicionantes:

Condicionante n.º 1. La presente DIA se emite, exclusivamente, para las obras, actuaciones y actividades recogidas en los proyectos técnicos y evaluadas en los EsIA y documentación adicional de los proyectos denominados “PARQUE EÓLICO EL VALLITO DE 13,125 MW Y SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE 12MW” y “PARQUE EÓLICO LOS TARAJALES DE 13,5 MW”, promovidos por IBERDROLA RENOVABLES CANARIAS, S.A.U., en el término municipal de Granadilla de Abona, isla de Tenerife.

Cualquier modificación de los proyectos evaluados conjuntamente o de las medidas establecidas en los EsIA deberá remitirse a la Dirección General de Lucha contra el Cambio Climático y Medio Ambiente, la cual emitirá un informe sobre dicha modificación, en virtud de lo establecido en la legislación vigente en materia de evaluación de impacto ambiental.

Condicionante n.º 2. En el caso de producirse alguna incidencia ambiental como consecuencia del desarrollo de la actividad que no haya sido evaluada en el EsIA, el ENERGÍAS VERDES DE TENERIFE S.L. adoptará las medidas necesarias para corregir, evitar o compensar dicho impacto. Dichas medidas serán comunicadas a la Dirección General de Lucha contra el Cambio Climático y Medio Ambiente, que informará sobre las mismas en el ámbito de sus competencias y en el marco de la DIA que se formule.

Condicionante n.º 3. Habida cuenta de la optimización de los recursos naturales, la minimización de los potenciales impactos ambientales y la reducción de la ocupación territorial, para el trazado de las líneas de evacuación de media tensión lo más adecuado es adoptar el planteamiento conceptual que traslada la alternativa 2 del parque eólico El Vallito, es decir, compartir las líneas de evacuación en la misma zanja soterrada de nueva construcción y/o en canalizaciones preexistentes de otro parque eólico que es propiedad del mismo promotor (parque eólico Chimiche II).

La tendencia en la ejecución de la línea de evacuación de la energía generada de estos proyectos, debe ser la de evitar la duplicidad de esta infraestructura, siempre y cuando sea técnicamente viable.

Tras la fase de replanteo de los dos parques eólicos, se deberá remitir a la Dirección General de Lucha contra el Cambio Climático y Medio Ambiente un informe que plasme, valore y evalúe ambientalmente los ajustes reseñados en las casuísticas planteadas en el punto 2 del apartado c) de la presente propuesta, así como otras que se consideren, y la solución finalmente adoptada, con una descripción literal y cartográfica, a escala adecuada para su interpretación, que deberá venir acompañada del parecer técnico de órganos competentes en materia de patrimonio histórico, medio ambiente y planeamiento territorial y el Consejo Insular de Aguas de Tenerife. Lo anterior también debe trasladarse igualmente a la Dirección General de Energía como órgano sustantivo.

Condicionante n.º 4. En lo que se refiere a la ubicación de los elementos de los proyectos y las implicaciones ambientales, se debe proceder a lo siguiente:

- Parque eólico El Vallito: el aerogenerador A1 y el trazado anterior y posterior de la zanja de soterramiento de la línea eléctrica de conexión, se implanta en una parcela con vocación agrícola provocando el fraccionamiento de forma permanente. El acceso entre los aerogeneradores A4 y A5 afecta directamente al hábitat de interés comunitario no prioritario 5330.

Se debe estudiar y analizar el desplazamiento del aerogenerador A1 y la línea de evacuación hacia el extremo Este de la parcela, trasladando la línea eléctrica soterrada a la pista existente, tal y como se prevé en el resto de los aerogeneradores del parque eólico, dando continuidad lineal a este elemento bajo el camino alterado. La tendencia en la ejecución del acceso entre los aerogeneradores A4 y A5 debe perseguir la minimización en la afección al citado hábitat evitando el incremento de su fragmentación.

- Parque eólico Los Tarajales: la implantación del aerogenerador TA-01 y su pista de acceso, requiere de significativos movimientos de tierras y rellenos para su construcción, ocasionará la deposición de material particulado en las viviendas e invernaderos y cultivos, supone la pérdida de confort acústico en la vivienda cercana en fase de funcionamiento y dada la presencia de charcas supone un importante atractivo para muchas aves, acarreado "... un alto riesgo de colisión de las aves acuáticas..." y, por último, afecta al hábitat de interés comunitario 5330. También los aerogeneradores TA-02 y TA-03 afectan a dicho hábitat 5330 y, además, el TA-02 requiere un elevado volumen de rellenos.

Se debe estudiar y analizar una nueva ubicación para el aerogenerador TA-01 evitando proximidad a viviendas, recursos agrícolas y alejado de charcas. Y los aerogeneradores TA-02 y TA-03 deben redefinir su ubicación desplazándose en busca de la minimización en el grado de afección al hábitat 5330 y, en el caso del TA-02, la disminución de los volúmenes de rellenos.

Tras la fase de replanteo de los dos parques eólicos, se deberá remitir a la Dirección General de Lucha contra el Cambio Climático y Medio Ambiente un análisis técnico y ambiental comparativo de las soluciones consideradas, así como la solución que finalmente se adopte, con una descripción literal y cartográfica, a escala adecuada para su interpretación, que deberá venir acompañada del parecer técnico de órganos competentes en materia de patrimonio histórico, medio ambiente, agricultura y planeamiento territorial, el Consejo Insular de Aguas de Tenerife y el Servicio de Biodiversidad. Lo anterior también debe trasladarse igualmente

a la Dirección General de Energía como órgano sustantivo.

Condicionante n.º 5. Las actuaciones pretendidas por el proyecto de parque eólico El Vallito coincidentes con el espacio natural protegido de la Red Canaria, Monumento Natural de Los Derriscaderos (T-16), requieren del informe favorable y la correspondiente autorización del órgano gestor del espacio natural protegido, esto es, el Cabildo de Tenerife.

Condicionante n.º 6. Una vez definido el puerto de origen de llegada de los componentes de los parques eólicos, debe elaborarse el ROUTE SURVEY de ambos parques eólicos desde el origen hasta la zona de implantación de los parques eólicos.

Tras el replanteo de las obras, debe darse traslado a la Dirección General de Lucha contra el Cambio Climático y Medio Ambiente del informe de viabilidad del transporte de los componentes de los parques eólicos desde el origen hasta su punto de destino.

Como mínimo debe especificar el itinerario de los transportes especiales necesarios para el traslado de los componentes, exponer las características de las cargas y de los transportes a emplear, analizar la viabilidad del transporte a su paso por los puntos del itinerario indicado, determinación de la incidencia de estos transportes sobre los distintos elementos viarios afectados, aportando simulaciones y cartografía a escala adecuada para su interpretación, tanto en planta como en alzado. A la vista del análisis anterior, si se identifican potenciales nuevas afecciones a las incluidas en el EsIA, deben diseñarse medidas preventivas y correctoras concretas.

Este informe de viabilidad debe venir acompañado del informe favorable del órgano con competencias en materia de carreteras.

Condicionante n.º 7. El área con competencias en materia de patrimonio del Cabildo de Tenerife, establece una amplia batería de medidas particulares a adoptar por ENERGÍAS VERDES DE TENERIFE S.L. para el parque eólico Los Tarajales, así como la ampliación de las medidas preventivas de carácter general para otros bienes patrimoniales no inventariados por encontrarse fuera del buffer de seguridad empleado por el estudio patrimonial para el parque eólico El Vallito (Hoyos Cueva de Servanda I, II, III y IV).

Por lo anterior, las consideraciones expresadas por el órgano con competencias en materia patrimonial,

deben incorporarse en el seguimiento ambiental en el marco del PVA de los dos proyectos acumulados, al objeto de su estricto cumplimiento.

Condicionante n.º 8. Antes del inicio de la fase de replanteo y al objeto de ajustar las distintas obras de drenaje planteadas en los proyectos técnicos, ENERGÍAS VERDES DE TENERIFE S.L. deberá solicitar y obtener el informe favorable del Consejo Insular de Aguas de Tenerife. A estos efectos, ENERGÍAS VERDES DE TENERIFE S.L. deberá elaborar los estudios previos en la materia citada, que han de someterse a la consideración del citado organismo autónomo adscrito al Cabildo de Tenerife.

No se podrá dar por concluida la fase de replanteo y, en consecuencia, no será posible el inicio de la fase de obras, sin el correspondiente informe favorable del citado Consejo Insular de Aguas.

No obstante lo anterior, con respecto a la obra de drenaje transversal (ODT-1) del parque eólico Los Tarajales, situada en el eje 1 (p.k. 0+264) y definida por la instalación de marco de hormigón de 2 unidades de 24.5 m de longitud de 2,5 m x 2,5 m, se deben estudiar y valorar otras soluciones técnicas (adaptación de la pista de tierra existente que atraviesa el barranco, utilización de una solución móvil que no sea permanente, etcétera) que persigan reducir la afección ambiental del barranco por esta ODT-1.

El informe comparativo que plasme y valore ambientalmente ambas soluciones y la justificación de la solución elegida debe remitirse a la Dirección General de Lucha contra el Cambio Climático y Medio Ambiente, siempre con anterioridad a su ejecución, con una descripción literal y cartográfica al objeto de su valoración y emisión de informe.

Condicionante n.º 9. Una vez redefinida la ubicación de los elementos de los parques eólicos en atención a los condicionantes precedentes, y siempre con anterioridad al inicio de las obras, por parte de botánico/a especialista en flora canaria y vegetación, debe realizarse una nueva caracterización del grado de afección de los proyectos sobre el hábitat de interés comunitario no prioritario 5330 “Matorrales termomediterráneos y preestépicos”, mediante la identificación y delimitación cartográfica de las áreas de hábitat, directa e indirectamente, afectadas. Asimismo, debe incorporarse una descripción individualizada de las formaciones delimitadas (densidad, grado de madurez, estado de conservación, etc.) así como los distintos sintaxones y unidades fisionómicas detectadas (entre otras tabaibal dulce, tabaibal amargo, balera, etcétera) para cada una de las actuaciones de sendos proyectos (accesos, plataformas de montaje y cimentaciones, zona

de acopio, viveros temporales, líneas soterradas, sistema de almacenamiento, etcétera). La anterior caracterización debe acompañarse de inventario de detalle sobre la flora afectada por la ejecución de las obras. El mismo debe ajustarse a los periodos fenológicamente adecuados, para una correcta identificación de todas las especies vegetales presentes, centrando los esfuerzos en la búsqueda del llantén fino (*Plantago asphodeloides*). Deben solicitarse las correspondientes autorizaciones sectoriales para la elaboración de dichas labores.

Condicionante n.º 10. Con carácter previo a la fase de replanteo, se deberá realizar un estudio ornitológico y de quirópteros que abarque todo el periodo reproductivo de las especies, por lo que, al menos, ha de extenderse al periodo de un año en el que se incluyan todas las fases prereproductoras y reproductoras de las especies de aves y de quirópteros detectadas. La finalidad de este estudio es la de conocer las especies presentes y migratorias, su distribución y abundancia en función de las variaciones estacionales y meteorológicas, con especial atención a las especies amenazadas o con interés para la conservación. Se identificarán las pautas de vuelo (dirección, altura de vuelo, frecuencia, etcétera) teniendo en cuenta aspectos de su biología tales como fenología de la reproducción, comportamientos gregarios, hábitos nocturnos o crepusculares, diferencias estacionales en el uso del espacio, etcétera. También deberán detectarse zonas de migración, dormideros, áreas de alimentación o de paso.

El ámbito de este estudio específico deberá trascender la superficie directamente ocupada por los aerogeneradores, incluyendo un ámbito extenso que abarque ambos parques eólicos y otras infraestructuras relevantes como líneas eléctricas aéreas, y que por tanto considere los efectos acumulativos y sinérgicos de los dos parques eólicos evaluados conjuntamente con otras instalaciones del entorno y el potencial efecto barrera.

El citado estudio deberá realizarse empleando métodos científicamente contrastados y la metodología elegida deberá estar descrita de manera que pueda ser replicada por cualquier equipo de investigación.

Los datos resultantes deberán analizarse estadísticamente, poniendo especial énfasis en la incertidumbre de las estimaciones obtenidas.

Asimismo, se deberá acompañar información cartográfica a una escala adecuada, facilitándose dicha información en un formato óptimo para su visualización y manejo en sistemas de información geográfica (SIG).



La propuesta preliminar del citado estudio ornitológico y de quirópteros, y siempre con anterioridad a la fase de replanteo de los dos parques eólicos, se deberá remitir a la Dirección General de Lucha contra el Cambio Climático y Medio Ambiente (Servicio de Biodiversidad) al objeto de recibir su conformidad.

De los resultados obtenidos del referido estudio, ENERGÍAS VERDES DE TENERIFE S.L. deberá valorar el impacto sobre la avifauna y los quirópteros y, en caso necesario, plantear las medidas correctoras y preventivas necesarias para minimizar, mitigar o compensar los impactos detectados, así como valorar su control y seguimiento en el PVA, en el que, además, deberá establecerse el protocolo de custodia y recogida de los cadáveres detectados durante las labores de seguimiento.

Del estudio final se deberá recabar también informe del citado servicio especializado en materia de Biodiversidad de la Dirección General de Lucha contra el Cambio Climático y Medio Ambiente del Gobierno de Canarias.

No obstante lo anterior, con el fin de reducir el riesgo de colisión, en los aerogeneradores deberán implantarse sistemas automáticos con módulo de monitorización y detección de aves mediante cámaras, módulo de prevención de colisiones mediante disuasión y módulo de control de parada de los aerogeneradores al objeto de evitar la colisión. En este sentido, los aerogeneradores de los parques eólicos El Vallito y Los Tarajales no podrán entrar en funcionamiento hasta que dichos dispositivos-sistemas anticolidión estén instalados y en fase de funcionamiento óptima. La dotación del sistema automático de monitorización de avifauna y/o reducción del riesgo de colisión de aves con aerogeneradores deberá atender a los siguientes criterios:

- El sistema deberá detectar automáticamente las aves y poder realizar dos acciones independientes para mitigar el riesgo de colisión de aves: la activación de un sonido de aviso y la parada del aerogenerador.

- Las características del sistema a instalar se deberá individualizar de acuerdo con las dimensiones de los aerogeneradores, las especies objetivo, las condiciones climatológicas locales y las acciones de mitigación de riesgo de colisión que se seleccionen.

- En cuanto a las especies objetivo, el sistema a instalar deberá atender especialmente a aquellas que se detecten tras el estudio ornitológico y de quirópteros.

- Se deberá incluir la instalación de estos equipos en todos los aerogeneradores de estos dos parques eólicos.

- El sistema deberá incorporar el módulo de control de parada automática y reactivación del aerogenerador en función del riesgo de colisión de aves medido en tiempo real, ajustado a las especies objetivo.

- Se deberá permitir el acceso a la Plataforma Online de Análisis de Datos por parte del persona técnico de la Dirección General de Lucha contra el Cambio Climático y Medio Ambiente a fin de acceder a los vuelos registrados, variables ambientales registradas y datos de funcionamiento del aerogenerador.

Se recomienda que se estudie y valore la posibilidad de destacar con pintura de color negro una de las tres palas del rotor de los aerogeneradores de estos parques eólicos.

Lo anterior podrá aplicarse siempre y cuando dicha actuación sea admisible por parte de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea.

En todo caso, si se optase por esta medida además de los dispositivos anticolidión, se deberá poner en conocimiento de la Dirección General de Lucha contra el Cambio Climático y Medio Ambiente.

No obstante todo lo anterior, si durante el funcionamiento de los aerogeneradores se detectasen índices de mortalidad significativos sobre las especies catalogadas, de forma cautelar y preventiva, se deberá proceder a la paralización inmediata de la actividad de los aerogeneradores, al menos en el que se registre mayor índice de siniestralidad, poniéndolo en conocimiento del órgano sustantivo y de la Dirección General de Lucha contra el Cambio Climático y Medio Ambiente al objeto de arbitrar la forma de proceder.

Con respecto a *Pimelia canariensis*, y una vez redefinidas las actuaciones de los proyectos y siempre con anterioridad al inicio de las obras, debe realizarse un estudio de presencia/ausencia en todo el ámbito previsto de implantación de los parques que sea coincidente con su distribución potencial. La propuesta metodológica preliminar de este estudio, y siempre con anterioridad a la fase de replanteo de los dos parques eólicos, se debe remitir a la Dirección General de Lucha contra el Cambio Climático y Medio Ambiente (Servicio de Biodiversidad) al objeto de recibir su conformidad.

Condicionante n.º 11. Deberán extremarse las medidas correctoras al objeto de evitar, en fase de construcción, las potenciales afecciones a la actividad agraria existente en el ámbito de implantación de los parques eólicos y las viviendas aisladas, por la emisión de partículas a la atmósfera y su ulterior deposición. En este sentido las medidas consideradas en los EsIA y documentación adicional son de obligado cumplimiento y estricto control y seguimiento en virtud del PVA.

En caso de su ineficacia, se insta al promotor a que adopte medidas correctoras particulares y/o paliativas que minimicen este impacto hasta umbrales ambientalmente admisibles.

Condicionante n.º 12. Deberán extremarse las medidas correctoras al objeto de evitar, en fase de construcción, las potenciales afecciones sobre viviendas aisladas derivadas del empleo de luminarias en los trabajos que ENERGÍAS VERDES DE TENERIFE S.L. considera que deben realizarse de manera continuada, como el suministro de hormigón para las cimentaciones o en el montaje del aerogenerador.

Condicionante n.º 13. También debe implantarse la prohibición del trasiego de tierras (ni traídas del exterior del ámbito de los parques, ni de distintas zonas de los parques), y cuando sea estrictamente necesario su empleo deberá tratarse de material artificial exento de elementos foráneos (semillas, propágulos, larvas, etcétera), al objeto de evitar la introducción de especies exóticas invasoras en el ámbito de ejecución de las obras.

Condicionante n.º 14. Una vez redefinidas las actuaciones del proyecto y tras la fase de replanteo, se debe elaborar y redactar el Proyecto final de restauración vegetal, ambiental e integración paisajística conjunto de ambos parques eólicos.

Para ello se deberá calcular y definir cartográficamente, a una escala interpretable, las zonas objeto de restauración o de labores de integración, identificando para cada una de las actuaciones las especies vegetales a emplear en función de las especies potenciales, las condiciones topoclimáticas, orográficas y litológicas del entorno, así como las zonas objeto de restauración topográfica y geomorfológica.

Este estudio específico debe plantear y presupuestar el control y seguimiento específico y particularizado de las acciones restauradoras a largo plazo, considerando las labores de mantenimiento de la vegetación plantada (reposición de marras,

podas, eliminación de exóticas, aclareos, riegos de emergencia en periodos prolongados de sequía), la vigilancia de la evolución de los posibles procesos negativos inducidos por las obras sobre la geomorfología, el control de los potenciales fenómenos erosivos, el correcto funcionamiento de las obras de drenaje, etcétera. Asimismo, el estudio debe incorporar los protocolos de actuación frente al control y erradicación de las especies oportunistas con comportamiento invasor identificadas (*Ageratina adenophora*, *Agave americana*, *Nicotiana glauca*, *Opuntia maxima* y *Pennisetum setaceum*) y cualquier otra especie exótica invasora presente, incluyendo la realización de una campaña de erradicación de los elementos vegetales exóticoinvasores antes del inicio de las obras.

A ser posible, en la erradicación deben emplearse medios mecánicos frente al uso de técnicas que requieran el empleo de fitosanitarios químicos, al objeto de no incurrir en el deterioro de la vegetación nativa presente en el entorno, en la contaminación del suelo y en la salud de las personas. Además, debe incluirse la realización de nuevas campañas de control y erradicación en los años siguientes hasta la total eliminación de las especies invasoras.

En el caso concreto del rabogato (*Pennisetum setaceum*, ahora *Cenchrus orientalis*), deberán aplicarse las directrices técnicas para su manejo, control y eliminación, establecidas mediante Orden de 13 de junio de 2014, -BOC núm. 120, de 24 de junio de 2014-.

La valoración resultante debe remitirse a la Dirección General de Lucha contra el Cambio Climático y Medio Ambiente y al órgano sustantivo antes del inicio de la fase de replanteo. No se podrá dar por concluida la fase de replanteo y, en consecuencia, no se podrá iniciar la fase de obras, sin el correspondiente informe favorable de la Dirección General de Lucha contra el Cambio Climático y Medio Ambiente.

Condicionante n.º 15. Si de las conclusiones del desarrollo de los análisis de visibilidad y/o intervisibilidad de los proyectos se plantean medidas correctoras adicionales a las ya previstas, deberán incorporarse en el seguimiento y control del texto refundido del PVA.

Condicionante n.º 16. Se deberá presentar un texto refundido del PVA que integre todos los aspectos desarrollados en esta DIA y de los documentos adicionales a los EsIA, siempre y cuando no contradigan lo establecido en aquella.

La información técnica que sustente este PVA refundido deberá recoger, al menos, los siguientes aspectos relativos a las fases de instalación, construcción, operativa y/o de funcionamiento:

1) Deberán chequearse y verificarse los impactos detectados y las medidas correctoras propuestas durante el proceso de evaluación. Para ello, se iniciará el documento de la siguiente manera:

- Se aportará un listado de todos los impactos previstos para la fase de instalación, construcción y operativa. También deberán figurar las características espaciales y temporales (corto, medio y largo plazo), así como las medidas correctoras correspondientes a cada uno, si las hubiera.

- Se aportará un listado de todas las medidas correctoras propuestas en la documentación ambiental para la fase de instalación, construcción, operativa y de desmantelamiento, indicando el momento de aplicación de cada medida en el tiempo de duración de la ejecución del proyecto y en el espacio que abarquen las distintas fases del proyecto.

- Se señalará la persona responsable de verificar las medidas correctoras, el momento de su verificación y el método o técnica de chequeo utilizado.

2) El Seguimiento y Control se desarrollará en función de los siguientes aspectos:

- Se señalarán las relaciones causa-efecto detectadas en la evaluación de impacto ambiental y en la documentación solicitada en la DIA, enumerando los indicadores de impacto a utilizar para cada una de las actuaciones a realizar.

- Se detallarán las campañas de medidas a realizar, señalando cartográficamente las estaciones de seguimiento y describiendo la metodología a aplicar, los parámetros, herramientas y la cronología a desarrollar en las distintas campañas.

3) Como garante del funcionamiento del PVA propuesto y a fin de que el mismo se retroalimente con los resultados del seguimiento, permitiendo así controlar los impactos no previstos, los impactos residuales y aquéllos que se hayan detectado con datos de dudosa fiabilidad, se propondrán métodos, mecanismos y medidas correctoras alternativos a los propuestos.

4) Finalmente, el documento deberá establecer el formato y el contenido de cada uno de los informes

a remitir especificando tanto la periodicidad de la emisión de los mismos como la fecha de remisión.

5) Presupuesto pormenorizado, en apartado específico, que incluya la vigilancia y seguimiento ambiental, en fase de obras y fase de explotación. Este PVA refundido deberá remitirse, al menos, antes del inicio de las obras a la Dirección General de Lucha contra el Cambio Climático y Medio Ambiente para su informe favorable.

Condicionante n.º 17. Deberán adoptarse todas aquellas determinaciones y medidas preventivas, protectoras y correctoras explicitadas en la documentación técnica y ambiental aportada que garanticen la viabilidad ambiental de los proyectos, siempre y cuando no vayan contra lo dispuesto en el presente apartado de condicionantes.

Condicionante n.º 18. La presente declaración de impacto ambiental perderá su vigencia si no se inicia la ejecución del proyecto en el plazo de cuatro años, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias. A estos efectos ENERGÍAS VERDES DE TENERIFE S.L. deberá comunicar el inicio de la ejecución del proyecto a la Dirección General de Lucha contra el Cambio Climático y Medio Ambiente.

2.5.- Con fecha 26/11/2021 ENERGÍAS VERDES DE TENERIFE S.L. aporta Informe de cumplimiento de condicionado de la DIA del "Proyecto parque Eólico Tarajales" y modificado del proyecto, denominado "PROYECTO ADMINISTRATIVO-CONSTRUCTIVO PARQUE EÓLICO TARAJALES (09/2021)", para cumplir los condicionantes n.º 4 (ubicación de elementos) y el condicionante n.º 8 (obras de drenaje transversal).

2.6- Con fecha 24/01/2022 se da traslado, por parte de la Dirección General de Energía, al Servicio de Impacto Ambiental de la documentación justificativa del cumplimiento del condicionado de la DIA. Se solicita al órgano ambiental, pronunciamiento acerca de si la modificación es compatible con la DIA formulada por Acuerdo de 10/03/2021 de la Comisión Autónoma de Evaluación Ambiental, todo ello a los efectos de posibilitar la continuación del trámite de autorización administrativa del proyecto.

Con fecha 23/05/2023, se recibe respuesta de la Dirección General de Lucha Contra el Cambio Climático indicando que:

"EN CONCLUSIÓN, con respecto a la solicitud por parte del órgano sustantivo (Dirección General

de Energía), de fecha 24 de enero de 2022 para el Parque Eólico Tarajales, sobre el pronunciamiento acerca de si las modificaciones son compatibles con la Declaración de Impacto Ambiental de los proyectos formulada por la Comisión Autonómica de Evaluación Ambiental el 10 de marzo de 2021, y tras análisis de cada una de las modificaciones en relación a los condicionantes de la DIA, quedando dicho análisis detallado en el apartado TERCERO del presente oficio, se determina que:

1. Las modificaciones propuestas por ENERGÍAS VERDES DE TENERIFE S.L. dan cumplimiento al condicionante n.º 4 y cumplimiento parcial al condicionante n.º 8, quedando pendiente la obtención del informe favorable del Consejo Insular de Aguas de Tenerife antes del inicio de la fase de replanteo para la solución finalmente propuesta para atravesar el cauce del Bco. de Ganige.

En relación a las modificaciones tanto del condicionante n.º 4, como el condicionante n.º 8, se establecen una serie de medidas complementarias a las ya recogidas en la documentación ambiental, con el objeto de reducir posibles afecciones residuales sobre el medio ambiente, mejorando las condiciones ambientales de la totalidad del proyecto en todas sus fases de desarrollo, detalladas las mismas en el apartado TERCERO del presente oficio.”

Con fecha 31/05/2023 ENERGÍAS VERDES DE TENERIFE S.L., en contestación, a la Dirección General de Lucha Contra el Cambio Climático, aporta informe indicando que se compromete a realizar las medidas añadidas a los condicionantes n.º 4 y n.º 8, y aporta nuevamente informe de autorización del Consejo Insular de Aguas de Tenerife (CIATF), ya aportado con fecha 14/12/2022, además de Estudio de Avifauna del Proyecto.

2.7.- Con fecha 15/12/2022, ENERGÍAS VERDES DE TENERIFE S.L. solicita la Declaración de Interés General del proyecto objeto de referencia, con base a lo previsto en el artículo 6-Bis de la Ley 11/1997 de Regulación del Sector Eléctrico Canario.

2.8.- El 20/03/2023, mediante Orden n.º 152/2023 del Consejero de Transición Ecológica, Lucha Contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, se declara el interés general de las obras necesarias para la ejecución del Proyecto Parque eólico Tarajales, de 10,395 MW, en el término municipal de Granadilla de Abona, Expediente ER200091, de conformidad con lo establecido en el artículo artículo 6-bis de La Ley 11/1997 de Regulación del Sector Eléctrico Canario.

2.9.- Por decreto n.º 103/2023, de 15 de junio, se acuerda la ejecución del “Proyecto Parque eólico Tarajales”, de 10,395 MW, promovido por ENERGÍAS VERDES DE TENERIFE S.L. en el municipio de Granadilla de Abona, y se ordena la alteración del planeamiento afectado.

TERCERO.- De la información pública.

3.1.- A los efectos previstos en el artículo 14 del Decreto 6/2015, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula la instalación y explotación de los Parques Eólicos en Canarias, así como en el artículo 36 de la Ley 21/ 2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, y a los efectos previstos en el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica el Proyecto ha sido sometido a información pública mediante:

- Anuncio publicado en el Boletín Oficial de Canarias número 115 de fecha 10/06/2020 y en el tablón de anuncios de la Dirección General de Energía y hasta completar los treinta días hábiles, se sometió a información pública en las dependencias de la Dirección General de Energía del Gobierno de Canarias, el Estudio de Impacto Ambiental conjuntamente con el Proyecto de “Parque eólico Tarajales”, en el término municipal de Granadilla de Abona (Expediente ER200091).

- Anuncio publicado en el Boletín Oficial de Canarias número 70 de fecha 11/04/2023 y en el tablón de anuncios de la Dirección General de Energía y hasta completar los treinta días hábiles, se sometió a información pública en las dependencias de la Dirección General de Energía del Gobierno de Canarias, la modificación de la relación de bienes y derechos afectados correspondiente a la solicitud de declaración, en concreto de utilidad pública, conjuntamente con los documentos técnicos y ambientales y de afecciones del Proyecto de “Parque eólico Tarajales”, en el término municipal de Granadilla de Abona (Expediente ER200091). Así mismo, se dispone de certificado del Ayuntamiento de Granadilla de Abona, por el que se certifica que se ha dado publicidad al anuncio citado, desde el día 3 de junio de 2020 hasta el 15 de julio de 2020, sin que se hayan presentado reclamaciones.

- Asimismo, con fecha 09/05/2023, ENERGÍAS VERDES DE TENERIFE S.L. aporta publicación de “ANUNCIO DE MODIFICACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS A LA SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE UTILIDAD PUBLICA DE LA

INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE GENERACIÓN DENOMINADA PARQUE EÓLICO TARAJALES GRANADILLA DE ABONA”, en los siguientes medios: BOP n.º 56, de 08/05/2023; BOE n.º 98, de 25/04/2023, anuncio en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Granadilla de Abona desde el 30/03/2023 hasta el 15/05/2023, y anuncio en prensa escrita del 19/04/2023.

3.2.- Simultáneamente a la información pública han sido consultadas todas las Administraciones Públicas afectadas siguientes:

- Dirección General de Planificación Territorial, Transición Ecológica y Aguas.

- Cabildo de Tenerife.

- Dirección General de Lucha contra el Cambio Climático y Medio Ambiente.

- Dirección General de Agricultura.

- Consejería de Obras Públicas, Transporte y Vivienda.

- Dirección General de Seguridad y Emergencias.

- Dirección General de Salud Pública.

- Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

- Edistribución Redes Digitales, S.L.U.

- Consejo Insular de Aguas de Tenerife.

- Red Eléctrica de España, S.A.

- Retevisión.

- Telefónica de España S.A.U.

- Polígono Industrial de Granadilla, S.A.

- Metropolitano de Tenerife.

- Sociedad Española de Ornitología Bird-Life.

- Ecologistas en acción.

- Servicio de Minas, de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Autónomos, Dirección General de Industria.

3.3.- Durante el periodo de información pública, trámite de audiencia a los organismos afectados y periodo de consultas, se han recibido los informes y alegaciones que se citan a continuación:

3.3.1.- Informe de Metropolitano de Tenerife, S.A. (12/06/2020;14/04/2023;10/05/2023).

Inicialmente se informa favorablemente al proyecto "Parque eólico Tarajales" mediante informe de fecha 12/06/2020. Posteriormente remitida documentación por parte del Servicio Administrativo de Planificación Territorial y Proyectos Estratégicos de la Dirección Insular de Planificación del Territorio y Patrimonio Histórico del Cabildo de Tenerife y tras analizar el recorrido de la línea de evacuación de media tensión y al disponer de tramos en común con el recorrido ferroviario, se informa desfavorablemente mediante informe de fecha 14/04/2023.

ENERGÍAS VERDES DE TENERIFE S.L. presenta alegaciones al informe en las que se compromete a:

“PRIMERO.- Modificar el trazado de la canalización de media tensión del parque eólico Tarajales, previamente a las obras del Tren del Sur y en coordinación con Metropolitano de Tenerife, S.A.

SEGUNDO. - Asumir los costes de la mencionada modificación, siempre y cuando se asocien directamente a la canalización del proyecto Tarajales.”

Finalmente Metropolitano de Tenerife, S.A. mediante informe de fecha 10/05/2023, de respuesta al Servicio Administrativo de Planificación Territorial y Proyectos Estratégicos de la Dirección Insular de Planificación del Territorio y Patrimonio Histórico del Cabildo de Tenerife sobre la compatibilidad del proyecto "Parque eólico Tarajales", concluye informar favorablemente "teniendo en cuenta el compromiso por parte del promotor del parque Eólico Tarajales de asumir los costes de la reposición de la canalización afectada, la cual se repondrá en coordinación con Metropolitano S.A."

3.3.2.- Informe del Servicio Técnico de Planeamiento Territorial Occidental (01/07/2020).

1. Conforme a las modificaciones realizadas por Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, esta Consejería sólo ostenta competencias en relación con las Directrices de Ordenación, cuya formulación, tramitación y gestión recae en la Administración

Autonómica, no existiendo en este momento Directrices de Ordenación aplicables al objeto de la consulta. En consecuencia, este Servicio no tiene atribuidas funciones que pudieran resultar afectadas por el objeto de la consulta, de forma que no puede pronunciarse sobre la “conformidad u oposición a la autorización solicitada”.

2.”En relación al Documento Ambiental del proyecto, debe informarse que este Servicio Técnico de Planeamiento Territorial Occidental, en el ámbito de sus competencias, no tiene alegaciones o condicionantes técnicos que aportar.

La alegación de ENERGÍAS VERDES DE TENERIFE S.L. al informe del Servicio Técnico de Planeamiento Territorial Occidental concluye que al no aportar condicionantes técnicos, considera que las alegaciones son favorables y no afectan negativamente a la solicitud de la empresa.

3.3.3.- Informes del Consejo Insular de Aguas de Tenerife, Área de Infraestructura Hidráulica. (30/09/2020; 27/07/2020; 06/09/2022; 20/04/2023).

Inicialmente mediante informe de 30/09/2020 se concluye que existe insuficiencia documental y se requiere documentación probatoria de varios aspectos. En el periodo de alegaciones ENERGÍAS VERDES DE TENERIFE S.L. aporta la documentación solicitada con planos de detalle al Área de Infraestructura Hidráulica del Consejo Insular de Aguas de Tenerife, finalmente mediante informe, de fecha 06/09/2022, para la autorización de obras que afectan a cauces se autoriza favorablemente con condicionantes el proyecto “SUBSANACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA LAS OBRAS DEL PROYECTO ADMINISTRATIVO CONSTRUCTIVO PARQUE EÓLICO TARAJALES” relacionado con el “PROYECTO ADMINISTRATIVO-CONSTRUCTIVO PARQUE EÓLICO TARAJALES. SEPARATA DE AFECCIONES PARA EL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE.”

En relación a la afección de las parcelas según informe de fecha 20/04/2023 se indica que no hay parcelas titularidad del Consejo Insular de Aguas.

3.3.4.- Informe del Servicio de Planificación de Obras y Ordenación Rural del 21/07/2020.

En el mismo, en relación a la documentación remitida, se solicita separata de solicitud de Utilidad Pública, para poder informar de acuerdo a lo solicitado.

ENERGÍAS VERDES DE TENERIFE S.L. aporta separata del proyecto al Servicio de Planificación de Obras y Ordenación Rural, considerando contestada la alegación.

3.3.5.- Informe del Servicio de Biodiversidad de fecha 10/08/2020 reiterado el 24/08/2020.

En síntesis, concluye en la necesidad de establecer las siguientes medidas:

1. Mejorar el estudio de impacto para reflejar la biodiversidad y su afectación por el proyecto, ya que es crucial para confirmar la viabilidad del mismo.

2. Instalar sistema automático de monitorización y reducción del riesgo de colisión de aves en todos los aerogeneradores.

3. Asociar el sistema a una Plataforma Online de Análisis de Datos para disponer de acceso transparente a registros y presentar informes estadísticos.

4. Preferiblemente, utilizar inteligencia artificial para el reconocimiento de especies en imágenes.

5. Supervisión y acceso al sistema de monitoreo por la Administración.

6. Mantener el sistema actualizado con mejoras tecnológicas para reducir el riesgo de colisión de fauna.

7. Si el estudio de impacto detecta murciélagos, instalar también un sistema automático de monitorización para ellos.

8. La empresa promotora debe cubrir los gastos de seguimiento e involucrarse en estudios para mejorar el impacto sobre la biodiversidad.

9. Interrumpir la operatividad en caso de detectar mortalidad de aves o murciélagos amenazados hasta mejorar el sistema de protección.

10. Según los resultados del seguimiento, determinar modificaciones necesarias en el parque eólico.

Se da contestación por parte de ENERGÍAS VERDES DE TENERIFE S.L. inicialmente mediante alegación de fecha 10/08/2020, con el compromiso de llegar a un entendimiento con las medidas planteadas. Posteriormente mediante informe de fecha 05/11/2020, se aporta contestación al informe

del Servicio de Biodiversidad, estableciendo: “En este informe, se recoge un análisis de diferentes aspectos abordando punto por punto el apartado de conclusiones del informe emitido por el Servicio de Biodiversidad del Gobierno de Canarias y un apartado final de conclusiones”.

3.3.6.- Acuerdo de servidumbre aérea de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), de 26/06/2022.

ENERGÍAS VERDES DE TENERIFE S.L. aporta acuerdo de servidumbre aérea de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), favorable condicionado.

3.3.7.- Informe del Cabildo de Tenerife, Área de Planificación del Territorio, Patrimonio Histórico y Turismo Servicio Administrativo de Política Territorial (01/10/2020); (05/05/2023).

Mediante informe de fecha 01/10/2020, en relación a las competencias en materia de ordenación del territorio, se establece que “- Las actuaciones resultan compatibles con las vigentes determinaciones del PIOT con la excepción del tramo de la línea de evacuación del parque eólico proyectado sobre el ARH de Protección Ambiental 1, barrancos, cuyo régimen de usos e intervenciones (artículo 2.3.2.5.4 del PIOT) prohíbe las intervenciones previstas.

- El proyecto deberá justificar el cumplimiento de las disposiciones de la Ordenanza Insular Reguladora de las Infraestructuras Eólicas y Fotovoltaicas de generación de energía renovable que le sean de aplicación o, en su defecto, la justificación expresa de no aplicarlas.”

Y establece condicionantes en relación a las competencias en materias de Patrimonio Histórico, Carreteras y Paisaje, Medio Ambiente y Aguas.

Mediante alegación de fecha 05/11/2020 ENERGÍAS VERDES DE TENERIFE S.L. manifiesta su compromiso para cumplir los condicionados establecidos.

3.3.8.- Alegaciones Aulagas Blancas S.L.

El 14/04/2023, Doña M.I.M.G en nombre y representación de Aulagas Blancas S.L., expone que es propietaria afectada por terrenos sometidos a información pública correspondientes al anuncio de la Dirección General de Energía de 27 de marzo de 2023. Este anuncio somete a información pública la modificación de la relación de bienes y derechos afectados correspondiente a la solicitud de declaración, en concreto, de utilidad pública de

la instalación eléctrica de generación denominada Parque Eólico Tarajales, en el término municipal de Granadilla de Abona (Expte. ER 200091). En virtud de lo anterior se solicita acceso y copia del expediente de referencia.

Con fecha 23/05/2023, realizado el acceso al expediente y justificado error en la descarga de documentos, se solicita ampliación de plazo para formulación de alegaciones en el trámite de información pública referenciado.

Con fecha 24/05/2023 se aportan alegaciones en las que se expone que existe una desproporcionada afectación de los terrenos de su propiedad y solicita a la Dirección General de Energía la no declaración del proyecto como utilidad pública o, subsidiariamente la modificación del proyecto para disminuir la afectación a su propiedad. Asimismo, se solicita recibir notificación de todos los actos administrativos emitidos en relación con la presente reclamación.

Con fecha 06/06/2023 se formula respuesta de ENERGÍAS VERDES DE TENERIFE S.L. en la que se justifica el proyecto dentro del contexto de emergencia climática y contribución a la reducción del coste de la energía, al cumplimiento de objetivos de planificación energética y al impulso de la economía local, conforme a lo establecido en la Orden n.º 152 de 17/03/2023 por la que se declara el interés general del proyecto y conforme a lo establecido en el artículo 6 bis de la Ley 11/1997, de 2 de diciembre, de Regulación del Sector Eléctrico Canario.

La Promotora argumenta que la selección de terrenos afectados se realiza de manera justificada considerando el menor impacto ambiental posible. Se menciona que se buscaron acuerdos económicos con la entidad Aulagas Blancas para la cesión de los terrenos, pero no se llegó a un acuerdo. Además, se destaca que se comprometen a reducir al máximo la afectación de la actividad agrícola durante la ejecución de las obras.

Finalmente, se solicita a la Dirección General de Energía de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias que considere el interés público del proyecto y continúe con la tramitación de la Declaración de Utilidad Pública.

3.3.9.- Informes de Red Eléctrica (26/05/2023; 27/06/2023).

Con fecha 26/05/2023 Red Eléctrica comunica su disconformidad a la ubicación de los aerogeneradores

del parque eólico Tarajales y la posible afección a instalaciones futuras y existentes.

Con fecha 06/06/2023 ENERGÍAS VERDES DE TENERIFE S.L. contesta a las alegaciones, después de mantenidas reuniones con Red Eléctrica, en las que queda supeditado a la comunicación y coordinación de las obras con Red Eléctrica.

Finalmente, el 27/06/2023 Red Eléctrica “no presenta oposición a la concesión de las mismas, al haber tenido en cuenta ENERGÍAS VERDES DE TENERIFE S.L. las instalaciones existentes y futuras propiedad de Red Eléctrica.”

3.3.10.- Informes del Ayuntamiento de Granadilla de Abona (04/05/2023).

Se aporta informe de fecha 04/05/2023 en el que se pronuncia en relación a la Orden de Declaración de Interés General del Parque eólico Tarajales, en particular en lo que se refiere a la categorización del suelo:

“... el Parque Eólico Las Tarajales se encuentra enclavado en SUELO RUSTICO categorizado DE PROTECCIÓN DE MINERA.

El proyecto presentado NO ES CONFORME con el Plan General de Ordenación Urbana de Granadilla de Abona, Texto Refundido, que fue aprobado con carácter definitivo mediante acuerdos de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias (COTMAC) de fechas 25 de junio de 2003 y 26 de enero de 2005 (BOC N.º 67 de 6 de abril de 2005), y publicado en el BOP N.º 68 de 29 de abril de 2005”.

Asimismo, se indica que la ejecución del Parque Eólico Tarajales ocupará terrenos pertenecientes al Ayuntamiento de Granadilla de Abona, teniendo carácter temporal una superficie de 499,00 m<sup>2</sup> y de carácter definitivo 6.190,00 m<sup>2</sup>.

ENERGÍAS VERDES DE TENERIFE S.L. presenta contestación con fecha 22/05/2023 a los motivos de disconformidad planteados por el Ayuntamiento de Granadilla de Abona, al que se remite la documentación recibida en el trámite de información pública el 23/05/2023 y copia del expediente el 24/05/2023.

3.3.11.- Informe del Servicio de Minas, de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Autónomos, Dirección General de Industria, de fecha 09/08/2023.

Se informa “que según la ubicación indicada en el proyecto remitido, los aerogeneradores se ubican en el interior del Permiso de Exploración denominado “Tajao” expediente 2057, de recursos geotérmicos de la Sección D) de la Ley de Minas, pero sin afectación al no estar definido ni contemplado hasta este momento la ubicación de un futuro sondeo profundo de investigación geotérmica, sometido en su caso al procedimiento de Autorización Administrativa, previo trámite de Evaluación de Impacto Ambiental.”

CUARTO.- De la utilidad pública y su justificación.

4.1.- El procedimiento establecido para la declaración en concreto de utilidad pública viene desarrollado en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, señalando los artículos 140 y siguientes las exigencias procedimentales del mismo, entre las que se puede citar la documentación que se ha de acompañar a la solicitud de declaración en concreto de utilidad pública, los trámites de información pública y de alegaciones y de información a otras Administraciones Públicas.

La solicitud de declaración en concreto de utilidad pública, se ha efectuado simultáneamente al trámite del procedimiento de autorización de la instalación, consultándose las administraciones municipal e insular respecto a la compatibilidad del planeamiento urbanístico y territorial, constanding informes evacuados por ambas Administraciones Públicas.

4.2.- El promotor del parque eólico indica que los aerogeneradores con centro de transformación integrado se ubicarán dentro de las parcelas de las que se dispone contrato de arrendamiento, de forma parcial, mientras que la línea de evacuación que conectará los aerogeneradores con la Subestación Transformadora ubicada en el polígono industrial de Granadilla, discurrirá casi en su totalidad, por el trazado de caminos existentes, del trazado ferroviario del Tren del Sur, de forma paralela y cruce de la vía TF-1 y dentro de la parcela del polígono industrial de Granadilla de Abona.

4.3.- Las instalaciones eléctricas de generación, transporte y distribución gozan “ope legis” de utilidad pública, ahora bien, para que los efectos de la utilidad pública pueden desplegarse al objeto de la expropiación de los bienes y derechos necesarios para la implantación en el territorio de las mismas, ésta ha de ser declarada por órgano competente en el ámbito del procedimiento legal y reglamentariamente establecido.

4.4.- La utilidad pública de una determinada instalación eléctrica, en este caso, instalaciones de generación de energía consistentes en parques



eólicos, que no disponga de disponibilidad del suelo necesario para su implantación, debe declararse, previo análisis y estudio de las posibles alegaciones que se hayan producido en el procedimiento, así como de la posible concurrencia de otros intereses públicos, llevando a cabo un juicio o ponderación de los diversos intereses que concurren en el caso concreto, que pueden obedecer a intereses privados, pero también a intereses públicos existentes en el ámbito concreto objeto de solicitud de expropiación.

4.5.- La declaración de utilidad pública se ha configurado como un instrumento al servicio de políticas de orden sectorial relacionadas con la consecución de finalidades de interés social de la más variada índole, entre los que se encuentra la necesidad de mejorar el sistema eléctrico de Canarias por medio de las energías renovables, la reducción de emisiones de gases de efectos invernadero. Finalidad de interés social que se ha recogido en compromisos internacionales firmados por el Estado español como el del Acuerdo de París contra el cambio climático, adoptado en la COP 21 París. Los objetivos fijados a nivel de la Unión Europea para los estados miembros se recogen Directiva 2009/28/CE del Parlamento Europeo y del Consejo Estos compromisos energéticos y de sostenibilidad configuran a las energías renovables, y a la eólica en concreto, como de intereses social a las que se le puede declarar la utilidad pública a efectos expropiatorios, ponderando previamente por medio del procedimiento establecido en la legislación, la confrontación de esos intereses sociales y los intereses particulares que el proceso expropiatorio afectaran.

4.6.- De las alegaciones presentadas por los propietarios en la correspondiente fase procedimental, no se puede deducir intereses particulares que hayan de anteponer al interés social que persiguen las energías renovables que es la mejora ambiental de sistema energético de Canarias.

Por todo lo anteriormente expuesto se eleva la siguiente

De todo lo cual se informa a los efectos oportunos,

EL JEFE DE SECCIÓN DE ALTA TENSIÓN I,  
Cristóbal Almeida Murphy.

Por todo lo anteriormente expuesto se eleva la siguiente

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1º Conceder a ENERGÍAS VERDES DE TENERIFE S.L., la Autorización Administrativa de la Instalación de Producción de Energía Eléctrica “PARQUE EÓLICO TARAJALES”, de 10,395

MW, en el término municipal de Granadilla de Abona, cuyas características se indican en el apartado PRIMERO de la presente Resolución.

2º Declarar la utilidad pública de las instalaciones, a los efectos que prevé el artículo 54 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, el artículo 8 de la Ley 11/1997, de 2 de diciembre, del Sector Eléctrico Canario. Los bienes y derechos afectados por esta autorización administrativa son los que figuran en el Anuncio publicado en el Boletín Oficial de Canarias número 70 de fecha 11/04/2023.

Esta autorización administrativa se otorga conforme a lo dispuesto en el Decreto 6/2015, de 30 de enero, por el que se aprueba el Reglamento que regula la instalación y explotación de los parques eólicos en Canarias, y bajo las condiciones siguientes:

Primera.- La instalación a que se refiere la presente autorización administrativa se entiende sin perjuicio de las autorizaciones y concesiones por parte de otros Organismos que resulten competentes, de conformidad con las disposiciones legales que resulten aplicables. El Promotor queda afectado por la legislación vigente en materia de seguridad y responsabilidad civil.

Segunda.- Se deberá cumplir con los condicionantes establecidos en la Declaración de Impacto Ambiental, que se transcriben en el expositivo 2.4.

Tercera.- Cualquier alteración sustancial de las características de la Instalación Eléctrica objeto de la presente autorización administrativa o de las condiciones recogidas en la documentación aportada por ENERGÍAS VERDES DE TENERIFE S.L. que se han tenido en cuenta para su emisión, producirá su anulación y exigirá el inicio de nuevo trámite administrativo.

Cuarta.- La Instalación deberá ejecutarse en el plazo de DOS (2) AÑOS, a partir de la notificación de la presente autorización de construcción, dentro del cual, deberá solicitar, en este Centro Directivo, la preceptiva Autorización de Puesta en Servicio Provisional de la Instalación, acompañada de la documentación establecida en el artículo 22 del Decreto 6/2015, de 30 de enero, por el que se aprueba el Reglamento que regula la instalación y explotación de los parques eólicos en Canarias y que se llevará a cabo, en dos fases, de conformidad con el artículo 21. Si transcurrido dicho plazo no se hiciera efectiva dicha solicitud y salvo prórroga justificada, se podrá proceder al archivo del expediente, según lo indicado en el artículo 95 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

Quinta.- Se establece la obligación del titular del parque eólico de dismantelar la instalación y restaurar los terrenos a su costa, una vez el mismo finalice su actividad de producción por cualquier causa y, en cualquier caso, una vez haya transcurrido el plazo referente a la vida útil de la instalación, o se haya observado la ausencia de producción de energía durante 12 meses consecutivos.

Sexta.- El titular de la presente Autorización acreditará la observancia de lo dispuesto en el artículo 10, del Decreto 6/2015, de 30 de enero, en cuanto al sistema de fianzas establecido para el cumplimiento de los deberes de dismantelamiento de las instalaciones y de restauración de los terrenos que ocupe el parque eólico a su estado original.

Séptima.- Adicionalmente a lo previsto para los productores en el resto de la normativa de aplicación, el titular de la presente autorización tendrá las obligaciones establecidas en el artículo 7 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos, en particular, las siguientes:

- Disponer con anterioridad al comienzo del vertido de energía a la red, de los equipos de medida de energía eléctrica necesarios que permitan determinar, para cada período de programación, la energía producida, su liquidación, facturación y control, de acuerdo con lo previsto en este real decreto y en el Reglamento unificado de puntos de medida del sistema eléctrico, aprobado por el Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto.

- Que las instalaciones estén inscritas en el registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica dependiente del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, de acuerdo con lo establecido en el capítulo II del título V del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio.

- El parque eólico deberá estar adscrito a un centro de control de generación, que actuará como interlocutor con el operador del sistema, remitiéndole la información en tiempo real de las instalaciones y haciendo que sus instrucciones sean ejecutadas con objeto de garantizar en todo momento la fiabilidad del sistema eléctrico.

- Las instalaciones estarán obligadas al cumplimiento de los requisitos de respuesta frente a huecos de tensión establecidos mediante el procedimiento de operación correspondiente.

Octava.- Esta autorización se concede a salvo de los derechos de propiedad de los terrenos ocupados y de los cuales se supone se dispone de la propiedad o autorización de paso por parte del peticionario.

EL JEFE DE SERVICIO DE COMBUSTIBLES Y ENERGÍAS RENOVABLES, Víctor M. Almeida Martín.

Vistos los antecedentes mencionados y en virtud de las competencias otorgadas por el Decreto 54/2021, de 27 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias.

## RESUELVO

Primero. Se estima la propuesta citada, la cual deberá cumplirse en los términos y plazos indicados.

Segundo. La presente Resolución se notificará a ENERGÍAS VERDES DE TENERIFE S.L., Ayuntamiento de Granadilla de Abona, Cabildo Insular de Tenerife, Red Eléctrica de España, Edistribución Redes Digitales, S.L.U., Consejo Insular de Aguas de Tenerife, Polígono Industrial de Granadilla, S.A., Metropolitano de Tenerife. Dirección General de Agricultura, Dirección General de Lucha contra el Cambio Climático y Medio Ambiente y a la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA).

Tercero. La presente Resolución se publicará en el B.O.C., B.O.P. de Santa Cruz de Tenerife, en el B.O.E y en la página web de la Dirección General de Energía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Viceconsejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Energía, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente Resolución, conforme a lo establecido en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Santa Cruz de Tenerife, a veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés.

EL DIRECTOR GENERAL DE ENERGÍA, Alberto Hernández Suárez, documento firmado electrónicamente.

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### CABILDO INSULAR DE TENERIFE

##### Área de la Presidenta: Igualdad y Diversidad, Hacienda y Proyectos Estratégicos

##### Dirección Insular de Hacienda

##### Servicio Administrativo de Hacienda y Patrimonio

#### ANUNCIO

**5832****201329**

Anuncio de exposición pública del denominado “Proyecto para la regulación administrativa de la instalación eléctrica de baja tensión de las oficinas de La Casa del Ganadero, en el municipio de San Cristóbal de La Laguna”.

El Director Insular de Hacienda mediante Resolución nº R0000065255, de fecha 27 de octubre de 2023, corregida con fecha 30 de octubre en virtud de Resolución nº R0000065337, ha aprobado inicialmente el proyecto denominado “Proyecto para la regulación administrativa de la instalación eléctrica de baja tensión de las oficinas de La Casa del Ganadero, en el municipio de San Cristóbal de La Laguna”, con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a la cuantía de ciento treinta y cuatro mil setecientos noventa y un euros con cuarenta y seis céntimos (134.791,46) (8.818,13€ IGIC 7% incluido) y un plazo de ejecución contractual de seis (6) semanas. Dicho proyecto cuenta con los informes favorables de supervisión de fecha 13 y 30 de octubre de 2023.

Asimismo, en la citada Resolución de fecha 27 de octubre se acuerda someterlo al trámite de exposición pública por un plazo de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por RDL 781/1986, de 18 abril.

El contenido íntegro del proyecto de obra se puede consultar en el Tablón de Anuncios de la página web del Cabildo Insular de Tenerife en el siguiente enlace:

<https://www.tenerife.es/documentos/hacienda/ProyRegInstCasaGanEnerg.pdf>

Una vez transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan formulado alegaciones u objeciones al mismo, dicho documento técnico se entenderá definitivamente aprobado.

Santa Cruz de Tenerife, a treinta de octubre de dos mil veintitrés.

EL DIRECTOR INSULAR DE HACIENDA, Juan Carlos Pérez Frías, documento firmado electrónicamente.

**Área de la Presidenta****Dirección Insular de Hacienda****Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público****ANUNCIO****5833****201342**

El Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 1 del Presupuesto para 2023 del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la isla de Tenerife.

En virtud de lo dispuesto en el art. 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 169.1 del citado Texto Refundido, el expediente estará expuesto al público por un período de QUINCE (15) DÍAS hábiles, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno de la Corporación. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo de exposición al público no se hubiesen presentado reclamaciones.

El expediente se expondrá al público en el Tablón de Anuncios de la página web del Cabildo Insular de Tenerife, [www.tenerife.es](http://www.tenerife.es).

Santa Cruz de Tenerife, a treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés.

LA PRESIDENTA, Rosa Elena Dávila Mamely.- EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, Domingo Jesús Hernández Hernández, documento firmado electrónicamente.

**Área de la Presidenta****Dirección Insular de Hacienda****Servicio Administrativo de Presupuetos y Gasto Público****ANUNCIO****5834****201342**

El Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2023, acordó la aprobación inicial del texto de una nueva Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por la prestación de servicios incluidos en el Plan Territorial Especial de Ordenación de los Residuos (PTEOR), con derogación de la actualmente vigente.

El expediente estará expuesto al público por un período de TREINTA (30) DÍAS hábiles, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentarse reclamación alguna durante el referido período, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

El expediente se expondrá al público en el Tablón de Anuncios de la página web del Cabildo Insular de Tenerife, [www.tenerife.es](http://www.tenerife.es).

Santa Cruz de Tenerife, a treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés.

LA PRESIDENTA, Rosa Elena Dávila Mamely.- EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, Domingo Jesús Hernández Hernández, documento firmado electrónicamente.

**Área de la Presidenta**  
**Dirección Insular de Hacienda**  
**Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público**

**ANUNCIO**

5835

201342

Habiendo transcurrido QUINCE (15) días hábiles de exposición al público del Expediente de Modificación de Créditos nº 5 del Presupuesto de este Cabildo, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, de fecha 6 de octubre de 2023, y no habiéndose presentado reclamación ni sugerencia alguna, en cumplimiento de lo previsto en el art. 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 169.1 del citado Texto Refundido, por el presente se hace público que ha quedado definitivamente aprobado el Expediente de Modificación de Créditos nº 5 correspondiente al Presupuesto de este Cabildo para el Ejercicio 2023, el cual presenta el siguiente resumen:

**EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 5**  
**DEL CABILDO INSULAR DE TENERIFE**

**ALTAS DE GASTOS**

CAPITULO II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS .....	719.624,10
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES .....	8.235.264,94
CAPITULO VI	INVERSIONES REALES .....	8.289.675,29
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	62.106.152,06
	<b>TOTAL ALTAS.....</b>	<b>79.350.716,39</b>

**BAJAS DE GASTOS**

CAPITULO I	GASTOS DE PERSONAL .....	889.835,69
CAPITULO II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS .....	2.707.119,55
CAPITULO III	GASTOS FINANCIEROS.....	414.011,52
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES .....	1.581.786,81
CAPITULO VI	INVERSIONES REALES .....	22.582.854,19
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	11.109.997,64
	<b>TOTAL BAJAS.....</b>	<b>39.285.605,40</b>

**MAYORES INGRESOS**

CAPITULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS .....	10.881.944,92
CAPITULO III	TASAS Y OTROS INGRESOS .....	233.614,03
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES .....	11.734,40
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS.....	52.783.580,49
	<b>TOTAL MAYORES INGRESOS .....</b>	<b>63.910.873,84</b>

**MENORES INGRESOS**

CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES .....	11.734,40
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS.....	23.834.028,45
	<b>TOTAL MENORES INGRESOS .....</b>	<b>23.845.762,85</b>

Santa Cruz de Tenerife, a treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés.

LA PRESIDENTA, Rosa Elena Dávila Mamely.- EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, Domingo Jesús Hernández Hernández, documento firmado electrónicamente.

**Área de la Presidenta**  
**Dirección Insular de Hacienda**  
**Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público**

**ANUNCIO**

5836

201342

Habiendo transcurrido QUINCE (15) días hábiles de exposición al público del Expediente de Modificación de Créditos Nº 1 del Presupuesto para 2023 del Organismo Autónomo Local "Consejo Insular de Aguas de Tenerife", publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, de fecha 6 de octubre de 2023, y no habiéndose presentado reclamación ni sugerencia alguna, en cumplimiento de lo previsto en el art. 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 169.1 del citado Texto Refundido, por el presente se hace público que ha quedado definitivamente aprobado el Expediente de Modificación de Créditos Nº 1 del Presupuesto para 2023 del Organismo Autónomo Local "Consejo Insular de Aguas de Tenerife", el cual presenta el siguiente resumen:

**EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 1**  
**DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE**

**ALTAS DE GASTOS**

CAPITULO VI	INVERSIONES REALES .....	7.365.278,31
	<b><u>TOTAL ALTAS.....</u></b>	<b><u>7.365.278,31</u></b>

**MAYORES INGRESOS**

CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS.....	7.365.278,31
	<b><u>TOTAL MAYORES INGRESOS .....</u></b>	<b><u>7.365.278,31</u></b>

Santa Cruz de Tenerife, a treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés.

LA PRESIDENTA, Rosa Elena Dávila Mamely.- EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, Domingo Jesús Hernández Hernández, documento firmado electrónicamente.

**Área de la Presidenta**  
**Dirección Insular de Hacienda**  
**Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público**

**ANUNCIO**

5837

201342

Habiendo transcurrido QUINCE (15) días hábiles de exposición al público del Expediente nº 2 de Modificación de Créditos del Presupuesto para 2023 del Organismo Autónomo Local "Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria (IASS)", publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, de fecha 6 de octubre de 2023, y no habiéndose presentado reclamación ni sugerencia alguna, en cumplimiento de lo previsto en el art. 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 169.1 del citado Texto Refundido, por el presente se hace público que ha quedado definitivamente aprobado el Expediente nº 2 de Modificación de Créditos del Presupuesto para 2023 del Organismo Autónomo Local "Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria (IASS)", el cual presenta el siguiente resumen:

**EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 2**  
**DEL INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA (IASS)**

**ALTAS DE GASTOS**

CAPITULO II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS .....	3.135.272,21
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES .....	700.000,00
CAPITULO VI	INVERSIONES REALES .....	530.000,00
	<b><u>TOTAL ALTAS.....</u></b>	<b><u>4.365.272,21</u></b>

**MAYORES INGRESOS**

CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS.....	4.365.272,21
	<b><u>TOTAL MAYORES INGRESOS .....</u></b>	<b><u>4.365.272,21</u></b>

Santa Cruz de Tenerife, a treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés.

LA PRESIDENTA, Rosa Elena Dávila Mamely.- EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, Domingo Jesús Hernández Hernández, documento firmado electrónicamente.

**Área de la Presidenta**  
**Dirección Insular de Hacienda**  
**Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público**

**ANUNCIO**

5838

201342

Habiendo transcurrido QUINCE (15) días hábiles de exposición al público del Expediente nº 1 de Modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para 2023, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, de fecha 6 de octubre de 2023, y no habiéndose presentado reclamación ni sugerencia alguna, en virtud de lo dispuesto en el art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el presente se hace público que ha quedado definitivamente aprobado el Expediente nº 1 de Modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para 2023, el cual presenta el siguiente resumen:

BASE 92ª relativa a la asignación de medios materiales y personales a los grupos políticos.

Dónde dice:

/... /

2 - Medios Económicos:

a) Se establece una dotación económica a cada grupo político, con carácter mensual fijo, la cantidad de 1.300,00 €, adicionando 1.500,00 € más por cada miembro del grupo. La finalidad de dicha dotación es atender con cargo a la misma los gastos de funcionamiento del grupo político, tales como material de oficina, mantenimiento del equipo ofimático no cubierto por el Cabildo, gastos de desplazamiento, trabajos externos realizados por empresas y profesionales, arrendamientos y cánones, etc.

Debe decir:

/... /

2 - Medios Económicos:

a) Se establece una dotación económica a cada grupo político, con carácter mensual fijo, la cantidad de 2.000,00 €, adicionando 2.000,00 € más por cada miembro del grupo. La finalidad de dicha dotación es atender con cargo a la misma los gastos de funcionamiento del grupo político, tales como material de oficina, mantenimiento del equipo ofimático no cubierto por el Cabildo, gastos de desplazamiento, trabajos externos realizados por empresas y profesionales, arrendamientos y cánones, etc.

/... /

Santa Cruz de Tenerife, a treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés.

LA PRESIDENTA, Rosa Elena Dávila Mamely.- EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, Domingo Jesús Hernández Hernández, documento firmado electrónicamente.



**Área de la Presidenta**  
**Dirección Insular de Hacienda**  
**Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público**

**ANUNCIO**

5839

201342

Habiendo transcurrido QUINCE (15) días hábiles de exposición al público del Expediente nº 5 de Modificación del Anexo II.a de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para 2023, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, de fecha 6 de octubre de 2023, y no habiéndose presentado reclamación ni sugerencia alguna, en virtud de lo dispuesto en el art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el presente se hace público que ha quedado definitivamente aprobado el Expediente nº 5 de Modificación del Anexo II.a de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para 2023, el cual presenta el siguiente resumen:

**PRIMERO: Modificar el Anexo II.a** de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor, de acuerdo con el siguiente detalle:

**Donde dice:**

Aplicación	Objeto	Tercero	Importe (€)
23.0811.4391.45390	Anexo de actuaciones de internacionalización	Cámara de Industria, Comercio y Navegación de S/C de Tenerife	194.897,59
23.0811.4391.45390	Secretaría Técnica Why Tenerife	Cámara de Industria, Comercio y Navegación de S/C de Tenerife	35.000,00

**Debe decir:**

Aplicación	Objeto	Tercero	Importe (€)
23.0811.4391.45390	Anexo de actuaciones de internacionalización	Cámara de Industria, Comercio y Navegación de S/C de Tenerife	186.466,75
23.0811.4391.45390	Secretaría Técnica Why Tenerife	Cámara de Industria, Comercio y Navegación de S/C de Tenerife	43.430,84

**Donde dice:**

Aplicación	Objeto	Tercero	Importe (€)
23.1001.3273.48250	Financiación de proyectos educativos	Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna	492.000,00

**Debe decir:**

Aplicación	Objeto	Tercero	Importe (€)
23.1001.3273.48250	Financiación de proyectos educativos	Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna	513.000,00

**Donde dice:**

Aplicación	Objeto	Tercero	Importe (€)
23.1021.3425.76240	Mejora de los campos de fútbol de La Salud, Las Delicias, El Tablero, García Escámez y Los Gladiolos	Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife	1.436.000,00

**Debe decir:**

Aplicación	Objeto	Tercero	Importe (€)
23.1021.3425.76240	Obras en campos de fútbol El Tablero, García Escámez y Juan Santamaría	Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife	1.436.000,00

**Donde dice:**

Aplicación	Objeto	Tercero	Importe (€)
23.1122.4631.75341	Puesta en marcha del CIBICAN	Universidad de La Laguna	536.250,00

**Debe decir:**

Aplicación	Objeto	Tercero	Importe (€)
23.1122.4631.75341	Puesta en marcha del CIBICAN	Universidad de La Laguna	3.184.155,62

**Donde dice:**

Aplicación	Objeto	Tercero	Importe (€)
23.0703.4332.74250	Inversiones necesarias para el correcto mantenimiento del correcto funcionamiento del Matadero	Matadero Insular de Tenerife, S.A.	50.000,00

**Debe decir:**

Aplicación	Objeto	Tercero	Importe (€)
23.0703.4332.74250	Inversiones necesarias para el correcto mantenimiento del correcto funcionamiento del Matadero	Matadero Insular de Tenerife, S.A.	787.883,88

**SEGUNDO:** Incluir en el Anexo II.a de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor las siguientes subvenciones:

Aplicación	Objeto	Tercero	Importe (€)
23.0111.3273.45390	Cátedra Cultural de Estudios Autonómicos y Constitucionales Gumersindo Trujillo	Universidad de La Laguna	2.000,00
23.0703.4151.48940	Gastos de funcionamiento	Asociación de Pescadores San Casiano	14.000,00
23.0811.4391.48250	Máster en descarbonización energética en países emergentes y territorios insulares, II	Fundación General de la Universidad de La Laguna	65.000,00
23.0131.1513.48940	Desarrollo de la Jornada I sobre Vivienda y Análisis de la ley 12/2023 por el derecho a la vivienda	Colegio Oficial de Arquitectos de Tenerife, La Gomera y El Hierro	1.000,00
23.0131.1513.48940	Jornada de la Arquitectura	Colegio Oficial de Arquitectos de Tenerife, La Gomera y El Hierro	1.000,00
23.0703.4195.78940	Adquisición de equipos móviles de tratamientos de purines	ASAGA Canarias ASAJA	795.200,00
23.0521.4521.77140	Reparación de diversos daños producidos por el incendio Güima-Arafo del pasado mes de Agosto en galería de aguas	Cdad. de Aguas Caudal del Barranco de Amance	271.669,19
23.0521.4521.76240	Proyecto de Ejecución del Colector de Pluviales en calle Punta de Anaga, Barrio de Los Alisios	Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife	2.143.985,78
23.0811.2311.48940	Ayuda de emergencia a Marruecos	Cruz Roja Española	200.000,00
23.0801.4333.76240	Proyecto de Acondicionamiento de calles en zona industrial Buenos Aires	Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife	2.119.086,90
23.0801.4333.76240	Proyecto de Repavimentación de Polígono Industrial San Jerónimo, Fase II	Ayuntamiento de La Orotava	515.762,25

23.1021.3425.76240	Construcción Polideportivo al aire libre "La Siega"	Ayuntamiento de Los Realejos	800.000,00
23.0401.1602.76240	Desconexión de EDAR La Hornera y red de saneamiento y abastecimiento en Camino Polo	Ayuntamiento de La Orotava	500.000,00

**TERCERO: Dar de baja del Anexo II.a** de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor las siguientes subvenciones:

Aplicación	Objeto	Tercero	Importe (€)
23.1021.3425.76200	Piscina Municipal y Complejo Deportivo.	Ayuntamiento de Los Realejos	800.000,00
23.0401.1602.76240	Redacción y ejecución del proyecto de conexión de la depuradora del Polígono de San Jerónimo, a la red del colector del norte.	Ayuntamiento de La Orotava	500.000,00

Santa Cruz de Tenerife, a treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés.

LA PRESIDENTA, Rosa Elena Dávila Mamely.- EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, Domingo Jesús Hernández Hernández, documento firmado electrónicamente.

**Área de la Presidenta**  
**Dirección Insular de Hacienda**  
**Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público**

**ANUNCIO**

5840

201342

Habiendo transcurrido QUINCE (15) días hábiles de exposición al público del Expediente nº 2 de Modificación del Anexo de Subvenciones Nominativas del Presupuesto para 2023 del Organismo Autónomo Local " Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria (IASS)", publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, de fecha 6 de octubre de 2023, y no habiéndose presentado reclamación ni sugerencia alguna, en virtud de lo dispuesto en el art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el presente se hace público que ha quedado definitivamente aprobado el Expediente nº 2 de Modificación del Anexo de Subvenciones Nominativas del Presupuesto para 2023 del Organismo Autónomo Local " Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria (IASS)", el cual presenta el siguiente resumen:

Beneficiario	Importe inicial (€)	Modificación (€)	Importe Final (€)	Aplicación Presupuestaria	Objeto
Aldeas Infantiles	350.000,00	+1.050.000,00	1.400.000,00	2023.2B.231.489	Recurso del sistema de protección infantil en acogimiento residencial que ofrece una atención integral desde un contexto unitario.
Ayuntamiento de Los Silos	0,00	+200.000,00	200.000,00	2023.1A.231.762	Proyecto rehabilitación Residencia Geriátrica Nuestra Señora de la Luz.

Santa Cruz de Tenerife, a treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés.

LA PRESIDENTA, Rosa Elena Dávila Mamely.- EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, Domingo Jesús Hernández Hernández, documento firmado electrónicamente.

**CABILDO INSULAR DE LA PALMA****Intervención****ANUNCIO****5841****201308**

A efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 179.4 de la misma ley y el artículo 20.3 en relación con el artículo 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento que el Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en Sesión Plenaria Extraordinaria celebrada el 29 de septiembre de 2023, adoptó acuerdo provisional, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobación de:

- **El expediente nº 43/2023/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos –que hace el nº 13/2023 de esta modalidad- en el Presupuesto del Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2023.**

El resumen por capítulos de los expedientes a los que se ha hecho referencia es el siguiente:

**EXPEDIENTE Nº 43/2023/GE-MC DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS –que hace el nº 13/2023 de esta modalidad- EN EL PRESUPUESTO DEL CABILDO INSULAR DE LA PALMA PARA 2023**

**CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS**

Capítulo 4: Transferencias corrientes 119.788,00 €

Capítulo 7: Transferencias de capital 52.500,00 €

**TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.....172.288,00 €**

**SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS**

Capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios 45.000,00 €

**TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS.....45.000,00 €**

**TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS.....217.288,00 €**

El total anterior se financia mediante:

Medios o recursos que han de financiar la modificación de crédito:

- a) Nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto de la Corporación de 2023, por importe de 199.788,00 €:

Capítulo 2: Impuestos Indirectos 199.788,00 €

- b) Anulaciones y/o bajas de créditos de aplicaciones presupuestarias de gastos no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación de los respectivos servicios, por un importe total de 17.500,00 €:

Capítulo 6: Inversiones reales 17.500,00 €

**TOTAL DE LA FINANCIACIÓN IGUAL A LOS CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS.....217.288,00 €**

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las personas interesadas podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Santa Cruz de La Palma, a treinta de octubre de dos mil veintitrés.

EL PRESIDENTE, Sergio Javier Rodríguez Fernández, firmado electrónicamente.

**Servicio de Contratación****ANUNCIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS**

5842

201311

**EXP. nº 42/2023/CNT**

En cumplimiento del Acuerdo del Consejo de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, adoptado en la Sesión Ordinaria celebrada el día 20 de octubre de 2023, y en consonancia con lo dispuesto en el art. 61.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se hace pública la delegación del citado Consejo de Gobierno, con relación al expediente que a continuación se detalla:

<b>Órgano delegado</b>	<b>Expediente</b>	<b>Competencia delegada</b>
Miembro Corporativo Titular en las materias de Turismo, Deportes, Juventud, Información y Participación Ciudadana del Excmo. Cabildo Insular de La Palma	PATROCINIO PUBLICITARIO PARA LA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA IMAGEN DE LA ISLA DE LA PALMA  (Expte. 42/2023/CNT)	Delegar las restantes competencias de contratación relacionadas con el expediente.

Santa Cruz de La Palma, a veintiséis de octubre de dos mil veintitrés.

EL PRESIDENTE, Sergio Javier Rodríguez Fernández, firmado electrónicamente.



**SANTA CRUZ DE TENERIFE****Servicio de Administración Interna  
y Soporte a Presidencia y Distritos****ANUNCIO****5843****201461**

Decreto de la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, Decreto/Resolución nº.: ALC-2023/165, de fecha 25/10/2023-Expediente 220/2023/AIS, relativo al Nombramiento de Concejalías de Gobierno durante el mandato 2023-2027, Delegación de la facultad de decidir sobre el uso y destino de los Bienes Inmuebles Municipales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la publicación íntegra de siguiente Decreto de fecha 25 de octubre de 2023, del siguiente tenor literal:

“DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

ASUNTO: EXPEDIENTE 220/2023/AIS RELATIVO AL NOMBRAMIENTO DE CONCEJALÍAS DE GOBIERNO DURANTE EL MANDATO 2023-2027, DELEGACIÓN DE LA FACULTAD DE DECIDIR SOBRE EL USO Y DESTINO DE LOS BIENES INMUEBLES MUNICIPALES.

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO.**

I.- El 17 de junio de 2023 tuvo lugar la sesión plenaria constitutiva de la nueva Corporación para el mandato 2023-2027

II.- Mediante sendos decretos dictados por el Excmo. Sr. Alcalde de fecha 19 de junio de 2023, se produjo el nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife y de los/as Concejales/as de gobierno para el referido mandato.

III.- El 19 de julio de 2023, mediante Decreto del Excmo. Sr. Alcalde de fecha 19 de julio de 2023, se aprueba “delegar en el Concejal de Gobierno

del Área de Infraestructuras, D. Javier Rivero Rodríguez, las competencias sectoriales en materia de contratación, mantenimiento y gestión del patrimonio y gestión del Parque Marítimo de Santa Cruz de Tenerife. Todo ello, sin perjuicio de las ya delegadas el 19 de junio de 2023”. La delegación material aprobada conforme al referido Decreto, estaba sometida a ciertas limitaciones, de forma que algunas facultades como las contempladas el artículo 31.1v de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias no fueron delegadas.

Se considera necesario por razones de operatividad que las facultades relativas a la decisión sobre el uso o destino de los bienes inmuebles municipales, a excepción de los integrantes del patrimonio municipal del suelo, sea delegada en el Concejal que ostenta las competencias en materia de Patrimonio.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO.**

I.- El artículo 40.1 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, establece que cuando la Corporación haya sido estructurada en órganos de gobierno por acuerdo del Pleno, al frente de cada una de ellas habrá una Concejalía de Área, cuyo titular será designado por el Alcalde. El artículo 40.2 de la citada Ley establece las funciones que, en todo caso, ejercerán estos/as Concejales/as dentro de su Área.

II.- Por su parte, el artículo 35 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA) de este Excmo. Ayuntamiento establece que son Concejales/as de Gobierno aquellos Concejales/as miembros de la Junta de Gobierno a los que el Alcalde asigne funciones de dirección, planificación o coordinación política, sin perjuicio de las atribuciones que les correspondan en cuanto a su condición de miembros de la Junta de Gobierno y de las demás competencias que les deleguen la Alcaldesa o la Junta de Gobierno. Las funciones de los/as Concejales/as de Gobierno vienen reguladas en el artículo 44 del ROGA.

III.- El Excmo. Sr. Alcalde tiene conferidas las atribuciones para el nombramiento de las Concejalías de Gobierno en aplicación de los artículos 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 40.1 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias y 10 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración de este Excmo. Ayuntamiento.

IV.- El artículo 31.1 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, recoge entre las competencias del Alcalde “la decisión sobre el

uso o destino de los bienes inmuebles municipales, a excepción de los integrantes del patrimonio municipal del suelo”. Esta competencia resulta delegable conforme a lo dispuesto en el artículo 31.2 de la referida Ley.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

**DISPONGO:**

**PRIMERO.-** Ampliar el ámbito de la delegación conferida en materia de mantenimiento y gestión del patrimonio el 19 de julio de 2023 a D. Javier Rivero Rodríguez, de forma que se incluya la facultad de decidir sobre el uso o destino de los

bienes inmuebles municipales, a excepción de los integrantes del patrimonio municipal del suelo

**SEGUNDO.-** El presente Decreto surtirá efectos desde el día de la fecha, sin perjuicio de su publicación en la Intranet Municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia, debiéndose notificar al interesado y a la Junta de Gobierno de la Ciudad en la primera sesión que celebren.”

Santa Cruz de Tenerife, a veintiséis de octubre de dos mil veintitrés.

**EL JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN INTERNA Y SOPORTE A PRESIDENCIA Y DISTRITOS, EN FUNCIONES,** Ariel Dario Luzzini Cayuela, documento firmado electrónicamente.

## AGULO

### ANUNCIO

5844

201326

*Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 31 de marzo de 2023 se aprobó la Oferta de Empleo Público Extraordinaria correspondiente a la plaza que a continuación se reseñan para el año 2023*

#### PERSONAL FUNCIONARIO:

GRUPO	SUBGRUPO	NIVEL	DENOMINACIÓN	FECHA EN LA QUE HA CAUSADO BAJA
C	C1	16	POLICIA LOCAL	30/12/2019

En Agulo, a treinta de octubre de dos mil veintitrés.

**EL SECRETARIO-INTERVENTOR,** Néstor Tomás González López, documento firmado electrónicamente.

**ARONA****Área de Gobierno de Recursos Humanos, Seguridad, Patrimonio y Transporte****Sección de Gestión de Personal****ANUNCIO**

5845

200985

En relación a la convocatoria para la cobertura de una plaza de policía local de administración especial, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Arona por el sistema de concurso, al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, por la Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Recursos Humanos, Seguridad, Patrimonio y Transporte, con fecha treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés, se ha dictado la siguiente Resolución N.º. 2023/8286:

“Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el día once de julio de dos mil veintitrés, de la convocatoria para la cobertura de una plaza de policía local de administración especial, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Arona por el sistema de concurso, al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

**PRIMERO.-** Por Resolución n.º 2022/3220, de 18 de mayo, de la Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Hacienda y Recursos Humanos, se aprobó la oferta de empleo público extraordinaria del Ayuntamiento de Arona, en ejecución de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, publicándose en el boletín oficial de la provincia, número 62, de fecha 25 de mayo de 2022, y en el que se señala que se debe comenzar los trámites correspondientes para la elaboración de las bases de las preceptivas convocatorias al objeto de cumplir con el plazo establecido a 31 de diciembre del presente año, para su aprobación y publicación.

**SEGUNDO.-** Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el veintinueve de noviembre de dos mil veintidós, se aprueban las bases generales que regulan los aspectos comunes a los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Arona, para la selección de personal funcionario de carrera y/o personal laboral fijo mediante procedimiento extraordinario de estabilización de empleo temporal previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, publicándose en el boletín oficial de la provincia, número 146, de 5 de diciembre de 2022.

**TERCERO.-** En ejecución del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el veintitrés de diciembre de dos mil veintidós, se hace pública la convocatoria para la cobertura de una plaza de técnico de administración especial, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Arona por el sistema de concurso, al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. Las bases específicas que rigen la citada convocatoria se publicaron en el Anexo al Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 159, de 30 de diciembre de 2022. Posteriormente se publica anuncio en el Boletín Oficial del Estado número 140, de fecha 13 de junio de 2023, siendo el plazo de presentación de solicitudes de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la citada publicación.

**CUARTO.** - Ha sido presentada una (1) instancia, de acuerdo con lo previsto en la Base General segunda, tercera y cuarta, dándose las siguientes circunstancias:

**ASPIRANTES ADMITIDOS:**

Nº	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI/NIE
1	ROBAYNA	PEREZ	JOSE ÁNGEL	***5532**

◇ **ASPIRANTES EXCLUIDOS:**

NINGUNO.

**QUINTO.-** Vista la documentación aportada por el aspirante admitido, y cumpliendo con los requisitos exigidos, se eleva dicha lista a definitiva.

**SEXTO.-** La base sexta de las Bases Específicas que rigen el proceso para la cobertura de una plaza de policía local de administración especial, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Arona por el sistema de concurso, al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, establece que la composición y funcionamiento del Tribunal Calificador se ajustará a lo establecido en el punto quinto de las Bases Generales, siendo designado por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arona y compuesto por los siguientes miembros:

*“La composición y funcionamiento del Tribunal Calificador se ajustará a lo establecido en el punto quinto de las Bases Generales, siendo designado por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arona y compuesto por los siguientes miembros:*

Presidente:

*Un funcionario de carrera del Ayuntamiento de Arona o de otra Administración Pública.*

Vocales:

- *Un funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Arona o de otra Administración Pública.*
- *Un funcionario de carrera designado por la Dirección General de Función Pública del Gobierno de Canarias.*
- *Un funcionario de carrera propuesto por la Dirección General de Seguridad y Emergencias del Gobierno de Canarias, como órgano competente en materia de Coordinación de Policías Locales y de Seguridad.*
- *Un funcionario de la Subdirección de Formación de la Dirección General de Seguridad y Emergencias del Gobierno de Canarias.*

Secretario:

*El Secretario General del Ayuntamiento de Arona o funcionario en quien delegue.”*

La Teniente de Alcalde de Recursos Humanos, Seguridad, Patrimonio y Transportes, con fecha 27 de octubre de 2023, remite la siguiente propuesta de designación de los miembros del Tribunal Calificador:

*“Vista la convocatoria para la cobertura de una plaza de policía local, de administración especial, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Arona por el sistema de concurso, al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en ejecución del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el veintitrés de diciembre de dos mil veintidós.*

*Teniendo en cuenta que la base sexta de las bases que rigen la citada convocatoria dispone:*

*“La composición y funcionamiento del Tribunal Calificador se ajustará a lo establecido en el punto quinto de las Bases Generales, siendo designado por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arona y compuesto por los siguientes miembros:*

Presidente:

*Un funcionario de carrera del Ayuntamiento de Arona o de otra Administración Pública.*

**Vocales:**

- *Un funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Arona o de otra Administración Pública.*
- *Un funcionario de carrera designado por la Dirección General de Función Pública del Gobierno de Canarias.*
- *Un funcionario de carrera propuesto por la Dirección General de Seguridad y Emergencias del Gobierno de Canarias, como órgano competente en materia de Coordinación de Policías Locales y de Seguridad.*
- *Un funcionario de la Subdirección de Formación de la Dirección General de Seguridad y Emergencias del Gobierno de Canarias.*

**Secretario:**

*El Secretario General del Ayuntamiento de Arona o funcionario en quien delegue.”*

*Es por lo que realizo la siguiente propuesta de composición del Tribunal Calificador:*

**Tribunal Titular:**

**Presidenta:** • *Carmen Teresa Hernández Martín (Jefa de Servicio de Recursos Humanos)*

**Vocales:**

- *David Oliva Guerra (Subcomisario Jefe de la Policía Local de Arona)*
- *Rita Herrera Almenara (Funcionaria de Carrera de la Dirección General de la Función Pública, designada por la Dirección General de Función Pública del Gobierno de Canarias)*
- *Lucía Alba Caro (Subinspectora del Cuerpo de la Policía Local de Adeje, propuesta por la Dirección General de Seguridad y Emergencias del Gobierno de Canarias)*
- *Venancio Jesús Sanz Mendoza (Oficial del Cuerpo de la Policía Local de Guía de Isora, propuesto por la Dirección General de Seguridad y Emergencias del Gobierno de Canarias)*

**Secretaria:** • *Cristina María Almeida Canino (Jefa de Negociado de Provisión y Selección)*

**Tribunal Suplente:**

**Presidenta:** • *Yurena Noda García (Jefa de Sección Jurídica de Ordenación)*

**Vocales:**

- *Javier García Doncel (Interventor Accidental del Ayuntamiento de Arona)*
- *Carla María Acevedo Durán (Funcionaria de Carrera de la Dirección General de la Función Pública, designada por la Dirección General de Función Pública del Gobierno de Canarias)*
- *Yurena Rodríguez González (Policía Local del Cuerpo de la Policía Local de Adeje, propuesta por la Dirección General de seguridad y Emergencias del Gobierno de Canarias)*
- *Sergio Sanz Mendoza (Policía Local del Cuerpo de la Policía Local de Santiago del Teide, propuesto por la Dirección General de Seguridad y Emergencias del Gobierno de Canarias)*

**Secretaría:**

- *Jacoba Martín García (Funcionaria de Carrera de la Sección de Gestión de Personal)*

*Así mismo ordeno a la Sección de Gestión de Personal que con carácter urgente haga los trámites oportunos para que se constituya el tribunal calificador, de forma telemática, el próximo día 9 de noviembre de 2023.”*

**SÉPTIMO.** - La competencia para ejercer la jefatura de todo el personal, corresponde al Alcalde, en virtud de lo previsto en el artículo 21.1 h) de la LRBRL, competencia delegada en la Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Recursos Humanos, Seguridad, Patrimonio y Transporte, por Resolución núm. 2023/5017, de 30 de junio, a D. <sup>a</sup> Devi Pereyra Kroll.

Teniendo conocimiento del informe del Jefe del departamento, **RESUELVO:**

**PRIMERO.** - Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos para la cobertura de una plaza de policía local de administración especial, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Arona por el sistema de concurso, al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, conforme a continuación se transcribe:

◇ **ASPIRANTES ADMITIDOS:**

Nº	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI/NIE
1	ROBAYNA	PEREZ	JOSE ÁNGEL	***5532**

◇ **ASPIRANTES EXCLUIDOS:**

NINGUNO.

La composición nominativa de integrantes del Tribunal Calificador es la siguiente:

**Tribunal Titular:**

**Presidenta:**

- Carmen Teresa Hernández Martín (Jefa de Servicio de Recursos Humanos)

**Vocales:**

- David Oliva Guerra (Subcomisario Jefe de la Policía Local de Arona)
- Rita Herrera Almenara (Funcionaria de Carrera de la Dirección General de la Función Pública, designada por la Dirección General de Función Pública del Gobierno de Canarias)
- Lucía Alba Caro (Subinspectora del Cuerpo de la Policía Local de Adeje, propuesta por la Dirección General de Seguridad y Emergencias del Gobierno de Canarias)
- Venancio Jesús Sanz Mendoza (Oficial del Cuerpo de la Policía Local de Guía de Isora, propuesto por la Dirección General de Seguridad y Emergencias del Gobierno de Canarias)

**Secretaría:**

- Cristina María Almeida Canino (Jefa de Negociado de Provisión y Selección)

**Tribunal Suplente:**

**Presidenta:**

- Yurena Noda García (Jefa de Sección Jurídica de Ordenación)

**Vocales:**

- Javier García Doncel (Interventor Accidental del Ayuntamiento de Arona)

- Carla María Acevedo Durán (Funcionaria de Carrera de la Dirección General de la Función Pública, designada por la Dirección General de Función Pública del Gobierno de Canarias)
- Yurena Rodríguez González (Policía Local del Cuerpo de la Policía Local de Adeje, propuesta por la Dirección General de seguridad y Emergencias del Gobierno de Canarias)
- Sergio Sanz Mendoza (Policía Local del Cuerpo de la Policía Local de Santiago del Teide, propuesto por la Dirección General de Seguridad y Emergencias del Gobierno de Canarias)

**Secretaria:**

- Jacoba Martín García (Funcionaria de Carrera de la Sección de Gestión de Personal)

**SEGUNDO.** - Convocar a los miembros del Tribunal calificador para su constitución, de forma telemática, el día 9 de noviembre de 2023, a las 10:00 horas.

**TERCERO.** - Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de edictos electrónico y en la página web: [www.arona.org](http://www.arona.org).

Lo que se hace público para general conocimiento, debiendo significarle que, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa. No obstante, podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que dictó el acto de conformidad con lo previsto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Arona, a treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés.

LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE GOBIERNO DE RECURSOS HUMANOS, SEGURIDAD, PATRIMONIO Y TRANSPORTE, Devi Pereyra Kroll, documento firmado electrónicamente.

## Área de Gobierno de Recursos Humanos, Seguridad, Patrimonio y Transporte

### Sección de Gestión de Personal

#### ANUNCIO

5846

201008

En relación a la convocatoria para la cobertura de seis plazas de auxiliar de animación de administración especial, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Arona por el sistema de concurso, al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, por la Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Recursos Humanos, Seguridad, Patrimonio y Transporte, con fecha veinte de octubre de dos mil veintitrés, se ha dictado la siguiente Resolución N.º. 2023/7852.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el día once de julio de dos mil veintitrés, de la convocatoria para la cobertura de seis plazas de auxiliar de animación de administración especial, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Arona por el sistema de concurso, al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

**PRIMERO.-** Por Resolución n.º 2022/3220, de 18 de mayo, de la Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Hacienda y Recursos Humanos, se aprobó la oferta de empleo público extraordinaria del Ayuntamiento de Arona, en ejecución de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, publicándose en el boletín oficial de la provincia, número 62, de fecha 25 de mayo de 2022, y en el que se señala que se debe comenzar los trámites correspondientes para la elaboración de las bases de las preceptivas convocatorias al objeto de cumplir con el plazo establecido a 31 de diciembre del presente año, para su aprobación y publicación.

**SEGUNDO.-** Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el veintinueve de noviembre de dos mil veintidós, se aprueban las bases generales que regulan los aspectos comunes a los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Arona, para la selección de personal funcionario de carrera y/o personal laboral fijo mediante procedimiento extraordinario de estabilización de empleo temporal previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, publicándose en el boletín oficial de la provincia, número 146, de 5 de diciembre de 2022.

**TERCERO.-** En ejecución del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el veintitrés de diciembre de dos mil veintidós, se hace pública la convocatoria para la cobertura de seis plazas de auxiliar de animación de administración especial, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Arona por el sistema de concurso, al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. Las bases específicas que rigen la citada convocatoria se publicaron en el Anexo al Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 159, de 30 de diciembre de 2022, rectificadas y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, número 30, de 10 de marzo de 2023. Posteriormente se publica anuncio en el Boletín Oficial del Estado número 140, de fecha 13 de junio de 2023, siendo el plazo de presentación de solicitudes de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la citada publicación.

**CUARTO.** - Han sido presentadas diez (10) instancias, de acuerdo con lo previsto en la Base General segunda, tercera y cuarta, así como en las bases específicas, se dan las siguientes circunstancias:



◇ **ASPIRANTES ADMITIDOS:**

Nº	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI/NIE
1.	DOMINGUEZ	MORALES	YOEL	***0670**
2.	GARCIA	VAZQUEZ	HECTOR	***3237**
3.	GONZALEZ	HERRERA	ELISA ISABEL	***4263**
4.	HERNÁNDEZ	HERNANDEZ	JONAY	***0841**
5.	HERRERO	JIMENEZ	LARA	***2689**
6.	LOPEZ	CHINEA	JESSICA	***2613**
7.	SUAREZ	CURBELO	ANTONIO ISRAEL	***8091**
8.	VELAZQUEZ	ALONSO	ANA DACIL	***2808**

◇ **ASPIRANTES EXCLUIDOS:**

Nº	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI/NIE	MOTIVO EXCLUSION
1.	MOVILLA	FERNANDEZ	MONICA	***2265**	No presenta justificante que acredite el abono de la tasa por derechos de examen
2.	SOLER	PECIÑA	FERNANDO JOSE	***7430**	No presenta justificante que acredite el abono de la tasa por derechos de examen

**QUINTO.-** La competencia para ejercer la jefatura de todo el personal, corresponde al Alcalde, en virtud de lo previsto en el artículo 21.1 h) de la LRBRL, competencia delegada en la Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Recursos Humanos, Seguridad, Patrimonio y Transporte, por Resolución núm. 2023/5017, de 30 de junio, D.ª Devi Pereyra Kroll.

Teniendo conocimiento del informe del Jefe del departamento, **RESUELVO:**

**PRIMERO.** - Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la cobertura de seis plazas de auxiliar de animación de administración especial, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Arona por el sistema de concurso, al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, conforme a continuación se transcribe:

◇ **ASPIRANTES ADMITIDOS:**

Nº	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI/NIE
1.	DOMINGUEZ	MORALES	YOEL	***0670**
2.	GARCIA	VAZQUEZ	HECTOR	***3237**
3.	GONZALEZ	HERRERA	ELISA ISABEL	***4263**
4.	HERNÁNDEZ	HERNANDEZ	JONAY	***0841**
5.	HERRERO	JIMENEZ	LARA	***2689**
6.	LOPEZ	CHINEA	JESSICA	***2613**
7.	SUAREZ	CURBELO	ANTONIO ISRAEL	***8091**
8.	VELAZQUEZ	ALONSO	ANA DACIL	***2808**

◇ **ASPIRANTES EXCLUIDOS:**

Nº	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI/NIE	MOTIVO EXCLUSION
1.	MOVILLA	FERNANDEZ	MONICA	***2265**	No presenta justificante que acredite el abono de la tasa por derechos de examen
2.	SOLER	PECIÑA	FERNANDO JOSE	***7430**	No presenta justificante que acredite el abono de la tasa por derechos de examen, y la documentación aportada es ilegible

**SEGUNDO.** - Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos Electrónico y la página web del Ayuntamiento ([www.arona.org](http://www.arona.org)).

**TERCERO.** - Los aspirantes excluidos, así como los omitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente lista provisional en el Boletín Oficial de la Provincia, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la relación de admitidos y excluidos, de acuerdo con lo establecido en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a través de la plataforma convoca que estará disponible en <https://arona.convoca.online>.

Lo que se hace público para general conocimiento, debiendo significarle que, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa. No obstante, podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que dictó el acto de conformidad con lo previsto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Arona, a veinte de octubre de dos mil veintitrés.

LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE GOBIERNO DE RECURSOS HUMANOS, SEGURIDAD, PATRIMONIO Y TRANSPORTE, Devi Pereyra Kroll, documento firmado electrónicamente.

## Área de Gobierno de Recursos Humanos, Seguridad, Patrimonio y Transporte

### Sección de Gestión de Personal

#### ANUNCIO

5847

201019

En relación a la convocatoria para la cobertura de tres plazas de técnico/a auxiliar de informática de administración especial, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Arona por el sistema de concurso, al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, por la Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Recursos Humanos, Seguridad, Patrimonio y Transporte, con fecha veinticinco de octubre de dos mil veintitrés, se ha dictado la siguiente Resolución N.º. 2023/8049.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el día once de julio de dos mil veintitrés, de la convocatoria para la cobertura de tres plazas de técnico/a auxiliar de informática de administración especial, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Arona por el sistema de concurso, al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

**PRIMERO.-** Por Resolución nº 2022/3220, de 18 de mayo, de la Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Hacienda y Recursos Humanos, se aprobó la oferta de empleo público extraordinaria del Ayuntamiento de Arona, en ejecución de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, publicándose en el boletín oficial de la provincia, número 62, de fecha 25 de mayo de 2022, y en el que se señala que se debe comenzar los trámites correspondientes para la elaboración de las bases de las preceptivas convocatorias al objeto de cumplir con el plazo establecido a 31 de diciembre del presente año, para su aprobación y publicación.

**SEGUNDO.-** Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el veintinueve de noviembre de dos mil veintidós, se aprueban las bases generales que regulan los aspectos comunes a los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Arona, para la selección de personal funcionario de carrera y/o personal laboral fijo mediante procedimiento extraordinario de estabilización de empleo temporal previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, publicándose en el boletín oficial de la provincia, número 146, de 5 de diciembre de 2022.

**TERCERO.-** En ejecución del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el veintitrés de diciembre de dos mil veintidós, se hace pública la convocatoria para la cobertura de tres plazas de técnico/a auxiliar de informática de administración especial, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Arona por el sistema de concurso, al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. Las bases específicas que rigen la citada convocatoria se publicaron en el Anexo al Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 159, de 30 de diciembre de 2022, rectificadas y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, número 30, de 10 de marzo de 2023. Posteriormente se publica anuncio en el Boletín Oficial del Estado número 140, de fecha 13 de junio de 2023, siendo el plazo de presentación de solicitudes de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la citada publicación.

**CUARTO. -** Han sido presentadas seis (6) instancias, de acuerdo con lo previsto en la Base General segunda, tercera y cuarta, así como en las bases específicas, se dan las siguientes circunstancias:

◇ **ASPIRANTES ADMITIDOS:**

Nº	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI/NIE
1.	GOMEZ	HERNANDEZ	FRANCISCO ALEXIS	***9502**
2.	GONZALEZ	GONZALEZ	GUZMAN	***0792**
3.	GONZALEZ	QUINTERO	AUGUSTO FELIPE	***6532**
4.	TACORONTE	FUMERO	JUAN ANTONIO	***0485**

◇ **ASPIRANTES EXCLUIDOS:**

Nº	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI/NIE	MOTIVO EXCLUSION
1.	GONZALEZ	REVERON	FRANCISCO JAVIER	***0391**	Falta acreditar la equivalencia de la titulación aportada
2.	JARA	ALFAYA	MIGUEL ANGEL	***6339**	Falta acreditar la equivalencia de la titulación aportada

**QUINTO.**- La competencia para ejercer la jefatura de todo el personal, corresponde al Alcalde, en virtud de lo previsto en el artículo 21.1 h) de la LRBRL, competencia delegada en la Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Recursos Humanos, Seguridad, Patrimonio y Transporte, por Resolución núm. 2023/5017, de 30 de junio, D.ª Devi Pereyra Kroll.

Teniendo conocimiento del informe del Jefe del departamento, **RESUELVO:**

**PRIMERO.** - Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la cobertura de tres plazas de técnico/a auxiliar de informática de administración especial, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Arona por el sistema de concurso, al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, conforme a continuación se transcribe:

◇ **ASPIRANTES ADMITIDOS:**

Nº	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI/NIE
1	GOMEZ	HERNANDEZ	FRANCISCO ALEXIS	***9502**
2	GONZALEZ	GONZALEZ	GUZMAN	***0792**
3	GONZALEZ	QUINTERO	AUGUSTO FELIPE	***6532**
4	TACORONTE	FUMERO	JUAN ANTONIO	***0485**

◇ **ASPIRANTES EXCLUIDOS:**

Nº	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI/NIE	MOTIVO EXCLUSION
1	GONZALEZ	REVERON	FRANCISCO JAVIER	***0391**	Falta acreditar la equivalencia de la titulación aportada
2	JARA	ALFAYA	MIGUEL ANGEL	***6339**	Falta acreditar la equivalencia de la titulación aportada

**SEGUNDO.** - Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos Electrónico y la página web del Ayuntamiento ([www.arona.org](http://www.arona.org)).

**TERCERO.** - Los aspirantes excluidos, así como los omitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente lista provisional en el Boletín Oficial de la Provincia, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la relación de admitidos y excluidos, de acuerdo con lo establecido en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a través de la plataforma convoca que estará disponible en <https://arona.convoca.online>.

Lo que se hace público para general conocimiento, debiendo significarle que, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa. No obstante, podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que dictó el acto de conformidad con lo previsto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Arona, a veinticinco de octubre de dos mil veintitrés.

LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE GOBIERNO DE RECURSOS HUMANOS, SEGURIDAD, PATRIMONIO Y TRANSPORTE, Devi Pereyra Kroll, documento firmado electrónicamente.

### Intervención

#### ANUNCIO

5848

201557

Expediente nº 107/2023/PR652.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL, se expone al público por periodo de QUINCE (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, el Expediente de Modificación de Crédito nº 51/2023 por Créditos Extraordinarios, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el veintiséis de octubre de 2023. Tal y como establece el artículo 169 de la citada Ley, los interesados, dentro del referido plazo, podrán examinarlo y presentar reclamaciones, ello en el Registro General de entrada del Ayuntamiento (oficinas del S.A.C.) y dirigidas al Pleno de la Corporación, órgano competente para la resolución de las mismas.

En Arona, a veintisiete de octubre dos mil veintitrés.

LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA (P. Resolución nº 2023/5018), Guacimara Tavío Fumero.

### PUERTO DE LA CRUZ

#### Área: Desarrollo Económico, Igualdad y Gestión del Personal

#### ANUNCIO

5849

200815

Exp.: 10397/23.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en cumplimiento de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 30 de octubre de 2023, sobre aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, queda expuesta al público a efectos de presentación de reclamaciones y sugerencias, por quienes se entiendan interesados, y por un periodo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica municipal (<https://puertodelacruz.sedelectronica.es>).

Este expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición al público no se presentase reclamación alguna.

En Puerto de la Cruz, a treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Marco Antonio González Mesa, documento firmado electrónicamente.

**EL ROSARIO****ANUNCIO**

5850

200716

**Expediente N.º:236/2023**

Mediante Decreto de la Concejalía Delegada de RRHH n° 2023-2510, de fecha 26 de octubre, se ha aprobado la relación de admitidos y excluidos definitivos así como la designación de los miembros del tribunal del proceso selectivo de Estabilización de una plaza de Técnico de Gestión de RRHH, grupo/subgrupo A/A2 escala Administración Especial, subescala Técnica media, con el contenido siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos:

**ADMITIDOS**

<b>DNI</b>	<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>
***0400**	MARIA DESIREÉ GHNAIM DE LA NUEZ

**EXCLUIDOS**

<b>DNI</b>	<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>MOTIVO DE EXCLUSIÓN</b>
***6840**	CRISTINA DE LA CRUZ RIVERO	A, B, C, D, E y F

\*Las causas de exclusión son:

Causa "A". Derechos de examen

Falta la presentación del recibo justificativo de haber abonado la Tasa de Derechos de Examen en el plazo de presentación de instancias, o faltan los documentos que acrediten ser beneficiarios de una bonificación, reducción o exención de la tasa, de conformidad con lo señalado en la Base Tercera, apartado 4º. Así:

- a. En los supuestos de discapacidad igual o superior al 33% o familia numerosa, falta la documentación oficial acreditativa de tal condición o la misma no está vigente.
- b. En el supuesto de demandantes de empleo durante, al menos, un mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria, faltan uno o varios de los documentos siguientes:

- o Certificado acreditativo de figurar como demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la publicación de la presente convocatoria.
- o Certificado acreditativo de no haber rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional.
- o Certificado acreditativo de carecer de rentas superiores, en cómputo mensual al salario mínimo interprofesional.

No se admite el abono de las tasas de examen en el plazo de subsanación ni presentación de certificados con fecha posterior a la de presentación de instancias.

#### Causa "B". Identidad

Falta la presentación del documento nacional de identidad o pasaporte o el mismo no está vigente a la finalización del plazo de presentación de instancias.

#### Causa "C". Solicitud de participación en la convocatoria del proceso de estabilización de funcionarios del Ayuntamiento de El Rosario. Anexo I.

Falta la presentación del documento ANEXO I (Solicitud de participación en la convocatoria del proceso de estabilización de funcionarios del Ayuntamiento de El Rosario.), o el mismo se presentó sin firmar.

#### Causa "D". Declaración responsable de veracidad de la documentación presentada. Anexo II.

Falta la presentación del documento ANEXO II (Declaración responsable de la veracidad de la documentación presentada), o el mismo se presentó sin firmar.

#### Causa "E". Autobaremación.

Falta la presentación del documento ANEXO III (Autobaremación), o el mismo se presentó sin firmar.

#### Causa "F". Titulación.

Falta la presentación del título académico exigido (Diplomatura Universitaria en Relaciones laborales, Graduado Social o grado universitario equivalente.), o credencial de homologación en caso de titulaciones obtenidas en el extranjero o del justificante ante de haber abonado los derechos para su expedición.

**SEGUNDO.-** . Designar a los miembros que formarán el Tribunal de Selección, cuya composición es la siguiente:

### PRESIDENTE

- Titular: D. Pedro Díaz Corral, funcionario de carrera, Interventor del Ayuntamiento de El Rosario
- Suplente: D. Alejandro Rodríguez Fernández-Oliva, funcionario de carrera, Interventor del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

### SECRETARIO

- Titular: D. Celso Lima Ávila, funcionario de carrera, Secretario General del Ayuntamiento de El Rosario.
- Suplente: D<sup>a</sup>. María Aurora Rancel Domínguez, funcionaria de carrera, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de San Miguel de Abona.

### VOCALES

- Titular: D<sup>a</sup>. Raquel González Abreu, funcionaria de carrera, Secretaria General del Ayuntamiento de Tacoronte.
- Suplente: D. Guillermo Luis Moreno González, funcionario de carrera, Vicesecretario del Ayuntamiento de Tegueste.
- Titular: D. Zebenzui Mesa Marcelino, funcionario de carrera, Tesorero del Ayuntamiento de El Rosario.
- Suplente: D<sup>a</sup>. María Nieves Luz Cordobez Sánchez, funcionaria de carrera, Tesorera del Ayuntamiento de Tacoronte.
- Titular: D<sup>a</sup>. Jennifer R. González Bravo, funcionaria de carrera, Técnico de Administración General del Ayuntamiento del Puerto de la Cruz
- Suplente: D. Jordi García Cabedo, funcionario de carrera, Secretario General del Ayuntamiento de la Victoria de Acentejo.

**TERCERO.-** Publicar Anuncio al respecto en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Ayuntamiento

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponerse o bien recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Si se optara por interponerse el recurso potestativo de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se interponga cualquier otro recurso que se estime procedente a tenor del artículo 40 de la Ley 39/2019, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En El Rosario, a veintiséis de octubre de dos mil veintitrés.

EL CONCEJAL DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS, AGUAS, RECURSOS HUMANOS Y DEPORTES, Juan Jesús del Rosario Montesinos, documento firmado electrónicamente.



**ANUNCIO**

5851

200716

**Expediente N.º:242/2023**

Mediante Decreto de la Concejalía Delegada de RRHH nº 2023-2511, de fecha 26 de octubre, se ha aprobado la relación de admitidos y excluidos definitivos así como la designación de los miembros del tribunal del proceso selectivo de Estabilización de una plaza de Administrativo, grupo/subgrupo C/C1, escala Administración General, subescala Administrativa, con el contenido siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos:

**ADMITIDOS**

<b>DNI</b>	<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>
****6110*	ELIANE ISABEL BASARTE FRANCO
****3687*	FLORENTINO DE GUZMAN PLASENCIA MEDINA
****6238*	FRANCISCO JAVIER DELGADO SANTANA
****5441*	GLORIA MARGARITA RODRIGUEZ MARRERO
****2345*	MACARENA ERICA GONZALEZ DÍAZ
****4624*	RUT FUMERO CABRERA

**EXCLUIDOS**

<b>DNI</b>	<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>MOTIVO DE EXCLUSION</b>
****1691*	AQUIOR JERONIMO DIAZ HERNANDEZ	A, B Y F
****9323*	ITAHISA MEDEL ALONSO	A, B, D y F
****0037*	MARIA ADELAIDA HERRERA HERNANDEZ	A
****2263*	MARIA DEL CARMEN TEJEDOR MARTIN	A, B, C, D y E
****6594*	SILVIA LLANOS AVILA	A, D y E

\*Las causas de exclusión son:

Causa "A". Derechos de examen

Falta la presentación del recibo justificativo de haber abonado la Tasa de Derechos de Examen en el plazo de presentación de instancias, o faltan los documentos que acrediten

ser beneficiarios de una bonificación, reducción o exención de la tasa, de conformidad con lo señalado en la Base Tercera, apartado 4º. Así:

- a) En los supuestos de discapacidad igual o superior al 33% o familia numerosa, falta la documentación oficial acreditativa de tal condición o la misma no está vigente.
- b) En el supuesto de demandantes de empleo durante, al menos, un mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria, faltan uno o varios de los documentos siguientes:
  1. Certificado acreditativo de figurar como demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la publicación de la presente convocatoria.
  2. Certificado acreditativo de no haber rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional.
  3. Certificado acreditativo de carecer de rentas superiores, en cómputo mensual al salario mínimo interprofesional.

No se admite el abono de las tasas de examen en el plazo de subsanación ni presentación de certificados con fecha posterior a la de presentación de instancias.

#### Causa "B". Identidad

Falta la presentación del documento nacional de identidad o pasaporte o el mismo no está vigente a la finalización del plazo de presentación de instancias.

#### Causa "C". Solicitud de participación en la convocatoria del proceso de estabilización de funcionarios del Ayuntamiento de El Rosario. Anexo I.

Falta la presentación del documento ANEXO I (Solicitud de participación en la convocatoria del proceso de estabilización de funcionarios del Ayuntamiento de El Rosario.), o el mismo se presentó sin firmar.

#### Causa "D". Declaración responsable de veracidad de la documentación presentada. Anexo II.

Falta la presentación del documento ANEXO II (Declaración responsable de la veracidad de la documentación presentada), o el mismo se presentó sin firmar.

#### Causa "E". Autobarefacción.

Falta la presentación del documento ANEXO III (Autobarefacción), o el mismo se presentó sin firmar.

#### Causa "F". Titulación.

Falta la presentación del título académico exigido (Bachiller, Formación profesional de 2º grado o equivalente.), o credencial de homologación en caso de titulaciones obtenidas en el extranjero o del justificante ante de haber abonado los derechos para su expedición

**SEGUNDO.-** Designar a los miembros que formarán el Tribunal de Selección, cuya composición es la siguiente:

**PRESIDENTE**

- Titular: D. Pedro Díaz Corral, funcionario de carrera, Interventor del Ayuntamiento de El Rosario
- Suplente: D. Alejandro Rodríguez Fernández-Oliva, funcionario de carrera, Interventor del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

**SECRETARIO**

- Titular: D. Celso Lima Ávila, funcionario de carrera, Secretario General del Ayuntamiento de El Rosario.
- Suplente: D<sup>a</sup>. María Aurora Rancel Domínguez, funcionaria de carrera, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de San Miguel de Abona.

**VOCALES**

- Titular: D<sup>a</sup>. Raquel González Abreu, funcionaria de carrera, Secretaria General del Ayuntamiento de Tacoronte.
- Suplente: D. Guillermo Luis Moreno González, funcionario de carrera, Vicesecretario del Ayuntamiento de Tegueste.
- Titular: D. Zebenzui Mesa Marcelino, funcionario de carrera, Tesorero del Ayuntamiento de El Rosario.
- Suplente: D<sup>a</sup>. María Nieves Luz Cordobez Sánchez, funcionaria de carrera, Tesorera del Ayuntamiento de Tacoronte.
- Titular: D<sup>a</sup>. Jennifer R. González Bravo, funcionaria de carrera, Técnico de Administración General del Ayuntamiento del Puerto de la Cruz
- Suplente: D. Jordi García Cabedo, funcionario de carrera, Secretario General del Ayuntamiento de la Victoria de Acentejo.

**TERCERO.-** Publicar Anuncio al respecto en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Ayuntamiento.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponerse o bien recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Si se optara por interponerse el recurso potestativo de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se interponga cualquier otro recurso que se estime procedente a tenor del artículo 40 de la Ley 39/2019, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En El Rosario, a veintiséis de octubre de dos mil veintitrés.

EL CONCEJAL DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS, AGUAS, RECURSOS HUMANOS Y DEPORTES, Juan Jesús del Rosario Montesinos, documento firmado electrónicamente.

**ANUNCIO**

5852

200716

**Expediente N.º:239/2023**

Mediante Decreto de la Concejalía Delegada de RRHH nº 2023-2512, de fecha 26 de octubre, se ha aprobado la relación de admitidos y excluidos definitivos así como la designación de los miembros del tribunal del proceso selectivo de Estabilización de tres plazas de Arquitecto Técnico, grupo/subgrupo A/A2, escala Administración Especial subescala Técnica media, con el contenido siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos:

**ADMITIDOS**

<b>DNI</b>	<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>
****1596*	ANOUK KARLEZI WASILEWSKI
****1313*	CARLOS HERNANDEZ PINTO
****8973*	JESUS MARIA GIL GUERRA
****2742*	JOSE ALBERTO SIVERIO GONZALEZ
****6615*	MARIA JOSE AFONSO YANES
****2136*	NURIA DIAZ MARTIN
****2074*	OSCAR LUIS CRUZ HERNANDEZ
****5899*	PEDRO MANUEL BATISTA GARCÍA
****3572*	SARA BENASAYAG LECUONA
****5986*	TERESA DIAZ DIAZ

**EXCLUIDOS**

<b>DNI</b>	<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>MOTIVO DE EXCLUSION</b>
****2712*	LUCIANO SANTOS ACOSTA	A,B,C,D,E y F
****5910*	YURENA ALONSO BRITO	B

\*Las causas de exclusión son:

**Causa "A". Derechos de examen**

Falta la presentación del recibo justificativo de haber abonado la Tasa de Derechos de Examen en el plazo de presentación de instancias, o faltan los documentos que acrediten

ser beneficiarios de una bonificación, reducción o exención de la tasa, de conformidad con lo señalado en la Base Tercera, apartado 4º. Así:

- a) En los supuestos de discapacidad igual o superior al 33% o familia numerosa, falta la documentación oficial acreditativa de tal condición o la misma no está vigente.
- b) En el supuesto de demandantes de empleo durante, al menos, un mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria, faltan uno o varios de los documentos siguientes:
  1. Certificado acreditativo de figurar como demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la publicación de la presente convocatoria.
  2. Certificado acreditativo de no haber rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional.
  3. Certificado acreditativo de carecer de rentas superiores, en cómputo mensual al salario mínimo interprofesional.

No se admite el abono de las tasas de examen en el plazo de subsanación ni presentación de certificados con fecha posterior a la de presentación de instancias.

#### Causa "B". Identidad

Falta la presentación del documento nacional de identidad o pasaporte o el mismo no está vigente a la finalización del plazo de presentación de instancias.

#### Causa "C". Solicitud de participación en la convocatoria del proceso de estabilización de funcionarios del Ayuntamiento de El Rosario. Anexo I.

Falta la presentación del documento ANEXO I (Solicitud de participación en la convocatoria del proceso de estabilización de funcionarios del Ayuntamiento de El Rosario.), o el mismo se presentó sin firmar.

#### Causa "D". Declaración responsable de veracidad de la documentación presentada. Anexo II.

Falta la presentación del documento ANEXO II (Declaración responsable de la veracidad de la documentación presentada), o el mismo se presentó sin firmar.

#### Causa "E". Autobaremación.

Falta la presentación del documento ANEXO III (Autobaremación), o el mismo se presentó sin firmar.

### Causa “F”. Titulación.

Falta la presentación del título académico exigido (Arquitecto Técnico o grado universitario equivalente.), o credencial de homologación en caso de titulaciones obtenidas en el extranjero o del justificante ante de haber abonado los derechos para su expedición

**SEGUNDO.-** Designar a los miembros que formarán el Tribunal de Selección, cuya composición es la siguiente:

#### PRESIDENTE

- Titular: D. Pedro Díaz Corral, funcionario de carrera, Interventor del Ayuntamiento de El Rosario
- Suplente: D. Alejandro Rodríguez Fernández-Oliva, funcionario de carrera, Interventor del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

#### SECRETARIO

- Titular: D. Celso Lima Ávila, funcionario de carrera, Secretario General del Ayuntamiento de El Rosario.
- Suplente: D<sup>a</sup>. María Aurora Rancel Domínguez, funcionaria de carrera, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de San Miguel de Abona.

#### VOCALES

- Titular: D<sup>a</sup>. Raquel González Abreu, funcionaria de carrera, Secretaria General del Ayuntamiento de Tacoronte.
- Suplente: D. Guillermo Luis Moreno González, funcionario de carrera, Vicesecretario del Ayuntamiento de Tegueste.
- Titular: D. Zebenzui Mesa Marcelino, funcionario de carrera, Tesorero del Ayuntamiento de El Rosario.
- Suplente: D<sup>a</sup>. María Nieves Luz Cordobez Sánchez, funcionaria de carrera, Tesorera del Ayuntamiento de Tacoronte.
- Titular: D<sup>a</sup>. Jennifer R. González Bravo, funcionaria de carrera, Técnico de Administración General del Ayuntamiento del Puerto de la Cruz
- Suplente: D. Jordi García Cabedo, funcionario de carrera, Secretario General del Ayuntamiento de la Victoria de Acentejo.

**TERCERO.-** Publicar Anuncio al respecto en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Ayuntamiento.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponerse o bien recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Si se optara por interponerse el recurso

potestativo de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se interponga cualquier otro recurso que se estime procedente a tenor del artículo 40 de la Ley 39/2019, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En El Rosario, a veintiséis de octubre de dos mil veintitrés.

EL CONCEJAL DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS, AGUAS, RECURSOS HUMANOS Y DEPORTES, Juan Jesús del Rosario Montesinos, documento firmado electrónicamente.

## ANUNCIO

5853

200716

**Expediente N.º:237/2023**

Mediante Decreto de la Concejalía Delegada de RRHH nº 2023-2513, de fecha 26 de octubre se ha aprobado la relación de admitidos y excluidos definitivos así como la designación de los miembros del tribunal del proceso selectivo de Estabilización de una plaza de Técnico AEDL, grupo/subgrupo A/A2 escala Administración Especial, subescala Técnica media, con el contenido siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos:

### ADMITIDOS

DNI	NOMBRE Y APELLIDOS
****0247*	ARANZAZU DEL PILAR DIAZ DE LA CRUZ
****9143*	DIANA MARÍA MARTÍNEZ DÍAZ
****6110*	ELIANE ISABEL BASARTE FRANCO
****6742*	JACINTO OLIVA SOSA
****0745*	ROSA MARIA NAVARRO ARZOLA

**EXCLUIDOS**

<b>DNI</b>	<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>MOTIVO DE EXCLUSION</b>
****8549*	EMILIA SANDRA RODRÍGUEZ GAÑAN	B
****3687*	FLORENTINO DE GUZMAN PLASENCIA MEDINA	F
****6695*	MIGUEL ANGEL DOMÍNGUEZ GARCIA	B y F
****2502*	NURIA SIVERIO SIVERIO	B y F
****9156*	NOELIA CASTILLO GONZALEZ	B y F

\*Las causas de exclusión son:

Causa "A". Derechos de examen

Falta la presentación del recibo justificativo de haber abonado la Tasa de Derechos de Examen en el plazo de presentación de instancias, o faltan los documentos que acrediten ser beneficiarios de una bonificación, reducción o exención de la tasa, de conformidad con lo señalado en la Base Tercera, apartado 4º. Así:

- a. En los supuestos de discapacidad igual o superior al 33% o familia numerosa, falta la documentación oficial acreditativa de tal condición o la misma no está vigente.
- b. En el supuesto de demandantes de empleo durante, al menos, un mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria, faltan uno o varios de los documentos siguientes:
  - o Certificado acreditativo de figurar como demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la publicación de la presente convocatoria.
  - o Certificado acreditativo de no haber rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional.
  - o Certificado acreditativo de carecer de rentas superiores, en cómputo mensual al salario mínimo interprofesional.



No se admite el abono de las tasas de examen en el plazo de subsanación ni presentación de certificados con fecha posterior a la de presentación de instancias.

Causa "B". Identidad

Falta la presentación del documento nacional de identidad o pasaporte o el mismo no está vigente a la finalización del plazo de presentación de instancias.

Causa "C". Solicitud de participación en la convocatoria del proceso de estabilización de funcionarios del Ayuntamiento de El Rosario. Anexo I.

Falta la presentación del documento ANEXO I (Solicitud de participación en la convocatoria del proceso de estabilización de funcionarios del Ayuntamiento de El Rosario.), o el mismo se presentó sin firmar.

Causa "D". Declaración responsable de veracidad de la documentación presentada. Anexo II.

Falta la presentación del documento ANEXO II (Declaración responsable de la veracidad de la documentación presentada), o el mismo se presentó sin firmar.

Causa "E". Autobarefacción.

Falta la presentación del documento ANEXO III (Autobarefacción), o el mismo se presentó sin firmar.

Causa "F". Titulación.

Falta la presentación del título académico exigido (Diplomatura universitaria en Ciencias Económicas, Empresariales o Administración de Empresas o Administración y Dirección de empresas o grado universitario equivalente.), o credencial de homologación en caso de titulaciones obtenidas en el extranjero o del justificante ante de haber abonado los derechos para su expedición

**SEGUNDO.-** Designar a los miembros que formarán el Tribunal de Selección, cuya composición es la siguiente:

PRESIDENTE

- Titular: D. Pedro Díaz Corral, funcionario de carrera, Interventor del Ayuntamiento de El Rosario
- Suplente: D. Alejandro Rodríguez Fernández-Oliva, funcionario de carrera, Interventor del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

### SECRETARIO

- Titular: D. Celso Lima Ávila, funcionario de carrera, Secretario General del Ayuntamiento de El Rosario.
- Suplente: D<sup>a</sup>. María Aurora Rancel Domínguez, funcionaria de carrera, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de San Miguel de Abona.

### VOCALES

- Titular: D<sup>a</sup>. Raquel González Abreu, funcionaria de carrera, Secretaria General del Ayuntamiento de Tacoronte.
- Suplente: D. Guillermo Luis Moreno González, funcionario de carrera, Vicesecretario del Ayuntamiento de Tegueste.
- Titular: D. Zebenzui Mesa Marcelino, funcionario de carrera, Tesorero del Ayuntamiento de El Rosario.
- Suplente: D<sup>a</sup>. María Nieves Luz Cordobez Sánchez, funcionaria de carrera, Tesorera del Ayuntamiento de Tacoronte.
- Titular: D<sup>a</sup>. Jennifer R. González Bravo, funcionaria de carrera, Técnico de Administración General del Ayuntamiento del Puerto de la Cruz
- Suplente: D. Jordi García Cabedo, funcionario de carrera, Secretario General del Ayuntamiento de la Victoria de Acentejo.

**TERCERO.-** Publicar Anuncio al respecto en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Ayuntamiento.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponerse o bien recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Si se optara por interponerse el recurso potestativo de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se interponga cualquier otro recurso que se estime procedente a tenor del artículo 40 de la Ley 39/2019, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En El Rosario, a veintiséis de octubre de dos mil veintitrés.

EL CONCEJAL DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS, AGUAS, RECURSOS HUMANOS Y DEPORTES, Juan Jesús del Rosario Montesinos, documento firmado electrónicamente.

**ANUNCIO**

5854

200716

**Expediente N.º:235/2023**

Mediante Decreto de la Concejalía Delegada de RRHH nº 2023-2514, de fecha 26 de octubre, se ha aprobado la relación de admitidos y excluidos definitivos así como la designación de los miembros del tribunal del proceso selectivo de Estabilización de una plaza de Técnico de Administración General, grupo/subgrupo A/A1, escala Administración General, subescala Técnica, con el contenido siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos:

**ADMITIDOS**

<b>DNI</b>	<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>
****6413*	JESUS DENIZ ALEMAN
****2345*	MACARENA ERICA GONZALEZ DÍAZ
****9488*	MARIA ARANZAZU BAUTE PERAZA
****1759*	NOEMI PEÑA HERNANDEZ
****4807*	SARA GONZALEZ HERNANDEZ
****0324*	SARA MARÍA GÓMEZ HERNÁNDEZ

**EXCLUIDOS**

<b>DNI</b>	<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>MOTIVO DE EXCLUSIÓN</b>
****8407*	CRISTINA DE LA CRUZ RIVERO	A, B, C, D y E
****6681*	EVA RODRÍGUEZ MARCUÑO	C y E
****9323*	ITAHISA MEDEL ALONSO	A, D, E y F

\* Las causas de exclusión son:

**Causa "A". Derechos de examen**

Falta la presentación del recibo justificativo de haber abonado la Tasa de Derechos de Examen en el plazo de presentación de instancias, o faltan los documentos que acrediten ser beneficiarios de una bonificación, reducción o exención de la tasa, de conformidad con lo señalado en la Base Tercera, apartado 4º. Así:

- a) En los supuestos de discapacidad igual o superior al 33% o familia numerosa, falta la documentación oficial acreditativa de tal condición o la misma no está vigente.
- b) En el supuesto de demandantes de empleo durante, al menos, un mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria, faltan uno o varios de los documentos siguientes:
1. Certificado acreditativo de figurar como demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la publicación de la presente convocatoria.
  2. Certificado acreditativo de no haber rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional.
  3. Certificado acreditativo de carecer de rentas superiores, en cómputo mensual al salario mínimo interprofesional.

No se admite el abono de las tasas de examen en el plazo de subsanación ni presentación de certificados con fecha posterior a la de presentación de instancias.

#### Causa "B". Identidad

Falta la presentación del documento nacional de identidad o pasaporte o el mismo no está vigente a la finalización del plazo de presentación de instancias.

#### Causa "C". Solicitud de participación en la convocatoria del proceso de estabilización de funcionarios del Ayuntamiento de El Rosario. Anexo I.

Falta la presentación del documento ANEXO I (Solicitud de participación en la convocatoria del proceso de estabilización de funcionarios del Ayuntamiento de El Rosario.), o el mismo se presentó sin firmar.

#### Causa "D". Declaración responsable de veracidad de la documentación presentada. Anexo II.

Falta la presentación del documento ANEXO II (Declaración responsable de la veracidad de la documentación presentada), o el mismo se presentó sin firmar.

#### Causa "E". Autobarefacción.

Falta la presentación del documento ANEXO III (Autobarefacción), o el mismo se presentó sin firmar.

#### Causa "F". Titulación.

Falta la presentación del título académico exigido (Licenciatura o Grado en Derecho, Económicas, Empresariales, Ciencias Políticas, Intendente Mercantil o Actuario o Grados Universitarios equivalentes), o credencial de homologación en caso de titulaciones obtenidas en el extranjero o del justificante ante de haber abonado los derechos para su expedición

**SEGUNDO.-** Designar a los miembros que formarán el Tribunal de Selección, cuya composición es la siguiente:

**PRESIDENTE**

- Titular: D. Pedro Díaz Corral, funcionario de carrera, Interventor del Ayuntamiento de El Rosario
- Suplente: D. Alejandro Rodríguez Fernández-Oliva, funcionario de carrera, Interventor del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

**SECRETARIO**

- Titular: D. Celso Lima Ávila, funcionario de carrera, Secretario General del Ayuntamiento de El Rosario.
- Suplente: D<sup>a</sup>. María Aurora Rancel Domínguez, funcionaria de carrera, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de San Miguel de Abona.

**VOCALES**

- Titular: D<sup>a</sup>. Raquel González Abreu, funcionaria de carrera, Secretaria General del Ayuntamiento de Tacoronte.
- Suplente: D. Guillermo Luis Moreno González, funcionario de carrera, Vicesecretario del Ayuntamiento de Tegueste.
- Titular: D. Zebenzui Mesa Marcelino, funcionario de carrera, Tesorero del Ayuntamiento de El Rosario.
- Suplente: D<sup>a</sup>. María Nieves Luz Cordobez Sánchez, funcionaria de carrera, Tesorera del Ayuntamiento de Tacoronte.
- Titular: D<sup>a</sup>. Jennifer R. González Bravo, funcionaria de carrera, Técnico de Administración General del Ayuntamiento del Puerto de la Cruz
- Suplente: D. Jordi García Cabedo, funcionario de carrera, Secretario General del Ayuntamiento de la Victoria de Acentejo.

**TERCERO.-** Publicar Anuncio al respecto en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Ayuntamiento.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponerse o bien recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Si se optara por interponerse el recurso potestativo de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se interponga cualquier otro recurso que se estime procedente a tenor del artículo 40 de la Ley 39/2019, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En El Rosario, a veintiséis de octubre de dos mil veintitrés.

EL CONCEJAL DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS, AGUAS, RECURSOS HUMANOS Y DEPORTES, Juan Jesús del Rosario Montesinos, documento firmado electrónicamente.

**TACORONTE****ANUNCIO****0000****200757**

Expediente nº: 2023008693.

Asunto: Modificación presupuestaria en la modalidad de suplemento de extraordinarios.

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 5 de octubre de 2023, acordó la aprobación inicial de la modificación presupuestaria en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería por importe de 21.490,00 €.

Aprobado inicialmente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 05/10/2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://www.tacoronte.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En la Ciudad de Tacoronte, a veintiséis de octubre de dos mil veintitrés.

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, Eduardo Alejandro Dávila Pérez, documento firmado electrónicamente.

**ANUNCIO****0000****200779**

Expediente nº: 2023009477.

Asunto: Modificación presupuestaria en la modalidad de crédito extraordinarios y suplementos de créditos.

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 24 de octubre de 2023, acordó la aprobación inicial de la modificación presupuestaria en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería por importe de 4.528.325,47 €.

Aprobado inicialmente el expediente de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 24/10/2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://www.tacoronte.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En la Ciudad de Tacoronte, a veintisiete de octubre de dos mil veintitrés.

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, Eduardo Alejandro Dávila Pérez, documento firmado electrónicamente.

**ANUNCIO****0000****200858**

Expediente nº: 2022010943.

Asunto: Anuncio de aprobación de la propuesta de contratación laboral fija efectuada por el Tribunal

Calificador del proceso selectivo extraordinario para la estabilización de una plaza de PROFESOR/A DE PIANO, Grupo I.

#### ANUNCIO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR.

Por medio de la presente, se hace público, para general conocimiento que, mediante Decreto de Alcaldía nº 2064/2023, de fecha 24 de octubre, se aprueba la propuesta de contratación laboral fija efectuada por el Tribunal Calificador del proceso selectivo extraordinario, convocado por este Ayuntamiento para la cobertura de una (1) plaza de PROFESOR/A DE PIANO, Grupo I, mediante el sistema de concurso de méritos, en ejecución de la OEP para la estabilización del empleo temporal del Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte.

Así mismo se hace público, que mediante Decreto de Alcaldía nº 2095/2023, de fecha 26 de octubre, se rectifica error material por omisión en el resuelvo segundo del Decreto de Alcaldía nº 2064/2023.

Quedando que tienen el siguiente tenor;

- Decreto de Alcaldía nº 2064/2023, de fecha 24 de octubre.

(...)

“PRIMERO.- Aprobar la relación de aspirantes propuesta por el Tribunal Calificador para su nombramiento como personal laboral fijo, en los siguientes términos:

<i>Nº DE PRELACIÓN</i>	<i>APELLIDOS</i>	<i>NOMBRE</i>	<i>DNI</i>
<i>1</i>	<i>González González</i>	<i>Carolina</i>	<i>**6124***</i>

SEGUNDO.- Requerir a la aspirante propuesta, a los efectos de poder proceder a su contratación como personal laboral fijo, la siguiente documentación a aportar:

a) Certificado médico.

b) Alta a terceros.

c) Declaración responsable de no encontrarse incurso en ninguna de las causas de abstención previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, a los efectos oportunos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife. La interposición de dicho recurso impide recurrir la misma en vía contencioso – administrativa hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio, la cual se entenderá producida si no se notifica su resolución en el plazo de un mes desde su interposición. En tales supuestos, queda expedita la vía judicial, pudiendo interponerse recurso contencioso – administrativo en el plazo de dos meses desde el siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa, o se produzca la desestimación por silencio del de reposición.

El recurso contencioso-administrativo podrá interponerse directamente ante el Juzgado de lo Contencioso -Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Lo manda y firma la Alcaldesa Dña. Sandra Izquierdo Fernández, en la Ciudad de Tacoronte, a la fecha de la firma y, una vez firmado, la Secretaria General, en su función de fe pública, lo transcribe al Libro de Decretos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.e del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.”

- Decreto de Alcaldía nº 2095/2023, de fecha 26 de octubre;

“PRIMERO.- Rectificar el error material por omisión advertido en el resuelto segundo del Decreto de Alcaldía nº 2064/2023, de fecha 24 de octubre de 2023, de aprobación de la propuesta del Tribunal Calificador del proceso selectivo extraordinario para la estabilización de una plaza de Profesor/a de Piano, Grupo I, en los siguientes términos:

Donde dice:

“SEGUNDO.- Requerir a la aspirante propuesta, a los efectos de poder proceder a su contratación como personal laboral fijo, la siguiente documentación a aportar:

a) Certificado médico.

b) Alta a terceros.

c) Declaración responsable de no encontrarse incurso en ninguna de las causas de abstención previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.”

Debe decir:

“SEGUNDO.- Requerir a la aspirante propuesta, a los efectos de poder proceder a su contratación como personal laboral fijo, la siguiente documentación a aportar dentro del plazo de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOP y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, todo ello en atención a lo dispuesto en la Base Novena de las que rigen la convocatoria:

a) Certificado médico.

b) Alta a terceros.

c) Declaración responsable de no encontrarse incurso en ninguna de las causas de abstención previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.”

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, así como en el Tablón de Anuncios de la Corporación, a los efectos oportunos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife. La interposición de dicho recurso impide recurrir la misma en vía contencioso – administrativa hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio, la cual se entenderá producida si no se notifica su resolución en el plazo de un mes desde su interposición. En tales supuestos, queda expedita la vía judicial, pudiendo interponerse recurso contencioso – administrativo en el plazo de dos meses desde el siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa, o se produzca la desestimación por silencio del de reposición.

El recurso contencioso-administrativo podrá interponerse directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Lo manda y firma la Alcaldesa Dña. Sandra Izquierdo Fernández, en la Ciudad de Tacoronte, a la fecha de la firma y, una vez firmado, la Secretaria General, en su función de fe pública, lo transcribe al Libro de Decretos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2e del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional”.

En la Ciudad de Tacoronte, a veintisiete de octubre de dos mil veintitrés.

LA ALCALDESA, Sandra Izquierdo Fernández, documento firmado electrónicamente.



**ANUNCIO****5855****200830**

Expediente nº: 2022010917.

Asunto: Proceso selectivo extraordinario para la provisión de cuatro plazas de AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A, Grupo C, Subgrupo C2.

**ANUNCIO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR.**

Por medio de la presente, se hace público, para general conocimiento que, en relación al proceso selectivo extraordinario, convocado por este Ayuntamiento para la cobertura de cuatro (4) plazas de AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A, Grupo C, Subgrupo C2, como personal funcionario de carrera y mediante el sistema de concurso de méritos, en ejecución de la OEP para la estabilización del empleo temporal del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Tacoronte, el Tribunal Calificador, en sesión celebrada el 09 de octubre de 2023, ha adoptado, entre otras cuestiones, y de acuerdo con la Base 7 de las Bases que rigen el presente proceso selectivo, y que literalmente dicen:

“El Tribunal podrá requerir a los aspirantes en cualquier momento del proceso selectivo que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados y que hayan sido objeto de valoración”.

Así mismo, en dicha Base se dice, además,

“La acreditación de los méritos alegados se realizará conforme se indica para cada mérito.

1. Acreditación/verificación de la experiencia profesional: La acreditación de los servicios efectivos prestados se realizará aportando la siguiente documentación:

- La experiencia profesional, mediante certificado emitido por el órgano competente de la Administración Pública correspondiente. La acreditación de los servicios prestados en el Ayuntamiento de Tacoronte se realizará de oficio por la Corporación, a solicitud de la Presidencia del Tribunal Calificador.

- Acreditación de la antigüedad, mediante certificado emitido por el órgano competente de la Administración Pública correspondiente. La acreditación de la antigüedad del Ayuntamiento de Tacoronte se realizará de oficio por la Corporación, a solicitud de la Presidencia del Tribunal Calificador.

- La experiencia profesional en el sector privado se acreditará mediante la certificación de vida laboral y contratos de trabajo.

2. Acreditación de la formación, titulaciones académicas y cualificaciones profesionales:

Formación: Los cursos se acreditarán mediante el diploma o documento acreditativo de la realización del curso respectivo que contenga mención expresa del número de horas o créditos, contenido, fecha de celebración o, en su defecto, fecha de expedición, y si se obtuvo certificado de asistencia o aprovechamiento, así como de Administración, entidad o centro dependiente de la misma que lo imparte.

Titulaciones académicas: Título académico oficial o certificado del centro educativo.

Cualificaciones profesionales: Se acreditará mediante certificado de profesionalidad.

3. La superación de un proceso selectivo a la plaza objeto de la convocatoria: Mediante certificado emitido por el órgano competente de la Administración Pública. La acreditación de la superación de un proceso selectivo a la plaza objeto de la convocatoria en el Ayuntamiento de Tacoronte se realizará de oficio por la Corporación, a solicitud de la Presidencia del Tribunal Calificador.”

Proceder a REQUERIR a los aspirantes incluidos en la lista definitiva de admitidos, aprobada mediante Decreto de la Alcaldía número 1712/2023, de fecha 04 de septiembre, rectificado por los Decretos de Alcaldía número 1729/2023, de fecha 06 de septiembre y Decreto de Alcaldía número 1901/2023, de fecha 02 de octubre, para que, en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Tacoronte, acrediten los méritos que han sido alegados en la fase de presentación de instancias, de conformidad con lo observado en la base quinta, y con la salvedad de los certificados que ha de emitir el Ayuntamiento de Tacoronte.

Lo que se publica para general conocimiento.

En la Ciudad de Tacoronte, a veinticuatro de octubre de dos mil veintitrés.

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL, María Ángeles Pérez Rodríguez, documento firmado electrónicamente.

**ANUNCIO****5856****200897**

Expediente nº: 2023008875 relacionado con el expediente nº 2022010929.

Asunto: Anuncio de Emplazamiento a los interesados en el Recurso Contencioso Administrativo (Procedimiento abreviado nº 337/2023) interpuesto por el Colegio Oficial de Trabajo Social de Santa Cruz de Tenerife ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife.

Por el presente se hace público, de conformidad con el Decreto de la Alcaldía nº 2051/2023 de fecha 21 de octubre de 2023, el emplazamiento a los interesados en el proceso derivado de la interposición de Recurso Contencioso Administrativo interpuesto por el Colegio Oficial de Trabajo Social ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, contra la resolución “Decreto de la Alcaldía nº 777/2023, de fecha 12 de abril, que rectifica el Decreto de la Alcaldía nº 3270/2022, de fecha 27 de diciembre de 2022, de aprobación de las Bases Específicas que han de regir el proceso selectivo extraordinario para la provisión, con personal laboral fijo y mediante el sistema de concurso de méritos, de dos plazas de EDUCADOR/A, Grupo II, del Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte”, en los siguientes términos:

(...)

“PRIMERO.- Emplazar a cuantos aparezcan como interesados/as en el referido expediente, a fin de que, si lo desean, puedan personarse y comparecer en el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo nº 3, sito en la Calle Alcalde José Emilio García Gómez, nº 5, Edificio Barlovento, Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de nueve días, contados a partir del día siguiente al de la notificación del emplazamiento.

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución al Juzgado de lo Contencioso – Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, así como al Servicio Administrativo de Defensa Jurídica y Cooperación Municipal del Cabildo Insular de Tenerife (Proc. nº 337/2023).

TERCERO.- Publicar la presente Resolución en el tablón de anuncios de la Corporación, a los efectos oportunos.

Lo manda y firma la Alcaldesa Dña. Sandra Mª Izquierdo Fernández, en la Ciudad de Tacoronte, a

la fecha de la firma y, una vez firmado, la Secretaria General, en su función de fe pública, lo transcribe al Libro de Decretos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.e del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional”.

En la Ciudad de Tacoronte, a veinticinco de octubre de dos mil veintitrés.

LA ALCALDESA, Sandra Izquierdo Fernández, documento firmado electrónicamente.

**ANUNCIO****5857****201331**

EXPTE núm.: 2023.003844.

ASUNTO: EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2022.

Formada por la Intervención Municipal la Cuenta General de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 2022 y debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, Economía y Hacienda del Ayuntamiento de Tacoronte, en sesión ordinaria, celebrada el 27 de octubre de 2023, se expone al público dicha Cuenta General por plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, durante los cuales, las personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el artículo 212, apartado 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y demás disposiciones concordantes.

En Tacoronte, a treinta de octubre de dos mil veintitrés.

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, Eduardo Alejandro Dávila Pérez, documento firmado electrónicamente.

**VALVERDE****ANUNCIO****5858****201364**

Expediente nº 1418/2023.

En relación a la Delegación de competencias de la Alcaldía a la Junta de Gobierno Local, el Sr. Alcalde-Presidente ha emitido la Resolución nº 2023-1404, 2023-1627:

Atendido que por la Alcaldía se puede delegar el ejercicio de sus atribuciones, salvo aquellas expresamente excluidas, a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en los arts. 21.3 y 23.2.b) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

Resultando que en el Pleno Municipal celebrado el 3 de julio de 2023 se aprobó la creación de la Junta de Gobierno Local en este Ayuntamiento, al amparo del art. 20.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

Considerando la conveniencia de dotar a la Junta de Gobierno de mayor capacidad de decisión y que se actuación colegiada significaría una mayor integración de los grupos de la Corporación, así como un más alto conocimiento, deliberación y análisis de los asuntos concernientes a la Administración ordinaria, y en especial, en lo que se refiere a las fiestas populares.

En consecuencia, esta Alcaldía-Presidencia, asistido del Secretario-Interventor de la Corporación en ejercicio de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Delegar el ejercicio de las siguientes atribuciones o competencias de la Alcaldía a la Junta de Gobierno Local:

1. El otorgamiento de las licencias urbanísticas contempladas en los siguientes apartados en los arts. 330 y 332 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias:

a) Las obras de construcción, edificación e implantación de instalaciones de nueva planta en el suelo, vuelo o subsuelo. (330 apartado c).

b) Las obras de ampliación de toda clase de construcciones, edificios e instalaciones existentes, así como las de modificación general de la fachada o el acristalamiento de terrazas existentes afectante al conjunto de la fachada. (330 apartado f).

c) Los desmontes, las explanaciones, los abancalamientos y aquellos movimientos de tierra que excedan de la práctica ordinaria de labores agrícolas. (330 apartado b).

d) Como las actuaciones agrarias que exceda de los límites para su tramitación como comunicación previa (332 apartado m).

El resto de las licencias urbanísticas previstas en dicho precepto quedarán bajo la competencia de esta Alcaldía.

2. Adjudicaciones (disposición y compromiso de gastos) y reconocimiento de obligaciones resultantes de la contratación administrativa de servicios y suministros; contratos privados de espectáculos y artistas y publicidad, contratación laboral en régimen especial de artistas y cuantos otros se deriven de la celebración de fiestas populares y espectáculos de todo orden, comprendiendo las Fiestas de Carnaval, San Isidro y La Apañada, Concepción, Fin de Año y Reyes y Cuatrienal de la Bajada, incluyendo la concesión de premios en metálico o especie; así como la aprobación de los convenios que al respecto se celebren.

3. Aprobación y contratación de toda clase de eventos y actos populares, comerciales, deportivos, desarrollo económico, institucional y protocolarios, con un presupuesto o coste superior a 20.000 euros.

**SEGUNDO:** A tenor de lo dispuesto en el art. 43.2 y 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en las materias delegadas tendrán el mismo valor que las Resoluciones que dicta el Alcalde en ejercicio de las atribuciones que no haya delegado, sin perjuicio de su adopción conforme a las reglas de funcionamiento de la Junta.

Por ende, los actos dictados por la Junta de Gobierno se entienden dictados por el Alcalde, correspondiendo a éste la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse.

**TERCERO:** Las competencias delegadas pueden ser avocadas en cualquier momento por la Alcaldía en los términos regulados en el art. 10 de la Ley

40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público que establece:

“1. Los órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de uno o varios asuntos cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

En los supuestos de delegación de competencias en órganos no dependientes jerárquicamente, el conocimiento de un asunto podrá ser avocado únicamente por el órgano delegante.

2. En todo caso, la avocación se realizará mediante acuerdo motivado que deberá ser notificado a los interesados en el procedimiento, si los hubiere, con anterioridad o simultáneamente a la resolución final que se dicte.

Contra el acuerdo de avocación no cabrá recurso, aunque podrá impugnarse en el que, en su caso, se interponga contra la resolución del procedimiento”.

CUARTO: Estas delegaciones de competencia surtirán efectos desde el día siguiente al de la fecha de esta Resolución, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y del deber de aceptación por la Junta de Gobierno en la primera sesión que celebre.

Asimismo, se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión que se convoque.

QUINTO: Tómese razón por los empleados relacionados con el área correspondiente, para su conocimiento y efectos.

SEXTO: No obstante, esta Resolución está condicionada a que el Pleno adopte el acuerdo previsto, a cuya consecución se supedita esta Resolución.

En Valverde, a veintisiete de octubre de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Carlos Brito Brito, documento firmado electrónicamente.

**VILLA DE ADEJE****ANUNCIO****5859****200511**

Convocatoria para la participación y concesión de premios del "XII CERTAMEN DE MICRO-RELATOS CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO ADEJE 2023" en régimen de concurrencia competitiva.

BDNS (Identif.): 724278.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/724278>).

**OBJETO Y FINALIDAD.**

El objeto y finalidad de esta subvención en especie, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva es promover junto a los Institutos de Enseñanza Secundaria obligatoria del Municipio de Adeje, el XII CERTAMEN DE MICRO-RELATOS CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO ADEJE 2023, con motivo del 25 de noviembre, "Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres".

El objetivo del certamen es la promoción a través de la expresión literaria de la reflexión y el posicionamiento de la juventud ante la violencia de género además de lograr evidenciarla y reconocerla en sus primeros estadios y en su propia cotidianidad.

**DOTACIÓN PRESUPUESTARIA Y CUANTÍA DE LA AYUDA.**

Los premios en especie que se otorguen a los y las candidatas designadas por el jurado, se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 2312/48100 denominada PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO/PREMIOS, BECAS Y PENSIONES con número de RC 12023000040702, disponiendo para el presente ejercicio 2023 de TRESCIENTOS SESENTA EUROS (360,00 €).

Se establecen los siguientes premios:

Primer premio: Vale por valor de 200 euros a canjear en librería del municipio y diploma meritório.

Segundo premio: Vale por valor de 100 euros a canjear en librería y diploma meritório.

Tercer premio: Vale por valor de 60 euros a canjear en librería del municipio y diploma meritório.

A tal efecto, para la adquisición de los mismos, será de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones, concretamente, en su disposición adicional quinta "Ayudas en especie" donde en su apartado tercero establece que: "(...) La adquisición se someterá a la normativa sobre contratación de las Administraciones Públicas", resultando por lo tanto, a su vez, de aplicación las disposiciones establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y el Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como por lo dispuesto en las Bases de ejecución del presupuesto de Ilmo. Ayuntamiento de la Histórica Villa de Adeje.

**PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.**

Las presentes bases y convocatoria se harán públicas en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Tablón de Edictos de la Corporación, en los diferentes IES del municipio de Adeje, así como en la página Web del Ayuntamiento ([www.adeje.es](http://www.adeje.es)).

El plazo de admisión de los trabajos finalizará transcurridos los VEINTE DÍAS (20) hábiles (excluyéndose, por lo tanto, del cómputo los sábados, domingos y declarados festivos), contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria del "XII CERTAMEN DE MICRO-RELATOS CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO ADEJE 2023" en el Boletín Oficial de la Provincia, realizada a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, concursando solo aquellos que obren en poder de la Organización a las 15:00 horas del día de su vencimiento. Si el último día de este plazo fuera festivo, sábado o domingo, se prorrogará dicho plazo hasta el día siguiente hábil, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los trabajos deberán llevar escritos los siguientes datos: Título, Centro docente al que pertenece y Curso.

Los trabajos irán acompañados de una tarjeta (véase ANEXO I) en la que constará nombre, apellidos y D.N.I. del alumnado participante, así como domicilio, localidad, teléfono y correo electrónico de contacto.

Los trabajos serán entregados en la secretaría del Centro educativo de cada alumno.

Asimismo, será requisito necesario la presentación de la declaración responsable firmada por los progenitores de las y los candidatos que quieran participar en el “XII CERTAMEN DE MICRO-RELATOS CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO ADEJE 2023” (véase ANEXO II), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Si la solicitud no reuniese los requisitos establecidos en la convocatoria se requerirá a la persona interesada y solicitante para que subsane en un plazo de diez (10) días hábiles dicha falta de documentación, indicando que, si no lo hiciera se le tendrá por desistido en su solicitud.

#### REQUISITOS DEL ALUMNADO PARTICIPANTE.

Podrán participar jóvenes de 14 a 17 años que cursen sus estudios en los Institutos de Enseñanza Secundaria del Municipio de Adeje, individualmente, siempre que cumplan las instrucciones establecidas en las Bases Específicas para su otorgamiento.

Los interesados/as que deseen participar en el “XII CERTAMEN DE MICRO-RELATOS CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO ADEJE 2023”, deberán cumplir, además, las condiciones y requisitos exigidos en la Base Cuarta, Quinta y Sexta de las que rigen la convocatoria, en las que se establecen, de un lado, los temas y características técnicas sobre las que deben versar los trabajos presentados, y de otro, la forma de presentación y plazos de entrega, así como el detalle de la documentación que han de acompañar a la solicitud (ANEXO I y II).

#### INDICACIÓN DE LOS ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

El órgano instructor del procedimiento es la Concejalía Delegada Especial de Igualdad y Diversidad, Bienestar Animal y Servicios Funerarios, dependiente del Área de Salud, Calidad de Vida y Bienestar Animal.

La valoración de los trabajos y el otorgamiento de los premios a quienes participen y que resulten ganadoras del Certamen, se realizará mediante un Jurado que estará compuesto por los siguientes profesionales con vinculación con el mundo la cultura:

D. David Martín Urbano.  
D<sup>a</sup> Cecilia Trujillo Flores.  
D<sup>a</sup> Mónica Radován Pineda.  
D. Carlos Caraballo Lozano.

Suplentes:

D<sup>a</sup> Gara Morales Quintero.  
D<sup>a</sup> Carol Correa Correa.  
D<sup>a</sup> Lilia Esther Rodríguez Martín.  
D<sup>a</sup> Maite Fernández González.

El evento tendrá lugar durante los actos organizados con motivo del Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres.

Además, el Jurado estará presidido por el Concejal Delegado Especial de Igualdad y Diversidad, Bienestar Animal y Servicios Funerarios o persona en quien delegue, que ostentará además la competencia para resolver cualquier circunstancia no prevista en las bases que rigen el concurso.

El fallo del Jurado será inapelable y, si así lo estimase, podrá declararlo desierto si los trabajos presentados no reunieran la calidad mínima exigible a juicio del mismo.

El Jurado estará facultado para resolver toda cuestión de su competencia que no hubiese quedado explícita en las bases que rigen el concurso.

Finalizado el último día de entrega de los trabajos, se la organización designará la fecha para dar a conocer el fallo del jurado y la entrega del premio a los participantes que resulten ganadores del Certamen, siendo requisito indispensable que el alumnado galardonado asista a dicho evento de entrega de premios.

El órgano competente para resolver el procedimiento es la Concejal del Área de Salud, Calidad de Vida y Bienestar Animal, de conformidad con lo previsto en el Decreto número ALC/196/2023, de 30 de junio (publicado en el BOP núm. 83 de 10 de julio de 2023), en virtud del cual se designan a los concejales de Área y se establece el régimen

de delegación de competencias, en cuya virtud se determina que “(...) En todo caso a los Concejales de Área se les delegan las siguientes facultades: [...] h) La concesión de subvenciones directamente relaciones con el ámbito competencial de su Área de Gobierno y la aprobación de las correspondientes bases y convocatorias, cuando el importe total que se deba autorizar (Fase A de gasto) no supere la cuantía límite fijada por la legislación de contratos para acudir al contrato menor de servicios”.

#### PLAZO DE RESOLUCIÓN.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses. Este plazo se computará a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado cuarto del artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### RÉGIMEN DE RECURSOS.

Contra las resoluciones de concesión, que agota la vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano, dentro del plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo, o bien podrán interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO en los términos establecidos en la Ley 28/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En el caso de interponerse recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél.

Información. Para obtener información sobre la presente convocatoria, podrán dirigirse al Negociado de Igualdad, a través del teléfono 922.756.244, la dirección de correo electrónico [igualdad@adeje.es](mailto:igualdad@adeje.es) o a través del Portal web municipal [www.adeje.es](http://www.adeje.es)»

Lo que se publica para general conocimiento

En la Histórica Villa de Adeje, a treinta de octubre de dos mil veintitrés.

EL CONCEJAL DEL ÁREA DE SALUD Y CALIDAD DE VIDA, María Esther Rivero Vargas.

## ANUNCIO

**5860**

**200510**

Convocatoria para la concesión de premios del X CERTAMEN DE ARTE POR LOS BUENOS TRATOS ADEJE 2023, en régimen de concurrencia competitiva.

BDNS (Identif.): 724287.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/724287>).

#### OBJETO Y FINALIDAD.

El objeto y finalidad de la concesión de estos premios en especie, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, es la promoción, junto a los Institutos de Enseñanza Secundaria obligatoria del Municipio de Adeje, del “X CERTAMEN DE ARTE POR LOS BUENOS TRATOS ADEJE 2023” contra la Violencia de Género.

El objetivo del certamen es la promoción de la creación artística y plástica como vía para sensibilizar sobre la violencia de género, promoviendo entre la juventud relaciones más igualitarias.

#### DOTACIÓN PRESUPUESTARIA Y CUANTÍA DE LA AYUDA.

Los premios en especie que se otorguen a los y las candidatas designadas por el jurado, se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 2312/48100 denominada PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO/PREMIOS, BECAS Y PENSIONES con número de RC 12023000040701, disponiendo para el presente ejercicio 2023, de TRESCIENTOS SESENTA EUROS (360,00€).

Se establecen los siguientes premios:

Primer premio: Vale por valor de 200 euros a canjear en librería del municipio y diploma meritório.

Segundo premio: Vale por valor de 100 euros a canjear en librería y diploma meritório.

Tercer premio: Vale por valor de 60 euros a canjear en librería del municipio y diploma meritorio.

#### PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las presentes bases y convocatoria se harán públicas en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Tablón de Edictos de la Corporación, en los diferentes IES del municipio de Adeje, así como en la página Web del Ayuntamiento ([www.adeje.es](http://www.adeje.es)).

El plazo de admisión de los trabajos finalizará transcurridos los VEINTE DÍAS (20) hábiles (excluyéndose, por lo tanto, del cómputo los sábados, domingos y declarados festivos), contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria del “X CERTAMEN DE ARTE POR LOS BUENOS TRATOS ADEJE 2023” en el Boletín Oficial de la Provincia, realizada a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, concursando solo aquellos que obren en poder de la Organización a las 15:00 horas del día de su vencimiento. Si el último día de este plazo fuera festivo, sábado o domingo, se prorrogará dicho plazo hasta el día siguiente hábil, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los trabajos deberán ser entregados en la secretaría de los I.E.S. del municipio de Adeje.

Los trabajos deberán ir acompañados de una tarjeta (véase ANEXO I de las Bases) en la que constará nombre, apellidos y D.N.I. del alumnado participante, así como domicilio, localidad, teléfono y correo electrónico de contacto.

Asimismo, será requisito necesario la presentación de la declaración responsable firmada por su padre/madre/tutor de los candidatos/as que quieran participar en el “X CERTAMEN DE ARTE POR LOS BUENOS TRATOS ADEJE 2023” contra la violencia de género, (véase ANEXO II de las Bases), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Si la solicitud no reuniese los requisitos establecidos en la convocatoria se requerirá a la persona interesada y solicitante para que subsane en un plazo de diez días hábiles (10), dicha falta de documentación, indicando que, si no lo hiciera se le tendrá por desistido en su solicitud.

#### REQUISITOS DEL ALUMNADO PARTICIPANTE.

Podrán participar jóvenes de 14 a 17 años que cursen sus estudios en los Institutos de Enseñanza Secundaria del Municipio de Adeje, individualmente, siempre que cumplan las instrucciones establecidas en las Bases Específicas para su otorgamiento.

Los interesados/as que deseen participar en el X CERTAMEN DE ARTE POR LOS BUENOS TRATOS CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO ADEJE 2023, deberán cumplir, además, las condiciones y requisitos exigidos en la Base Cuarta, Quinta y Sexta de las que rigen la convocatoria, en las que se establecen, de un lado, los temas y características técnicas sobre las que deben versar los trabajos presentados, y de otro, la forma de presentación y plazos de entrega, así como el detalle de la documentación que han de acompañar a la solicitud (ANEXO I y II).

#### ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

El órgano instructor del procedimiento es la Concejalía Delegada Especial de Igualdad y Diversidad, Bienestar Animal y Servicios Funerarios dependiente del Área de Salud, Calidad de Vida y Bienestar Animal.

La valoración de los trabajos y el otorgamiento de los premios a quienes participen y que resulten ganadoras del Certamen, se realizará mediante un Jurado que estará compuesto por los siguientes profesionales con vinculación con el mundo la cultura:

D. Conrado Díaz Ruíz.  
D<sup>a</sup> Alba González Fernández.  
D<sup>a</sup> Airam Pérez Barrios.  
D<sup>a</sup> Aida Cecilia Hernández.

Suplentes:

D. Freya Jaén Medina.  
D. Javier Díaz Ruíz.  
D<sup>a</sup> Aída Díaz Jaén.  
D<sup>a</sup> Maite Fernández González.

Además, el Jurado estará presidido por el Concejal Delegado Especial de Igualdad y Diversidad, Bienestar Animal y Servicios Funerarios o persona en quien delegue, que ostentará además la



competencia para resolver cualquier circunstancia no prevista en las presentes bases.

El fallo del Jurado será inapelable y, si así lo estimase, podrá declararlo desierto si los trabajos presentados no reunieran la calidad mínima exigible a juicio del mismo.

La organización comunicará el fallo del jurado, así como la fecha y el lugar para la entrega del premio a los participantes que resulten ganadores del Certamen, siendo requisito indispensable que el alumnado galardonado asista a dicho evento de entrega de premios.

El órgano competente para resolver el procedimiento es la Concejal del Área de Salud, Calidad de Vida y Bienestar Animal, de conformidad con lo previsto en el Decreto número ALC/196/2023, de 30 de junio (publicado en el BOP núm. 83 de 10 de julio de 2023), en virtud del cual se designan a los concejales de Área y se establece el régimen de delegación de competencias, en cuya virtud se determina que "(...) En todo caso a los Concejales de Área se les delegan las siguientes facultades: [...] h) La concesión de subvenciones directamente relaciones con el ámbito competencial de su Área de Gobierno y la aprobación de las correspondientes bases y convocatorias, cuando el importe total que se deba autorizar (Fase A de gasto) no supere la cuantía límite fijada por la legislación de contratos para acudir al contrato menor de servicios".

#### PLAZO DE RESOLUCIÓN.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses. El plazo se computará a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria, de

acuerdo con lo dispuesto en el apartado cuarto del artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### RÉGIMEN DE RECURSOS.

Contra las resoluciones de concesión, que agota la vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano, dentro del plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo, o bien podrán interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO en los términos establecidos en la Ley 28/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interponerse recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél.

Información. Para obtener información sobre la presente convocatoria, podrán dirigirse al Negociado de Igualdad, a través del teléfono 922.756.244, la dirección de correo electrónico [igualdad@adeje.es](mailto:igualdad@adeje.es) o a través del Portal web municipal [www.adeje.es](http://www.adeje.es)»

Lo que se publica para general conocimiento.

En la Histórica Villa de Adeje, a treinta de octubre de dos mil veintitrés.

EL CONCEJAL DEL ÁREA DE SALUD Y CALIDAD DE VIDA, María Esther Rivero Vargas.

**Intervención****ANUNCIO****5861****200661****Exp:** 24117100Z

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de dos mil veintitrés, acuerda la aprobación del expediente de modificación de presupuestaria mediante **suplemento de crédito nº 35/2023** dentro del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2023, por importe de **tres millones cuatrocientos doce mil setecientos cincuenta y nueve euros con quince céntimos (3.412.759,15 €)**, afectando a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

160/22797	ALCANTARILLADO / SERVICIO DE SANEAMIENTO	415.315,55 €
161/22798	ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE / SERVICIO DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA	2.342.993,00 €
164/22799	CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS / OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	54.450,60 €
432/22602	INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA / PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	600.000,00 €
		<b>3.412.759,15 €</b>

Habiendo permanecido expuesto al público por término de 15 días hábiles, sin que se hayan producido reclamaciones al mismo, se publica nuevamente a los efectos de su entrada en vigor, de conformidad con lo previsto en el art. 42.1 del RD 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL.

En Villa de Adeje, a treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés.

EL CONCEJAL DEL ÁREA, Epifanio Jesús Díaz Hernández, documento firmado electrónicamente.

**VILLA DE BREÑA BAJA****ANUNCIO**

5862

201301

**Expediente:** 4805/2023

**Asunto:** Aprobar la siguiente LISTA DEFINITIVA de aspirantes que han superado el proceso selectivo extraordinario para la provisión, mediante concurso, de una (1) plaza de Educador/a de Servicio de Día, una (1) plaza de Educador/a, y una (1) plaza de Trabajador/a Social pertenecientes al personal laboral, correspondientes a la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal.

Mediante Resolución de Alcaldía nº 1694/2023, de fecha 30-10-2023, de este Ayuntamiento se aprobó la siguiente LISTA DEFINITIVA de aspirantes que han superado el proceso selectivo extraordinario para la provisión de una (1) plaza de Educador/a de Servicio de Día, una (1) plaza de Educador/a, y una (1) plaza de Trabajador/a Social mediante concurso, que han superado el proceso selectivo en el Ayuntamiento de Breña Baja, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“RESOLUCIÓN**

**Visto** el expediente relativo al Proceso Selectivo Extraordinario para la provisión, mediante concurso, de plazas reservadas a personal laboral, en ejecución de la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Breña Baja (sin generación de listas de reserva), ofertándose una (1) plaza de Educador/a de Servicio de Día, una (1) plaza de Educador/a, y una (1) plaza de Trabajador/a Social, vacantes en la plantilla municipal de este Ayuntamiento y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes y consideraciones jurídicas.:

**ANTECEDENTES**

**Visto** Decreto de Alcaldía – Presidencia n.º2022/2089, de fecha 15 de diciembre de 2022, por el que se aprueban las bases y anexos del a convocatoria que han de regir el proceso de la convocatoria para la estabilización de plazas reservadas a personal funcionario y personal laboral del Ayuntamiento de Breña Baja mediante sistema de concurso, sin generación de lista de reserva, de conformidad del Estatuto Básico del Empleado Público y la Ley 20/2021, de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

**Vista** que la convocatoria fue objeto de publicación en el Tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento en el Boletín Oficial de la Provincia número 153, del miércoles 21 de diciembre de 2022 y en el Boletín Oficial del Estado n.º 92 martes 18 de abril de 2023. Iniciándose a contar desde el siguiente al de esta última publicación el plazo de veinte días hábiles para la presentación de solicitudes que finalizó el día 18 de mayo de 2023.

**Vista** Resolución de Alcaldía número 2023-0923, de fecha 02 de junio de 2023, en la cual se publica el listado provisional de admitidos y excluidos para la provisión por personal laboral del Ayuntamiento de Breña Baja, mediante sistema de concurso, de las plazas de Psicólogo/a, Trabajador/a Social y Educador/a Servicio de Día.

**Vista** Resolución de Alcaldía número 2023-0941, de fecha 06 de junio de 2023, en la cual se publica el listado provisional de admitidos y excluidos para la provisión por personal laboral del Ayuntamiento de Breña Baja, mediante sistema de concurso, de la plaza de Educador/a.

**Vista** Resolución de Alcaldía – Presidencia número 2023-1165, del 10 de julio de 2023, por la cual se suspende el proceso de Estabilización y la cual dice literalmente en su Resuelvo:

**“Primero.-** Suspender la tramitación de los procedimientos de selección que han de regirse por las bases aprobadas por el decreto n.º 2022/2089, de fecha 15 de diciembre de 2022, referidos en el antecedente de hecho cuarto de este documento.

**Segundo.-** Instar al Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife a subsanar el defecto observado en la publicación realizada el 21 de diciembre de 2022 (BOP n.º 153), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 7.5 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, mediante la publicación del texto íntegro de las bases aprobadas por decreto n.º 2022/2089, de 15 de diciembre de 2022 por el que se aprobaron las bases y anexos de la convocatoria que han de regir el proceso de la convocatoria para la estabilización de plazas reservadas a personal funcionario y personal laboral del Ayuntamiento de Breña Baja mediante sistema de concurso, sin generación de lista de reserva, que fue remitido por esta entidad local para su publicación el 16 de diciembre de 2022.

**Tercero.-** Una vez publicado el texto íntegro de las bases en los medios que correspondan, en aquellos casos en los que haya sido objeto de publicación la convocatoria para proveer la plaza, se otorgará un nuevo plazo para la presentación de solicitudes mediante la publicación de un nuevo anuncio en el Boletín Oficial del Estado.”

**Vista** la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, fecha 14 de julio de 2023, con número 85, relativo a error material en el anuncio publicado en el BOP n.º 153, de 21-12-22, marginal 4789, página 22748, en la base sexta, apartado 1 de "Bases que han de regir el proceso de la convocatoria para la estabilización de plazas reservadas a personal funcionario y personal laboral del Ayuntamiento de Breña Baja mediante sistema de concurso, sin generación de lista de reserva", se procede de nuevo a la publicación íntegra de dicho anuncio.

**Vista** la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias, de fecha 28 de julio de 2023, con número 149 en la cual se publica la rectificación de las bases que han de regir el proceso de la convocatoria para la estabilización de plazas reservadas a personal funcionario y personal laboral de este Ayuntamiento, mediante el sistema de concurso, sin generación de lista de reserva.

**Vista** la publicación en el Boletín Oficial del Estado de fecha 07 de agosto de 2023, con número 187, en la cual se abre nuevo período de la Convocatoria mediante sistema de concurso, de las plazas de Educador/a Servicio de Día, Educador/a y Trabajador/a Social, correspondientes a la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal, a contar desde el siguiente al de esta última publicación el plazo de veinte días hábiles para la presentación de solicitudes, finalizando el día 05 de septiembre de 2023.

**CONSIDERANDO:** Que conforme a lo dispuesto en la Base Cuarta que rige el proceso selectivo:

“Para ser admitido/a las pruebas selectivas, bastará con que las personas aspirantes manifiesten en sus instancias reunir todas y cada una de las condiciones exigidas referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y con haber abonado los derechos de examen. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía-Presidencia o Concejal Delegado, si así correspondiere de conformidad con el régimen de delegaciones de la Entidad Local dictará Resolución, en el plazo máximo de UN MES, aprobando la relación de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de la Entidad, indicará los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos. Los aspirantes excluidos, así como los omitidos en las relaciones de admitidos y excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Contra la Resolución por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos, así como contra aquellas otras que resuelvan la subsanación de defectos u omisiones de inclusión, podrá interponerse los recursos que procedan conforme a la normativa en vigor.

En todo caso, a fin de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran en la relación de excluidos objeto de publicación en el Tablón, sino también que sus nombres constan en la correspondiente relación de admitidos.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/15, de Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, si en algún momento del proceso selectivo el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple con uno o varios de los requisitos exigidos, o que su solicitud adolece de errores o falsedades que imposibilitaran su acceso en los términos establecidos en la convocatoria, deberá proponer, previa audiencia del interesado, su exclusión al órgano competente, comunicando, a los efectos procedentes, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión de las pruebas selectivas, sin perjuicio, claro está, de la interposición de las acciones judiciales a que hubiere lugar.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía o Concejalía Delegada se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://www.bbaja.es/es/index.php/80-sede-electronica/sede-electronica> )

En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse la constitución del Tribunal, y en definitiva cualquier decisión que adopte el Tribunal de selección y que deba conocer el personal aspirante, bastando dicha exposición, en la fecha que se produzca, como notificación a todos los efectos.

Las publicaciones en la web tendrán carácter meramente informativo y estarán subordinadas a lo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, en su caso, y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Los aspirantes deberán tener en cuenta que la participación en este proceso selectivo supone la aceptación del tratamiento de los datos de carácter personal recogidos en la solicitud para las publicaciones en boletines, tabloneros de anuncios, página web y otros medios de los resultados parciales y definitivos del proceso selectivo por parte de los/as aspirantes.

Reclamación contra la lista: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse, en el plazo de un mes a partir de la publicación de la resolución que apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, recurso de reposición ante el Alcalde de la Corporación o directamente recurso contencioso administrativo dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación.”

**Vista** la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife de fecha 18 de septiembre de 2023, de número 113, relativo a la lista provisional de admitidos y excluidos, de las plazas de Educador/a Servicio de Día, Educador y Trabajador/a Social.

**Vista** la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife de fecha 09 de octubre de 2023, con número 122, relativo a la lista definitiva de admitidos y excluidos de la plaza de Educador/a.

**Vista** la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife de fecha 11 de octubre de 2023, con número 123, relativo a la lista definitiva de admitidos y excluidos de las plazas de Educador/a Servicio de Día y Trabajador/a Social.

**Visto** que con fecha 18 de octubre de 2023 a las 09:00 horas se constituye el Tribunal Calificador para la Plaza de Educador de Servicio de Día.

**Visto** que con fecha 18 de octubre de 2023 a las 12:25 horas se constituye el Tribunal Calificador para la Plaza de Educador/a

**Visto** que con fecha 20 de octubre de 2023 a las 12:00 horas se constituye el Tribunal Calificador para la Plaza de Trabajador/a Social.

**RESULTANDO:** Que durante el período de tres días hábiles otorgado a tal efecto, no han habido subsanaciones.

**CONSIDERANDO:** Las competencias otorgadas al Alcalde-Presidente por el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**RESUELVO:**

**PRIMERO:** Aprobar la **LISTA DEFINITIVA** de aspirantes que han superado el proceso selectivo:

**PLAZA DE EDUCADOR/A SOCIAL**

Identificación de la persona aspirante	D.N.I.	Puntuación
BEATRIZ MARTÍN HERNÁNDEZ	****2714*	10

**PLAZA DE EDUCADOR/A**

Identificación de la persona aspirante	D.N.I.	Puntuación
MARÍA PAZ DE LUIS GARCÍA	****2942*	10

**PLAZA DE TRABAJADOR/A SOCIAL**

Identificación de la persona aspirante	D.N.I.	Puntuación
NIEVES ESTEFANÍA DÍAZ PÉREZ	****6696*	10

**SEGUNDO:** Requerir a los aspirantes que han superado el proceso selectivo para que, según Base 7 de las que rigen la presente convocatoria, aporten en **el plazo de veinte días hábiles**, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hiciera pública la lista definitiva de aspirantes aprobados/as en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, a fin de que los aspirantes propuestos aporten los documentos acreditativos, en lengua castellana, de las condiciones que se exigen en estas Bases.

**TERCERO.-** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife la presente Resolución, así como en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento.

**CUARTO.-** Contra la presente resolución se podrá interponer alternativamente recurso potestativo de reposición en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la publicación del presente

anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife o, a su elección, el que corresponde a su domicilio, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa. Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resultado expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio del poder ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Villa de Breña Baja, a treinta de octubre de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE PRESIDENTE, Borja Pérez Sicilia, documento firmado electrónicamente.

**VILLA DE HERMIGUA****ANUNCIO DE COBRANZA  
Y EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LISTAS  
COBRATORIAS****5863****201361**

Aprobadas por Resolución de la Alcaldía de fecha 27/10/2023 las listas cobratorias de los ingresos de derecho público que al final se indican, se someten a información pública a fin de que, de conformidad con lo establecido en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados puedan formular contra dicho acto recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la denegación expresa o tácita del recurso de reposición, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición, o de seis meses, a contar desde el día siguiente en que el referido recurso de reposición haya de entenderse desestimado de forma presunta. El recurso de reposición se entenderá desestimado cuando no haya recaído resolución expresa en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su presentación.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Al propio tiempo, se anuncia la apertura del período de cobranza en voluntaria de los recibos correspondientes a mencionadas exacciones con arreglo a las siguientes normas.

**A) INGRESO EN PERIODO VOLUNTARIO:**

**PLAZO Y HORARIO:** El periodo de ingreso en voluntaria comprenderá desde el día 6 de noviembre del 2023 hasta el día 8 de enero de 2024 ambos inclusive, en horario de 9 a 12 horas.

**FORMA DE INGRESO:** El ingreso de las deudas podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Bilbao-Vizcaya-Argentaria, Cajasieta y Caixa, o bien domiciliando los recibos en cualquier Banco o Caja de Ahorros, cumplimentando al efecto los correspondientes impresos de domiciliación que serán facilitados en este Ayuntamiento.

**B) INGRESO EN VÍA DE APREMIO:**

Las deudas no satisfechas en período voluntario se harán efectivas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se produzcan.

**LISTAS COBRATORIAS APROBADAS**

- **PADRÓN DE LA TASA POR SUMINISTRO O ABASTECIMIENTO DE AGUA A DOMICILIO CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE ENERO-ABRIL/2023.**

- **PADRÓN DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE, ENERO-ABRIL/2023.**

- **PADRÓN DE LA TASA DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS CORRESPONDIENTE AL PERIODO, ENERO-ABRIL/2023.**

En la Villa de Hermigua, a veintisiete de octubre de dos mil veintitrés.

LA ALCALDESA, María Solveida Clemente Rodríguez.- LA TESORERA, Ángela Cruz Piñero, documento firmado electrónicamente.



**VILLA DE LA OROTAVA**

**Concejalía delegada Presidencia, Economía y Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Parques y Jardines, Comercio, Control de las Empresas Concesionarias y Gestión de Subvenciones Europeas**

**ANUNCIO**

5864

200418

**Expediente n.º: 4282/2021**

Por Resolución nº 2023-7399, de 26 de octubre de 2023, dictada por la Concejalía Delegada de Concejalía delegada Presidencia, Economía y Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Parques y Jardines, Comercio, Control de las Empresas Concesionarias y Gestión de Subvenciones Europeas de este Ayuntamiento, se modifica la Oferta Extraordinaria de Empleo Público, para la Estabilización del Empleo Temporal del Ayuntamiento de La Orotava, aprobada por Decreto 2021-10431 de fecha 1 de diciembre de 2021 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 148, de fecha 10 de diciembre de 2021, en el siguiente sentido:

Se incluyen DOS plazas de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, de Administración General, Grupo C2.

En consecuencia, la OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA PARA LA ESTABILIDAD DEL PERSONAL TEMPORAL del Ayuntamiento de La Orotava es la siguiente:

**PERSONAL FUNCIONARIO:**

- 2 Técnico de Administración General, Grupo A1.
- 2 Administrativo de Administración General, Grupo C1.
- 12 Auxiliar Administrativo de Administración General, Grupo C2.
- 1 Gestor de Patrimonio de Administración Especial, Grupo A1.
- 4 Arquitecto Técnico de Administración Especial, Grupo A2.
- 1 Ingeniero Técnico Industrial de Administración Especial, Grupo A2.
- 1 Analista de Sistemas de Administración Especial, Grupo A2.
- 1 Delineante de Administración Especial, Grupo B.
- 2 Operador de Ordenador, Grupo C1.

**PERSONAL LABORAL:**

- 1 Guardaplaya, Categoría 8 Oficial.
- 1 Psicólogo, Categoría 1 Licenciado.

- 1 Pedagogo, Categoría 1 Licenciado.
- 1 Capataz Agrícola, Categoría 8 Oficial.
- 1 Director de la Escuela de Arte, Categoría 1 Licenciado.
- 1 Maestro Alfombrista, Categoría 3 Jefe Adjunto de Taller.
- 1 Profesor de Dibujo a Jornada Parcial, Categoría 2 Diplomado.
- 1 Monitor de Folklore, Categoría 4 Ayudante no titulado.
- 2 Animador Sociocultural, Categoría 7 Auxiliar Administrativo.
- 1 Gestor de Medioambiente, Categoría 7 Auxiliar Administrativo.
- 1 Agente de Empleo, Categoría 1 Licenciado.
- 6 Conserje de Colegio, Categoría 6 Subalternos.
- 2 Ordenanza Biblioteca, Categoría 6 Subalternos.
- 2 Auxiliar de Archivo y Biblioteca, Categoría 7 Auxiliar Administrativo.
- 1 Gestor de Actividades Culturales, Categoría 2 Diplomado.
- 5 Trabajador/a Social, Categoría 2 Diplomado.
- 1 Conserje La Torrita, Categoría 6 Subalternos.
- 1 Ordenanza Casa Consistorial, Categoría 6 Subalterno.
- 1 Conserje Centro de Chasna, Categoría 6 Subalterno.
- 1 Conserje Servicios Sociales, Categoría 6 Subalterno.
- 1 Conserje Parque Cultural Doña Chana, Categoría 6, Subalterno.
- 2 Conserje Casa Cultural San Agustín, Categoría 6, Subalterno.
- 3 Conserje de Instalaciones Deportivas, Categoría 6, Subalterno.
- 1 Notificador, Categoría 8 Oficial.
- 1 Fosero, Categoría 8 Oficial.
- 1 Oficial de Segunda, Categoría 8 Oficial.

Villa de La Orotava, a veintisiete de octubre de dos mil veintitrés.

EL CONCEJAL DELEGADO, Felipe David Benítez Pérez, documento firmado electrónicamente.

**ANUNCIO**

5865

201496

**Expediente Nº: 19604 / 2023****PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177º del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y para general conocimiento, se comunica que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2023, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Expediente sobre Modificación Nº 28/2023 del Presupuesto General del Ejercicio 2023 (Suplemento de Crédito Nº 2/2023), estableciéndose un plazo de exposición pública de dicho expediente de quince días hábiles, contados desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia nº 118, de fecha 29 de septiembre de 2023, sin que contra el mismo se haya presentado reclamación alguna, con lo que el acuerdo provisional se entiende definitivamente adoptado, siendo el resumen por Capítulos de la citada modificación el siguiente:

<b>ALTAS EN EL ESTADO DE INGRESOS</b>		
<b>CAPÍTULO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
8	Activos Financieros	4.384.000,00

<b>ALTAS EN EL ESTADO DE GASTOS</b>		
<b>CAPÍTULO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
6	Inversiones Reales	4.384.000,00
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>4.384.000,00</b>

Villa de La Orotava, a veinticuatro de octubre de dos mil veintitrés.

EL CONCEJAL DELEGADO, Felipe David Benítez Pérez, documento firmado electrónicamente.

**VILLA DE LOS REALEJOS****Concejalía de Hacienda****ANUNCIO****5866****201332**

Expediente: 203/10399.

Asunto: Aprobación inicial del expediente de Modificación de Créditos número MC02.2023, del Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo (GMU).

En la Intervención de esta Entidad se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones el expediente de Modificación de Créditos número MC02.2023.GMU de SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento-Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2023.

Los interesados, a que hace referencia el apartado 01 del artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales podrán examinarlo y presentar, en su caso, reclamaciones al mismo por los motivos tasados que enumera el apartado 2 del citado artículo y con sujeción a lo siguiente:

a) Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: Quince (15) días hábiles contados a partir del siguiente al de la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficinas de presentación: Oficina de Atención al Ciudadano PIAC del Ayuntamiento de la Villa de Los Realejos y demás centros y oficinas a que hace referencia el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento de Los Realejos.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo de exposición al público no se hubiese presentado reclamaciones.

En los Realejos, lo firma el Alcalde Presidente, o quien legalmente le sustituya, y envía para su publicación a Secretaría General para la inserción en el tablón de edictos.

Villa de Los Realejos, a treinta de octubre de dos mil veintitrés.

LA CONCEJALA DE HACIENDA, Aránzazu Domínguez López, documento firmado electrónicamente.

**Concejalía de Hacienda****ANUNCIO****5867****201335**

Expediente: 2023/9968

Transcurrido el plazo de exposición pública del expediente de modificación de créditos número **MC43/2023, de SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS**, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el citado expediente dentro del plazo correspondiente, se considera aprobado definitivamente, siendo el resumen por capítulos del Presupuesto del Ayuntamiento de los Realejos para el Ejercicio 2023, el siguiente:

**RESUMEN POR CAPÍTULO DE INGRESOS Y GASTOS**

<b>AYUNTAMIENTO DE LOS REALEJOS</b>			
<b>INGRESOS</b>	<b>IMPORTE (EUROS)</b>	<b>GASTOS</b>	<b>IMPORTE (EUROS)</b>
I. IMPUESTOS DIRECTOS	7.570.000,00	I. GASTOS DE PERSONAL	13.693.250,91
II. IMPUESTOS INDIRECTOS	100.000,00	II. GASTOS EN BB CORRIENTES Y SS	11.684.352,99
III. TASAS Y OTROS INGRESOS	4.973.495,31	III. GASTOS FINANCIEROS	189.026,96
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	21.312.393,29	IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.719.131,56
V. INGRESOS PATRIMONIALES	80.100,00	V. FONDO DE CONTINGENCIA	0,00
VI. ENAJENACIÓN DE INV. REALES	0,00	VI. INVERSIONES REALES	16.121.230,91
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.546.116,74	VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	167.000,00
<b>Total Operaciones no financieras:</b>	<b>40.582.105,34</b>	<b>Total Operaciones no financieras :</b>	<b>55.573.993,33</b>
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	15.088.887,99	VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	97.000,00
IX. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	IX. PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>Total Operaciones financieras:</b>	<b>15.088.887,99</b>	<b>Total Operaciones financieras:</b>	<b>97.000,00</b>
<b>Total Ingresos :</b>	<b>55.670.993,33</b>	<b>Total Gastos :</b>	<b>55.670.993,33</b>

De conformidad con el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva de la modificación de créditos aprobada podrá interponerse directamente recurso contencioso - administrativo, en la forma y los plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Villa de Los Realejos, a treinta de octubre de dos mil veintitrés.

LA CONCEJALA DE HACIENDA, Aránzazu Domínguez López, documento firmado electrónicamente.

**VILLA DE TEGUESTE****ANUNCIO****5868****200629****Expediente n.º: 2023-002631**

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo, expediente de modificación de créditos n.º 4/2023 del Presupuesto en vigor en la modalidad de SUPLEMENTO DE CRÉDITO, financiado con cargo a RTGG, del Presupuesto General vigente del ejercicio 2023, que se hace público como sigue a continuación:

**ALTAS**

<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		
<b>Capítulo</b>	<b>Descripción</b>	<b>Importe €</b>
I	Gastos de Personal	500.000,00€
	<b>TOTAL</b>	<b>500.000,00€</b>

**ALTAS**

<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>		
<b>Capítulo</b>	<b>Descripción</b>	<b>Importe €</b>
VIII	Activos financieros	500.000,00€
	<b>TOTAL</b>	<b>500.000,00€</b>

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En la Villa de Tegueste, a treinta de octubre de dos mil veintitrés.

EL CONCEJAL DE HACIENDA, Juan Norberto Padilla Melián, documento firmado electrónicamente.

**ANUNCIO****5869****200980****Expediente nº: 2023-002791**

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo, el expediente de modificación de créditos n.º 3/2023 del Presupuesto en vigor en la modalidad de SUPLEMENTO DE CRÉDITO, financiado con cargo a RTGG, del Presupuesto General vigente del ejercicio 2023, que se hace público como sigue a continuación:

**ALTAS**

<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		
<b>Capítulo</b>	<b>Descripción</b>	<b>Importe €</b>
VI	Inversiones reales	2.044.881,81
	<b>TOTAL</b>	<b>2.044.881,81</b>

**ALTAS**

<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>		
<b>Capítulo</b>	<b>Descripción</b>	<b>Importe €</b>
VIII	Activos financieros	2.044.881,81
	<b>TOTAL</b>	<b>2.044.881,81</b>

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En la Villa de Tegueste, a treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés.

EL CONCEJAL DE HACIENDA, Juan Norberto Padilla Melián, documento firmado electrónicamente.

**ANUNCIO****5870****201010****Expediente nº: 2023-002873**

Mediante Acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 26 de septiembre de 2023, se adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la Plantilla de personal municipal del año 2023, que ha resultado definitivo, al no haberse presentado alegaciones ni reclamaciones, con el contenido siguiente:

**ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL**

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	Nº DE PUESTOS	GRUPO EBEP	SUB-ESCALA
Técnico de Administración General	3	A1	Técnica
Auxiliar Administrativo	6	C2	Auxiliar

**ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL**

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	Nº DE PUESTOS	GRUPO EBEP	SUB-ESCALA
Ingeniero Técnico Industrial	1	A2	Técnica
Trabajador Social	1	A2	Técnica

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se publica para conocimiento general.

En la Villa de Tegueste, a treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés.

LA ALCALDESA, Ana Rosa Mena de Dios, documento firmado electrónicamente.



**CONSORCIO DE TRIBUTOS  
DE TENERIFE****ANUNCIO DE PERIODOS DE COBRO  
5871 201314**

FRANCISCO DOMINGO MARTÍN MALAGÓN,  
Director del Consorcio de Tributos de Tenerife,  
HACE SABER:

Que se establece el periodo voluntario de pago del 06 de NOVIEMBRE de 2023 al 08 de ENERO de 2024, para las siguientes liquidaciones de cobro periódico por recibo, de los siguientes municipios, conceptos y periodos:

**- AYTO. ARAFO:**

- RECOGIDA DE BASURAS, TERCER TRIMESTRE de 2023.

**- AYTO. ARICO:**

- RECOGIDA DE BASURAS, QUINTO BIMESTRE de 2023.

**- AYTO. FASNIA:**

- SUMINISTRO DE AGUA, TERCER BIMESTRE de 2023.

- RECOGIDA DE BASURAS, TERCER BIMESTRE de 2023.

- TASAS POR ALCANTARILLADO, TERCER BIMESTRE de 2023.

**- AYTO. LA FRONTERA:**

- GUARDERÍAS INFANTILES, SEPTIEMBRE de 2023.

- PUESTOS, BARRACAS, CASSETAS, ETC, SEPTIEMBRE de 2023.

- GUARDERÍAS INFANTILES, OCTUBRE de 2023.

- PUESTOS, BARRACAS, CASSETAS, ETC, OCTUBRE de 2023.

**- AYTO. MATANZA DE ACENTEJO, LA:**

- SUMINISTRO DE AGUA, TERCER BIMESTRE de 2023.

- RECOGIDA DE BASURAS, CUARTO BIMESTRE de 2023.

**- AYTO. OROTAVA, LA:**

- SUMINISTRO DE AGUA, CUARTO BIMESTRE de 2023.

**- AYTO. REALEJOS, LOS:**

- SUMINISTRO DE AGUA, CUARTO BIMESTRE de 2023.

- RECOGIDA DE BASURAS, CUARTO BIMESTRE de 2023.

- TASAS POR ALCANTARILLADO, CUARTO BIMESTRE de 2023.

**- AYTO. ROSARIO, EL:**

- SUMINISTRO DE AGUA, CUARTO BIMESTRE de 2023.

**- AYTO. SAN JUAN DE LA RAMBLA:**

- SUMINISTRO DE AGUA, TERCER TRIMESTRE de 2023.

- RECOGIDA DE BASURAS, TERCER TRIMESTRE de 2023.

**- AYTO. SAN MIGUEL DE ABONA:**

- RECOGIDA DE BASURAS, SEGUNDO SEMESTRE de 2023.

**- AYTO. VICTORIA, LA:**

- SUMINISTRO DE AGUA, SEGUNDO BIMESTRE de 2023.

- RECOGIDA DE BASURAS, SEGUNDO BIMESTRE de 2023.

**- AYTO. VILAFLORES:**

- RECOGIDA DE BASURAS, de 2023.

**- AYTO. PINAR, EL:**

- SUMINISTRO DE AGUA, CUARTO BIMESTRE de 2023.

**- AYTO. VILLA DE MAZO:**

- TASA CENTRO OCUPACIONAL, ABRIL de 2023.

- TASA RESIDENCIA MAYORES, ABRIL de 2023.

- TASA GUARDERÍA, ABRIL de 2023.

El pago podrá efectuarse:

**PARA LOS NO DOMICILIADOS:**

A.- A través de INTERNET, ya sea a través de la Sede electrónica o bien mediante el sistema de pago online habilitado por el Consorcio de Tributos de Tenerife en la web [www.tributostenerife.es](http://www.tributostenerife.es). En esta modalidad se puede realizar el abono incluso en los días inhábiles y sin sujeción a horario alguno.

B.- A través de las entidades financieras que se detallan a continuación, por las siguientes vías:

A través de las respectivas apps y direcciones de Internet de las entidades financieras, siempre que las mismas ofrezcan dicho servicio a sus clientes. En esta modalidad se puede realizar el abono incluso en los días inhábiles y sin sujeción a horario alguno.

A través de la red de cajeros automáticos. En esta modalidad se puede realizar el abono incluso en los días inhábiles y sin sujeción a horario alguno.

En las oficinas de las entidades, en los siguientes horarios:

• CAJAMAR CAJA RURAL: De lunes a viernes de 8:30 a 14:00 horas

• BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA: De lunes a viernes de 8:30 a 11:00 horas.

• BANCO SANTANDER: De lunes a viernes de 8:30 a 11:00 horas

• CAJASIEVE: De lunes a viernes de 8:30 a 11:00 horas.

• LA CAIXA: Martes y Jueves de 8,30 a 10:00 horas.

**PARA LOS DOMICILIADOS.** A aquellos contribuyentes que tuviesen domiciliado el pago de sus tributos se les cargará en la cuenta designada al efecto en los últimos quince días del periodo de cobro, al igual que en ejercicios anteriores sin necesidad de actuación alguna por su parte.

Cualquier contribuyente que no se hallase en esta circunstancia, podrá acogerse a tal sistema para el pago de sucesivos vencimientos de los tributos, tramitando la pertinente orden de domiciliación.

Transcurrido el plazo señalado para el ingreso de los débitos en periodo voluntario, los impagados serán exigidos por el procedimiento administrativo de apremio y devengarán los recargos del periodo ejecutivo, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Todo lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Cruz de Tenerife, a veintisiete de octubre de dos mil veintitrés.

EL DIRECTOR, Francisco D. Martín Malagón, documento firmado electrónicamente.

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS  
"SAN JUAN DE LA RAMBLA-  
LA GUANCHA"**

**ANUNCIO****5872****201299**

Expediente nº 53/2022.

La Comisión Gestora, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2022, ha informado favorablemente la Cuenta General de la Mancomunidad de Municipios San Juan de la Rambla-La Guancha correspondiente al ejercicio 2021.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Cuenta General estará a disposición del público por un plazo de QUINCE (15) DÍAS durante los cuales, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que consideren pertinentes.

Si en ese plazo no se presentaran alegaciones, reclamaciones y sugerencias, se someterá a la Comisión Gestora de esta Mancomunidad para su aprobación.

La Guancha, a treinta de octubre de dos mil veintitrés.

EL PRESIDENTE, Antonio Hernández Domínguez, en la Guancha, documento firmado electrónicamente.

## V. ANUNCIOS PARTICULARES

### COMUNIDAD DE REGANTES "LA PALOMA"

#### EXTRAVÍO

**5873****198113**

Se anuncia el extravío de la certificación número 145-146, referida a 2 (dos) participaciones de esta Comunidad expedida a nombre de D. Juan Luis

Pérez Pérez, advirtiéndose que de no formularse reclamación alguna en el plazo de QUINCE DÍAS se considera anulada procediendo a expedir nuevo documento de propiedad de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos por los que se rige la Comunidad.

Güímar, a cuatro de octubre de dos mil veintitrés.

EL SECRETARIO.

### COMUNIDAD UNIÓN HERQUES-AMORÍN

#### EXTRAVÍO

**5874****197403**

Se anuncia el extravío de un título de esta Comunidad correspondiente a una participación distinguida con el número 217, 218 y 726 que figura a nombre de Dña. Nélida Josefa Hernández con DNI \*\*\*6449\*\* para que si en el plazo de DIEZ días no hubiera reclamación será considerado NULO y en cuestión será expedido NUEVO título.

Santa Cruz de Tenerife, a dieciocho de octubre de dos mil veintitrés.

EL SECRETARIO.



GOBIERNO DE CANARIAS

**BOLETÍN OFICIAL**  
DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Franqueo  
concertado  
23/1